

# ELECTIO

Revista Electoral Especializada

Número 27



## LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO EJE DE LAS SOCIEDADES DEMOCRÁTICAS

# Directorio

**Armando Ambriz Hernández**  
Magistrado Presidente

**Laura Patricia Jiménez Castillo**  
Magistrada Electoral

**Karina Salgado Lunar**  
Magistrada Electoral

**José Jesús Hernández Rodríguez**  
Magistrado Electoral

**Osiris Vázquez Rangel**  
Magistrado Electoral

**Lucía Hernández Chamorro**  
Secretaría General

**Luis Martín Flores Mejía**  
Secretario Administrativo

**Carmen Luz Fernández Domínguez**  
Encargada de Despacho de la Defensoría Pública  
de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

**Agar Leslie Serrano Álvarez**  
Encargada de Despacho de la Contraloría Interna

**Perla Violeta Alfaro Soriano**  
Encargada de Despacho de la Dirección General Jurídica

**María Dolores Corona López**  
Secretaria Técnica de la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas

**Elizabeth Valderrama López**  
Directora de la Unidad Especializada de Procedimientos Sancionadores

**Elvira Susana Guevara Ortega**  
Directora de la Unidad de Estadística y Jurisprudencia

**Isaí Fararoni Ramírez**  
Subdirector de Servicios Informáticos

**Armando Salas Cruz**  
Director del Instituto de Formación y Capacitación

**Christian Alberto Ruiz Sánchez**  
Coordinador de Vinculación y Relaciones Internacionales

**Mayra Selene Santin Alduncin**  
Coordinadora de Transparencia y Datos Personales

**Frida Marcia Horta Suárez**  
Coordinadora de Archivo

**Norma Elena Flores García**  
Coordinadora de Derechos Humanos y Género

**Orlando Anaya González**  
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

**David Enrique Vega Rivas**  
Coordinador de Difusión y Publicación

Número 27 - Junio de 2025 / Primera edición,  
Junio de 2011 / D.R. © 2014 / Tribunal Electoral  
de la Ciudad de México / Publicación de Dis-  
tribución Gratuita / Integración, revisión de  
contenidos y distribución: Coordinación de Di-  
fusión y Publicación / Coordinación Editorial:  
David Enrique Vega Rivas / Edición y corrección  
de estilo: Andrea Cristina Lehn Angelides / Diseño Editorial, Formación y diseño de  
portada: Arturo Rubén Servín Pérez / Contac-  
to: difusion@tecdmx.org.mx / Tribunal Elec-  
toral de la Ciudad de México, Magdalena 21,  
Del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100,  
Ciudad de México / Tel. 55 5340 4600 /  
[www.tecdmx.org.mx](http://www.tecdmx.org.mx)

La Dirección General de Derechos de Autor de  
la Secretaría de Educación Pública concedió la  
reserva al uso exclusivo del título inscrito con  
el número 04-2011-062110570700-102.

ELECTIO es una publicación que respeta las  
ideas y puntos de vista de las personas colab-  
oradoras. Por tanto, lo que expongan y sus-  
tenten en los artículos, ensayos y notas que  
se publiquen en sus páginas será de la exclu-  
siva responsabilidad de sus autoras y autores.

## Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México



### Armando Ambriz Hernández

Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma de Guadalajara, cuenta con posgrado en Derecho Corporativo y Económico y Maestría en Derecho Procesal Constitucional, ambos por la Universidad Panamericana, así como Especialidad en Justicia Electoral.

Se ha desempeñado como servidor público en diversas dependencias tanto federales como estatales entre ellas: la Procuraduría Agraria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. Además, laboró doce años en el Poder Judicial de la Federación, como Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



### Laura Patricia Jiménez Castillo

Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y Maestra en Derecho en la División de Estudios de posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde obtuvo el grado por excelencia académica.

En materia electoral se desempeñó profesionalmente en el entonces Instituto Federal Electoral dentro de la Dirección de Quejas de la Dirección Jurídica. Asimismo, fungió como Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde realizó diversas funciones jurisdiccionales, entre ellas, la elaboración de dictámenes y proyectos de sentencia.

Cuenta con múltiples diplomados, seminarios y cursos de actualización y profesionalización en materia electoral, y ha impartido diversos cursos y talleres acerca del Procedimiento Especial Sancionador, Violencia Política por Razón de Género y elaboración de sentencias, entre otros.



### Karina Salgado Lunar

Licenciada en Derecho, egresada de la Universidad Nacional Autónoma de México, con Diplomado en Derecho Electoral, impartido por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Cuenta con una trayectoria en el ámbito electoral de más de veintidós años, en la que realizó diversas funciones directivas, entre ellas, Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo en el Instituto Electoral de la Ciudad de México. Por otra parte, fue Asesora en el Instituto Electoral de la Ciudad de México y prestó sus servicios en el extinto Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Asimismo, se desempeñó en el Instituto Electoral como Asesora en la Secretaría Ejecutiva; Coordinadora de Gestión en la otrora Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; Subdirectora de Convenios y Contratos y Jefatura de Departamento de Registro de Contratos en el área jurídica.

## Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México



### José Jesús Hernández Rodríguez

Licenciado en Derecho, Maestro en Gobierno y Políticas Públicas y candidato a Doctor en Administración Pública. Cuenta con una trayectoria profesional de más de catorce años en instituciones electorales tanto a nivel federal como local, destacando su participación en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Federal Electoral. En el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha ocupado diversos cargos de alta responsabilidad, entre ellos: Director General de Planeación y Evaluación Institucional, Secretario de Estudio y Cuenta, Director de Derechos Humanos y Participación Política, Director de Vinculación Institucional Nacional y Secretario de Tesis.

El 9 de abril de 2025 fue designado por el Senado de la República como Magistrado del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en donde actualmente se desempeña con el compromiso de fortalecer la justicia electoral y consolidar la confianza ciudadana en las instituciones democráticas.



### Osiris Vázquez Rangel

Es Licenciado, Maestro y Doctor en Derecho, así como especialista en: Derechos Humanos y Garantías Constitucionales; Ciencia Política; Valoración racional de la prueba con perspectiva de género; y Justicia Constitucional, interpretación y aplicación de la Constitución.

Ingresó al ámbito jurisdiccional electoral en 2003, ocupando los cargos de Secretario Auxiliar; Secretario de Estudio y Cuenta; Coordinador de Ponencia y Director del Centro de Capacitación del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

En el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se desempeñó como Secretario de Estudio y Cuenta en la Sala Superior y en la Sala Regional Especializada, en la que también fue Secretario Instructor.

Actualmente es catedrático en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM y en el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas.

El 9 de abril de 2025, fue designado por el Senado de la República como Magistrado Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2025-2032.

# Contenido

Editorial

7

La iniciativa ciudadana como mecanismo constitucional:  
alcances, limitaciones y oportunidades de participación  
democrática en México

9

**Felipe Alfredo Fuentes Barrera** / Magistrado de la Sala Superior  
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

La democracia occidental necesita de un despertar  
del “demos”. Una reflexión sobre la necesaria reactivación  
del poder originario en las democracias occidentales

17

**Mónica Lozano Ayala** / Magistrada en funciones de la Sala Especializada  
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Reflexiones sobre la participación ciudadana  
en el contexto de la Elección Judicial

25

**Eva Barrientos Zepeda** / Magistrada Presidenta de la Sala Regional Xalapa  
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Formas de participación ciudadana  
en el presupuesto participativo

33

**Osiris Vázquez Rangel** / Magistrado del Tribunal Electoral de la Ciudad de México

La participación ciudadana como  
pilar fundamental de la democracia

39

**José Jesús Hernández Rodríguez** / Magistrado del Tribunal Electoral de la Ciudad de México

La Consulta Ciudadana como mecanismo de participación  
desde la observación electoral del servicio público Caso de  
estudio: delegaciones municipales de Los Cabos, B.C.S. para  
el periodo 2024-2027

45

**Alejandro Palacios Espinosa** / Consejero Presidente  
del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur  
**Norma Cecilia Barba Guzmán** / Asistente Técnica de Vinculación  
con el INE adscrita a la presidencia del IEEBCS

Democracia es participación: una mirada desde el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el fortalecimiento de la ciudadanía desde lo local	53
Grisel Muñiz Rodríguez / Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Gloria Lorena Almazán Robles / Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del IEEQ	
Participación ciudadana en la era digital	59
Martha Paola Carbajal Zamudio / Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
El eje social: el interés superior de la niñez naufragando en el sistema electoral	65
Shiri Jazmín Araujo Bonilla y Nancy Domínguez Hernández / Colaboradoras en la ponencia de la Magistrada en Funciones Mónica Lozano de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	
Ciberdemocracia y activación ciudadana: explorando nuevas formas de ejercicio democrático en Baja California Sur (2015-2024)	73
Edgar Gustavo Herrera Ojeda / Asesor de Consejería Electoral Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	
La elección de participar de la generación centennial	83
María Fernanda Corral Pinto / Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	
Participación electoral en México. Una visión desde las modalidades de votación	91
César Hernández González / Especialista en Derechos Humanos, Democracia y Elecciones	
Sección cultivando la democracia para personas adolescentes	101

# Editorial

En las últimas décadas la sociedad mexicana ha tenido un crecimiento importante en cuanto a cultura democrática se refiere. Hoy comprendemos mucho mejor que la democracia no se ciñe a una jornada electoral en la que se eligen a las autoridades que nos representarán desde el gobierno y las cámaras. Hoy la ciudadanía es consciente de que tiene la posibilidad de participar en procesos democráticos de una forma más directa, y así formar parte de las decisiones que se tomen en la comunidad.

Por ello, decidimos dedicar este número 27 de *Electio* al análisis, desde distintos enfoques y perspectivas, de los mecanismos de democracia directa, y en concreto, al que nos ocupa en esta edición: la participación ciudadana.

Entendemos a la participación ciudadana como un eje fundamental para que las personas que conforman una sociedad se vuelvan parte activa de ella. Desde una visión integral, horizontal y ciudadana son ellas quienes pueden identificar las necesidades más apremiantes de sus comunidades y, a partir de eso, definir y proponer los proyectos que mayores beneficios proporcionen a su entorno.

Sin embargo, la participación ciudadana enfrenta retos importantes, en una época de apatía, desencanto generalizado hacia los procesos políticos y una revolución digital que une tanto a las personas como las aleja, pareciera que la participación ciudadana y otras formas de democracia avanzan con mucha resistencia.

Hoy, más que nunca, compartir puntos de vista y darnos a la tarea de fomentar la reflexión en torno a la participación ciudadana, se vuelve de vital importancia. Ése es el propósito de la presente edición de *Electio*, ir de la mano de sus autoras y autores, quienes desde espacios, puntos de vista y experiencias propias, enriquecen el debate a fin de abonar y construir un terreno fértil para la construcción de sociedades más incluyentes y solidarias.

Como en cada edición, agradecemos profundamente a las personas que colaboran y creen en nuestro proyecto. Y a las lectoras y lectores, quienes son parte fundamental de *Electio*, les deseamos que disfruten esta nueva edición.



# La iniciativa ciudadana como mecanismo constitucional: alcances, limitaciones y oportunidades de participación democrática en México

**Felipe Alfredo Fuentes Barrera**

Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

## Introducción

En los últimos años, nuestra democracia ha pasado de ser puramente representativa, a poseer importantes mecanismos de injerencia ciudadana directa en la toma de decisiones públicas, lo que la ha convertido en una auténtica democracia participativa.

Al mismo tiempo, nuestro país se encuentra experimentando un proceso democratizador profundo al ser uno de los cinco países del mundo que prevén el voto directo como el modo de designación de sus personas juzgadoras y magistraturas, lo que ha redimensionado la influencia ciudadana en la conformación de los órganos del Estado —ahora, los tres elegidos directamente por la población en edad de votar— (Sistema de Información Legislativa, 2024).

En los últimos tiempos la revocación de mandato y las consultas



Foto: INE Instagram.

populares han acaparado buena parte de la discusión al abordar la democracia participativa en México, especialmente para reflexionar en torno a los umbrales de votación requerida para alcanzar la vinculatoredad de la decisión tomada.

Sin embargo, existen otras figuras igualmente relevantes que han sido un tanto relegadas de la discusión, a pesar de poseer gran valía e impacto para la profundización de

la democratización de México, y sobre las cuales resulta vital disertar.

El artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Congreso de la Unión, 2025a) reconoce como derecho de la ciudadanía la facultad de iniciar leyes. Este mecanismo de democracia participativa se traduce en la figura de la iniciativa ciudadana, una herramienta diseñada para acercar a la población al proceso legislativo y



Foto: INE Instagram.

fomentar un modelo de gobernanza más incluyente y corresponsable.

Sin embargo, a pesar del reconocimiento normativo y del establecimiento de un procedimiento legal para habilitar el ejercicio de este mecanismo, este ha sido poco ejercido.

La razón de lo anterior, en parte se debe a los requisitos excesivos que se consideran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la influencia política que predomina en el Congreso de la Unión. Estos dos elementos deben llevar a la reflexión sobre la eficacia real del diseño normativo y procedural de este instrumento.

El presente artículo tiene como objetivo analizar la configuración legal de la iniciativa ciudadana en México, explorar sus limitaciones y valorar si los requisitos actuales representan una barrera excesiva para su ejercicio.

Asimismo, se proponen algunos mecanismos que podrían fortalecer su uso y fomentar una participación ciudadana más activa y efectiva.

### **Requisitos constitucionales y legales para presentar una iniciativa ciudadana**

La iniciativa ciudadana en México se encuentra regulada principalmente en dos disposiciones constitucionales: el artículo 35, fracción VII, que reconoce el derecho de la ciudadanía a iniciar leyes, y el artículo 71, fracción IV, que establece el número mínimo de personas necesarias para ejercer este derecho, fijado en un 0.13% de la lista nominal de electores (Congreso de la Unión, 2025a).

A nivel legal, los artículos 130 al 133 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (Congreso de la Unión, 2022) desarrollan el procedimiento específico:

- El colectivo ciudadano debe presentar la propuesta legislativa por escrito a la presidencia del Senado o la Cámara de Diputados, incluyendo exposición de motivos y texto articulado.<sup>1</sup>
- Debe acompañarse del respaldo de al menos el 0.13% de la lista nominal.<sup>2</sup> Con corte al 10 de abril

de 2025, esta cifra equivale a aproximadamente 130,700 personas (Instituto Nacional Electoral, 2025).

- Una vez presentada, la Mesa Directiva de la Cámara correspondiente solicita al Instituto Nacional Electoral (INE) que verifique la autenticidad y suficiencia del apoyo ciudadano, en un plazo máximo de 30 días naturales.
- Si el porcentaje es menor, se archiva definitivamente el asunto; pero si los promoventes interponen recurso de apelación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) impugnando el informe del INE, el trámite se suspende hasta que dicho órgano jurisdiccional resuelva lo conducente.
- En caso de cumplimiento, la iniciativa sigue el trámite legislativo ordinario. Asimismo, las comisiones dictaminadoras están obligadas a invitar al representante de los promoventes a las sesiones, aunque su participación es meramente consultiva y no vinculante; además de que la dictaminación no se interrumpe por la ausencia del representante.

Cabe destacar que, aunque el artículo 139 de la Ley Orgánica (Congreso de la Unión, 2022) establece que deben seguirse los plazos contenidos en los reglamentos respectivos, ni el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, ni los reglamentos internos del Senado o de la Cámara de Diputados contemplan plazos específicos para dictaminar estas iniciativas, por lo que se debe asumir que el plazo referido depende de la cámara de origen. En el caso del Senado de la República, el reglamento interior señala en el artícu-

lo 212 que el plazo con el que cuentan las comisiones dictaminadoras es de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la recepción del turno (Congreso de la Unión, 2024a); mientras que el artículo 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados señala que el plazo es de cuarenta y cinco días (Congreso de la Unión, 2025b).

A pesar de los plazos señalados en los reglamentos de las cámaras que conforman al Congreso de la Unión existe la posibilidad de que las comisiones soliciten a la presidencia de la Mesa Directiva la ampliación de los plazos dentro de los casos que la ley lo permita.

#### Evaluación del diseño normativo

Una primera valoración muestra que el porcentaje requerido de 0.13% puede parecer, en principio, razonable. De hecho, resulta inferior al exigido en otros países latinoamericanos. Por ejemplo, en Colombia se requiere el 5% del censo electoral (Constitución Política de la República de Colombia, 2024), en Argentina el 1.5% (Ley 24.747, 1996) y en Ecuador el 0.25% (Constitución Política de la República del Ecuador, 2021).

No obstante, el impacto real del porcentaje depende del tamaño de la población electoral de cada país. Por ejemplo, en Ecuador dicho porcentaje, que dobla el requerido en nuestro país, apenas representa alrededor de 34,000 personas (Página/12, 2023).

En México, el 0.13% de una lista nominal superior a 100 millones de electores equivale, como ya se mencionó, a más de 130,700 firmas, lo que representa una barrera considerable para la organización ciudadana en un país con profundas desigualdades territoriales y socia-

les como el nuestro. Esto convierte a la iniciativa ciudadana federal en un mecanismo altamente exigente desde el punto de vista logístico y organizativo.

A diferencia de otras figuras de participación como las consultas populares o la revocación de mandato —que han sido objeto de campañas oficiales de difusión y promoción— la iniciativa ciudadana carece de un acompañamiento institucional que facilite que la ciudadanía conozca al respecto y haga uso de ella. Los requisitos de forma también constituyen un desafío importante, sobre todo para colectivos sin experiencia técnica o jurídica.

Además, la inexistencia de plazos perentorios para la dictaminación legislativa deja a la iniciativa ciudadana a merced de la voluntad política de las comisiones, que pueden optar por congelar su discusión indefinidamente. Esta falta de garantías impide que el mecanismo se consolide como una vía real de incidencia legislativa desde la ciudadanía.

No se omite señalar que, en la actualidad, la presentación de iniciativas por parte de la sociedad civil no siguen con el trámite constitucional, sino que se ha creado de

manera informal la figura de iniciativas de ciudadanos legisladores, la cual es aquella que un legislador o legisladora hace propia con las pretensiones de una organización o de una persona que busca impulsar una ley o reforma, pero que no cuenta con los medios organizacionales para cumplir con el 0.13% de apoyo ciudadano.

#### Implementación, fomento y seguimiento de la figura de iniciativa ciudadana

La implementación práctica de la iniciativa ciudadana a nivel federal es casi nula. A la fecha, no se cuenta con registro de iniciativas que hayan completado exitosamente todo el procedimiento legal y alcanzado su discusión o aprobación en su totalidad en el Congreso.

El INE tiene la atribución de verificar el número y validez de las firmas, pero no posee un mandato explícito para fomentar activamente el uso de este derecho. Tampoco existe un programa de acompañamiento legal, técnico o logístico para los grupos ciudadanos interesados en ejercerlo.

En contraste con otras herramientas de democracia participativa como la revocación de man-



Foto: Capital 21 Web.



Foto: Coordinación de Comunicación Social, Senado de la República.

dato o la consulta popular –para las cuales sí se han implementado plataformas digitales y campañas de comunicación–, la iniciativa ciudadana no ha recibido la atención equivalente por parte de las autoridades electorales ni legislativas.

Además, la ausencia de un sistema público de seguimiento a las iniciativas presentadas impide a la ciudadanía conocer el estado de su trámite. Esto debilita la rendición de cuentas y genera una percepción de opacidad y desinterés institucional hacia los mecanismos de participación directa.

En este orden de ideas, debe mencionarse que la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral señala que el medio idóneo para la impugnación del informe rendido por el secretario ejecutivo del INE, relativo a la validez de las firmas, es el recurso de apelación, aunque sigue las mismas reglas del derecho procesal electoral respecto de los plazos (Congreso de la Unión, 2024b). Ahora bien, la naturaleza de la materia electoral y la celeridad con la que se trata debería ser considerada dentro de los trámites de la iniciativa ciudadana.

Cabe precisar que en 2016 un grupo de ciudadanas y ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil presentaron una iniciativa ante la Cámara de Senadores para crear la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual, si bien cumplió con las formalidades del proceso, no fue considerada de manera plena en el dictamen de las comisiones correspondientes ni en la expedición del decreto publicado el 18 de julio de 2016 (Sistema de Información Legislativa, s.f.).

De la revisión al trámite legislativo se puede ver que las comisiones del Senado de la República –que fue la cámara de origen– contempló diversas iniciativas, pero la iniciativa ciudadana, Ley 3de3.MX, no fue contemplada como marco de referencia en la expedición de las leyes en materia de combate a la corrupción; sin embargo, se tomó en consideración la vinculación con la ley creada con el artículo 108 de la Constitución federal, así como la obligatoriedad de las personas funcionarias públicas de presentar su declaración patrimonial, de intereses y de impuestos (Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana, de Justicia

y de Estudios Legislativos, Segunda, 2016; Senado de la República, 2016).

Asimismo, cabe recordar que la iniciativa original presentada por la ciudadanía sufrió importantes cambios de último minuto en su espíritu, en cuanto al número de sujetos obligados a presentar sus declaraciones y el diseño de los formatos de declaración.

### **Propuestas concretas para fortalecer la figura de iniciativa ciudadana**

En vista de las deficiencias señaladas, quisiera proponer las siguientes líneas de mejora para fortalecer el ejercicio de la iniciativa ciudadana:

#### **Reducción del umbral de firmas requeridas:**

Una alternativa razonable sería calcular el porcentaje, no con base en la lista nominal total, sino con base en el padrón electoral activo, es decir, en el número de personas que efectivamente han votado en la elección federal anterior. Esto permitiría vincular el requisito con la ciudadanía activa y comprometida con los procesos democráticos, evitando cargas desproporcionadas por el mero tamaño demográfico del país.

Otra medida posible y adecuada sería aminorar directamente el porcentaje de apoyo ciudadano requerido para su procedencia.

#### **Porcentajes diferenciados por entidad federativa o circunscripción:**

En lugar de un umbral uniforme, se podría permitir que los apoyos necesarios se distribuyeran proporcionalmente por entidad federativa o por cada una de las cinco circunscripciones plurinominales. Por ejemplo, si una iniciativa aborda un tema

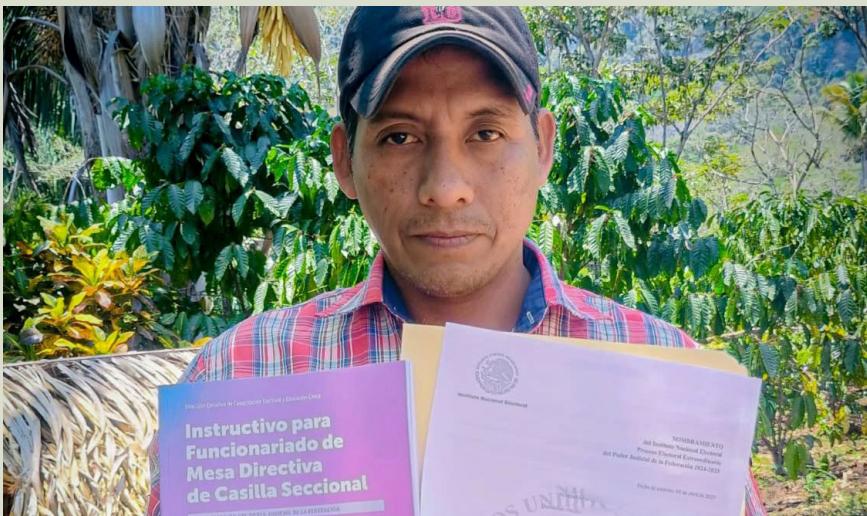


Foto: INE Instagram.

que impacta particularmente a una región, se requerirían menos apoyos en esa área específica. Esto reduciría barreras logísticas, fortalecería la representación territorial y permitiría que regiones con menor población, pero con alta organización cívica, tengan capacidad de incidir legislativamente.

De igual forma, para la proyección de dichos porcentajes diferenciados, se debe tomar en consideración la proyección de la pirámide poblacional presentada por el INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020, ésta mostraba que el bono demográfico se concentra en las personas jóvenes, que entre 2020 y 2030 alcanzarían la mayoría de edad (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2020), incrementando, en consecuencia, la lista nominal de electores.

#### **Implementación de plataformas digitales para la recolección de apoyos:**

Utilizando mecanismos de verificación como la firma electrónica o el uso de la Clave Única de Registro de Población (CURP), se facilitaría y haría más accesible el proceso de recolección de firmas, reduciendo costos y obstáculos técnicos.

Sobre esto, cabe recordar que el INE ha puesto en marcha diversas aplicaciones móviles para la recolección de apoyo ciudadano en otras figuras que así lo requieren, como lo es la obtención de firmas para el registro de candidaturas independientes o, más recientemente, para fungir como persona observadora electoral en la elección judicial que se encuentra en curso.

El franco desuso de la iniciativa ciudadana dentro de nuestra cultura política y jurídica actual se torna evidente, ante la falta de mecanismos tecnológicos que la hagan viable o posible, como sí ha ocurrido con otras instituciones de derecho en materia electoral, las cuales han experimentado una importante potenciación de la mano de la tecnología.



Foto: INE Instagram.

#### **Diseño de campañas de educación y empoderamiento cívico:**

Una de las principales herramientas para garantizar la participación ciudadana y por ende la efectividad de los mecanismos de democracia participativa vigentes es la promoción misma de tales mecanismos.

Sin el conocimiento oportuno sobre las formas y procesos para promover una iniciativa ciudadana, resulta difícil revitalizarla. Por ello es indispensable que a futuro las autoridades electorales hagan uso de los tiempos del Estado que poseen a su cargo para la promoción de esta figura, como sí ocurre con otras instituciones o procesos electivos.

Además, se podrían llevar a cabo campañas organizadas por el INE en colaboración con universidades, organizaciones civiles y medios públicos como agentes clave que podrían impulsar o guiar la voluntad ciudadana en torno a la formación de propuestas de ley.

#### **Establecimiento de plazos perentorios para la dictaminación legislativa:**

Sería fundamental reformar los reglamentos del Congreso para fijar un plazo máximo de discusión, por ejemplo, de 90 días naturales. Esto evitaría el congelamiento indefinido



Foto: INE Instagram.

de las propuestas ciudadanas y garantizaría su visibilidad y tratamiento parlamentario.

Aunado a ello, sería importante que se le otorgue otro tratamiento a las iniciativas ciudadanas más similar al que tienen las iniciativas preferentes, las cuales cuentan con un plazo menor para su dictaminación o presentación ante el pleno cuando las comisiones sean omisas en la dictaminación del proyecto legislativo.

Dicha preferencia encuentra justificación no sólo por el origen directamente democrático que revestiría, en todo caso, una propuesta ciudadana –de haberla–, sino por la dificultad logística que implica su procedencia. Es decir, el alcance del propio umbral ciudadano y la poca probabilidad de obtenerlo –cuando menos con las reglas vigentes– debiera ser fundamento necesario para que el Congreso de la Unión le diera un trato prioritario sobre otras iniciativas que provienen de una sola persona legisladora o grupo parlamentario.

#### **Creación de un fondo de apoyo técnico y logístico:**

Este fondo, gestionado por una ins-

tancia imparcial como la Comisión Nacional de Derechos Humanos o el INE permitiría ofrecer asesoría jurídica, comunicacional y organizativa a los colectivos ciudadanos que busquen impulsar una iniciativa.

#### **Transparencia y rendición de cuentas:**

Debe existir una obligación legal de publicar y actualizar constantemente el estado de cada iniciativa ciudadana presentada, así como los motivos de su eventual desechamiento o archivo. Esto permitiría a la ciudadanía monitorear el tratamiento de sus propuestas y exigir su adecuado procesamiento.

Sin un seguimiento puntual de la iniciativa o bien su nula probabilidad de concreción pueden mermar en un futuro el ánimo ciudadano en torno a esta figura jurídica si no existen resultados palpables y medibles para la ciudadanía a largo plazo.

Por ello es indispensable que no sólo se generen propuestas en torno a la mejora de las circunstancias para su procedencia e instrumentación en los hechos, sino que se avizoren también mecanismos para optimizar su efectividad de ser empleada.

#### **Modificar las reglas procesales**

##### **de impugnación:**

El artículo 43 Ter de la LGSMIME (Congreso de la Unión, 2024b) exige que en caso de que el colectivo promovente de la iniciativa no esté de acuerdo con el conteo realizado por el INE, pueda impugnar el informe mediante un recurso de apelación; sin embargo, por ser una exigencia de carácter social que se pretende plasmar dentro de la ley, se considera que se deberían modificar los plazos para la presentación del recurso.

#### **Reflexiones finales**

Dentro de las consideraciones de las comisiones dictaminadoras que dieron pie a la reforma de 2012 en materia de iniciativa ciudadana, es claro que esta figura tuvo como finalidad implementar un medio de participación directa de la sociedad para la formulación de propuestas legislativas de marcado interés nacional o colectivo.

Sin embargo, para efectos prácticos la iniciativa ciudadana no ha recibido el tratamiento que merece como una demanda social dirigida hacia el Congreso de la Unión. El desuso en que ya ha caído la figura debe llamar la atención sobre su rediseño a futuro.

Esto resulta, además, atinado y pertinente en el momento actual en que nuestra democracia se expande hacia la conformación del tercer poder del Estado y la coexistencia de otros mecanismos de democracia participativa impulsados en su mayoría por las fracciones legislativas mayoritarias en la actualidad.

No debe abandonarse o expulsarse esta figura en tanto constituye la única vía de injerencia ciudadana hacia el Poder Legislativo. Únicamente debe repensarse o replantearse su

diseño con el fin de tornarla efectiva, dada la experiencia acumulada durante años —aunque ello constituya reconocer que ésta no ha cumplido con su objetivo—.

Es loable que dentro del Legislativo se encuentre un cauce para que la ciudadanía pueda presentar iniciativas por vía de alguna persona legisladora; sin embargo, ello no representa un camino óptimo para el encauzamiento de demandas sociales en el ámbito de la creación normativa, pues queda al arbitrio, o bien, al interés de cada actor político valorar si retoma una propuesta de ley proveniente de la sociedad.

Por ello, a más de una década de su introducción en nuestro orden jurídico, es necesario realizar propuestas concretas para mejorar este mecanismo que, aunque poco efectivo al día de hoy, puede fortalecer la democracia participativa por la que ha apostado México en los últimos tiempos.

## Referencias

1. Constitución Política de la República del Ecuador. Art 146. 25 de enero de 2021 (Ecuador).
2. Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana, de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda (2016). Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Disponible en: [https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2016/06/asun\\_3388770\\_20160614\\_1465954788.pdf](https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2016/06/asun_3388770_20160614_1465954788.pdf)
3. Ley 24.747 de 1996. Por la que se reglamenta el artículo 39 de la Constitución Nacional en relación con la presentación de proyectos de ley ante la Cámara de Diputados de la Nación. Artículo 4. 19 de diciembre de 1996. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/41025/norma.htm>
4. Constitución de la República de Colombia. Art. 155. 31 de diciembre de 2024 (Colombia).
5. Congreso de la Unión (6 de diciembre de 2024a). Art. 212. Reglamento del Senado de la República (México).
6. Congreso de la Unión (7 de mayo de 2025b). Art. 182. Reglamento de la Cámara de Diputados (México).
7. Congreso de la Unión (10 de diciembre de 2022). Arts. 130-133. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (México).
8. Congreso de la Unión (15 de abril de 2025a). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
9. Congreso de la Unión (15 de octubre de 2024b). Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
10. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Demografía y Sociedad: censo de población y vivienda 2020. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
11. Instituto Nacional Electoral (2025). Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral. Disponible en: <https://ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/>
12. Página12 (14 de julio de 2023) PASO 2023: cuántos votantes tiene el padrón electoral de cada provincia. Página12. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/567778-padron-electoral-paso-2023-cuantos-electores-hay-en-cada-pro>
13. Senado de la República (14 de abril de 2016). Asunto LXIII/ISPO-124/62029: Iniciativa de ciudadanos que proponen un proyecto de Ley General de Responsabilidades Administrativas (Ley 3 de 3 contra la corrupción), que cumple con el requisito establecido por la fracción IV del artículo 71 constitucional, conforme al Informe presentado por el Instituto Nacional Electoral. Disponible en: [https://www.senado.gob.mx/66/gaceta\\_del\\_senado/documento/62029](https://www.senado.gob.mx/66/gaceta_del_senado/documento/62029)
14. Sistema de Información Legislativa (2024). Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Reforma al Poder Judicial (pp. 12-20). Disponible en: [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2024/02/asun\\_4696973\\_20240205\\_1707785928.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2024/02/asun_4696973_20240205_1707785928.pdf)

15. Sistema de Información Legislativa (s.f.) Proceso Legislativo contemplado en el Proyecto de Decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, leyes secundarias en materia de combate a la corrupción. Disponible en: [https://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp\\_HProcesoLegislativo.php?SID=4a349f8efb-Oddf68ee106d8df387664d&Asunto=3360835&Seguimiento=3388883](https://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_HProcesoLegislativo.php?SID=4a349f8efb-Oddf68ee106d8df387664d&Asunto=3360835&Seguimiento=3388883)

## Notas

1. La cámara de origen será aquélla ante la que se presente la iniciativa, a menos que ésta verse sobre alguna cuestión de exclusivo pronunciamiento de la Cámara de Diputados, como empréstitos, impuestos o reclutamiento de tropas.
2. Para estos efectos, el expediente deberá contar con: i) los nombres completos de los ciudadanos que la impulsan y ii) clave de elector de los suscriptores de la iniciativa. En caso de que sea imposible verificar la identidad de menos del 20% de los firmantes, el INE podrá prevenir al colectivo para que subsane errores y, de no hacerlo, la iniciativa se tendrá por desistida.

# La democracia occidental necesita de un despertar del “demos”

## Una reflexión sobre la necesaria reactivación del poder originario en las democracias occidentales

Mónica Lozano Ayala

Magistrada en funciones de la Sala Especializada  
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Nuestra supervivencia depende no de la vigilancia y la defensa de una frontera [...] sino de reconocer nuestra estrecha relación con los demás.

— Judith Butler, *Marcos de guerras. Las vidas lloradas*

A nivel mundial, estamos atravesando tiempos de crisis e incertidumbre; vivimos en un momento de fractura; pareciera que muchas de las instituciones, pactos y contratos sociales están percibiendo como obsoletos, y que caminamos rápidamente hacia nuevos lugares desconocidos. Esto está poniendo a prueba nues-

tra capacidad de adaptación, pero también de creación de nuevo pensamiento para instaurar las nuevas realidades.

Dentro de todo lo que se cuestiona, no podía faltar la crisis de representación del poder originario en las democracias, es decir, el poder de la población. En efecto, en nues-

tro sistema la ciudadanía generalmente está poco comprometida y es poco participativa, al grado de parecer que gobiernos y pueblo están totalmente desvinculados.

Esta tendencia no es un fenómeno nuevo, pero se ha hecho cada vez más evidente durante los últimos años, posiblemente se ha exacerbado por la globalización, la desigualdad económica, la crisis ambiental y la creciente influencia de poderes no democráticos en la toma de decisiones de los gobiernos, como por ejemplo, las corporaciones multinacionales de las nuevas tecnologías, instituciones como el Fondo Monetario Internacional que imponen sus condiciones económicas, el crimen organizado, entre otros.

Dichos poderes fácticos protegen intereses personalísimos como



Foto: Shutterstock.



Foto: Shutterstock.

el económico, y a la vez generan no sólo grandes problemas sociales, sino grandes devastaciones ambientales de consecuencias incalculables, como la necesidad de desplazamientos de poblaciones por factores climáticos<sup>1</sup> y, a largo plazo, o tal vez no tan largo, el peligro para la humanidad de no poder habitar en este planeta.

Todo esto es alarmante, porque ha provocado que los indicadores arrojen que una porción significativa de la población, sobre todo entre las personas jóvenes, esté dispuesta a apoyar regímenes que puedan solucionar problemas inmediatos, aunque ello implique sacrificar principios democráticos fundamentales.<sup>2</sup> En este contexto, es necesario reflexionar sobre la necesidad de que la sociedad gire hacia un despertar de la democracia.

Para ello, hay que recordar cuál es el significado de la democracia: si vamos al origen etimológico de la palabra, se compone de dos raíces: *demos* (pueblo) y *kratos* (poder),<sup>3</sup> es decir, el pueblo como actor central en la vida política.

La idea de que el poder reside en el pueblo es una piedra angular de nuestro modelo democrático, pero cada vez es más evidente que

tiene poca sustancia en el mundo occidental, y nos referimos concretamente a occidente, porque otros tipos de democracias se viven desde hace siglos en las comunidades y pueblos indígenas sin la presencia de partidos políticos y con prácticas en donde el poder verdaderamente se ejerce desde el pueblo, prácticas que posiblemente a muchas personas les parezcan inimaginables.

Respecto a la participación del pueblo, no podemos dejar de ver que, en nuestro país, en diciembre de 2019 fue incluida en la Constitución mexicana la revocación de mandato como parte de una serie de reformas políticas.<sup>4</sup> El propósito detrás de estas reformas fue el

de brindar a la ciudadanía una herramienta adicional para ejercer su soberanía y evaluar el desempeño de sus personas representantes electas en un intento de fortalecer la democracia participativa.

Sin embargo, dicho ejercicio tuvo grandes desafíos en la organización y poca participación ciudadana. Este evento ha dejado lecciones valiosas que pueden servir para futuras consultas y para vigorizar la participación de la ciudadanía a través de mecanismos de control del poder, pero por ahora no han funcionado como deberían.

Teniendo como base todo lo anterior, es útil reflexionar si corresponde a las personas gobernantes incrustar a la ciudadanía para que participe de la cosa pública o, por el contrario, este contexto sugiere que el despertar del “demos” tiene que ser un movimiento de abajo hacia arriba. No olvidemos que el poder, por naturaleza, es perpetuado de forma estructural y sistemática; en efecto, instituciones, leyes y normas sociales pueden estar diseñadas para mantenerlo.

Ciertamente, estos sistemas pueden ser difíciles de desmantelar. Por ello, no podemos esperar que quie-



Foto: Shutterstock.



Foto: Shutterstock.

nes gobiernan devuelvan el poder al pueblo.

Pero ¿con qué contamos? Tenemos que enfrentar nuestra realidad, y es desalentadora: en occidente, en general, pertenecemos a una sociedad entregada al entretenimiento de las pantallas, permitiendo que aquellos grupos de presión, que no están interesados en la democracia penetren en nuestros cuerpos, en nuestras mentes y en todos y cada uno de los rincones de nuestra existencia.

Se nos ha aislado, privatizado, atomizado, anestesiado, pulverizado; somos una sociedad muy dis-

traída que acude a muchos medios para no enfrentar las profundas problemáticas, una sociedad medicada que comúnmente necesita pastillas para poder dormir y estímulos para mantenerse despierta durante el día. Tenemos absoluta disposición a muchas opciones para inmunizar nuestro dolor.

Todo lo anterior nos imposibilita a unirnos para encontrar soluciones, vivimos en "el siglo de la soledad" como lo llama la economista Nooreena Hertz.<sup>5</sup> Pero la soledad no sólo daña nuestra salud y nuestro bienestar, sino que amenaza indiscutiblemente a nuestras democracias. ¿Las

consecuencias? Vidas cada vez más ahogadas en la ansiedad y la depresión. Una sociedad que sabe —porque lo sabe— que algo está muy mal, que en la cotidianidad vive y replica las desigualdades, la discriminación, la exclusión, las violencias y la perpetuidad de la pobreza en muchos sectores de ella.

La decadencia se manifiesta en ámbitos funcionales, sociales y éticos, pero queremos subrayar de manera enfática la decadencia ecológica. Esta última destaca porque constituye un atentado directo contra la vida humana, una ironía y un contrasentido dentro de un sistema profundamente antropocéntrico.

Parece un panorama catastrófico, pero las crisis crean vacíos en los que pueden construirse nuevas realidades: esa es la buena noticia.

Tal vez entendamos que es necesario salir de nuestras tragedias individuales para crear vínculos entre todas las personas, y de esta forma recordar que somos seres sociales, y que "vivir es despertar en los vínculos".<sup>6</sup>

De abajo hacia arriba parece un movimiento muy complicado, pero comprometernos e involucrarnos en



Foto: Shutterstock.



Foto: Shutterstock.

el colectivo, es necesario para que pueda transformarse esta realidad.

El mismo sistema nos ha hecho creer que no podemos hacer nada, que somos impotentes, pero no podemos perder de vista la base fundacional de las democracias: el poder originario está en el pueblo.

Que la vida pueda ser vivida plenamente, o no, incumbe a la humanidad toda y parece que no hay escapatoria, hay que enfrentarlo en unión; es un problema complejo de desmantelar porque el sistema que nos aplasta es global.

Es el momento de hablar de opciones, entre muchos sectores hay un cuestionamiento cada vez mayor sobre nuestra forma desequilibrada de vivir la vida; ya existe una lucha colectiva que se ha potenciado y que es de suma relevancia en esta era: la feminista. Pero nos referimos a ese feminismo que es la lucha de todas las luchas, no al movimiento que vuelve a dividir y que pone en disputa a las mujeres en contra de los hombres, sino a aquél que se dispuso a exponer y a hacer conscientes los terribles desequilibrios que se reflejan en la vida cotidiana.

Cuando se desarrolla la conciencia del grupo, se puede rom-

per con todo lo obsoleto. Pero para crear la nueva conciencia y hacerla exponencial, se necesita proximidad física, se necesita del habla-escucha.

Pensemos que, a pesar de las resistencias, este movimiento está trayendo efectivamente cambios colectivos de conciencia, que nos han obligado a exponer y replantear otros grandes temas pendientes.

Es el momento de pensar opciones y construirlas, tal vez también convenga mirar cómo han vivido otras personas; revisar si hay otras formas de hacer las cosas, entender cómo son otras miradas, otras visiones y otros saberes, tal vez re-

conocer que en este país hemos estado parados y paradas sobre territorios que han tenido soluciones democráticas funcionales, más conectadas con la vida, con su respeto y el gozo de vivirla, que se han practicado desde hace siglos, sin haber adoptado nunca sistemas de partidos políticos, nos referimos a la organización social de los pueblos y comunidades indígenas.

Hablemos de su manera de practicar la democracia, para ello es indispensable mencionar las Asambleas, que son por excelencia reuniones para tomar decisiones comunales; son de gran importancia, reflejan la organización, la cohesión y la preservación de las tradiciones ancestrales. A través de estas Asambleas se buscan consensos, se resuelven conflictos y se fortalecen los lazos comunitarios; son por excelencia espacios de participación y de inclusión de todas las personas que conforman la comunidad.

Las Asambleas indígenas tienen raíces profundas de prácticas verdaderamente democráticas. Estas reuniones se celebran con diferentes matices dependiendo de la comunidad y la región, pero todas



Foto: Shutterstock.

comparten el objetivo de mantener la armonía de la comunidad.

El proceso de celebración de una Asamblea indígena puede variar según la comunidad, pero generalmente sigue un esquema similar:

Espacios definidos en donde se celebran las reuniones, la disposición de asientos en círculo para fomentar la igualdad y el respeto mutuo, y la realización de rituales previos que buscan la bendición de los ancestros y la armonización del ambiente. Las prácticas espirituales son siempre un elemento fundamental que las distingue.

La toma de decisiones en estas Asambleas se basa en el consenso. A diferencia de los sistemas de votación mayoritaria, el consenso busca que todas las personas que participen lleguen a un acuerdo compartido. En las comunidades en las que se llega a acuerdos a través de votación a mano alzada es porque ya occidentalizaron sus prácticas. El proceso de acuerdos y consensos es más minucioso o puede ser lento, y requiere de habilidades que en occidente no hemos desarrollado, pero garantiza la inclusión y la aceptación de las decisiones por parte de toda la comunidad.

A través de estas reuniones, se refuerzan los valores de solidaridad, respeto y reciprocidad, y se mantiene viva la tradición oral que transmite conocimientos y experiencias de generación en generación.

Sin duda, refleja un modelo participativo y sostenible de toma de decisiones que sirve de inspiración para quienes buscan soluciones más inclusivas y respetuosas a nuestras problemáticas sociales.

En este mismo orden de ideas, en Latinoamérica hay movimientos que proponen cambios de conciencia fundacionales, como el llamado el *sumak kawsay*<sup>7</sup> concepto en lengua quechua que se conoce como “el buen vivir”. Se refiere a la filosofía andina que concibe al mundo para el servicio de las y los demás, en un entorno de equilibrio y armonía, que da visos de esperanza frente a la decadencia y descomposición social y que abre la posibilidad de prestar atención a los valores superiores de colaboración y de igualdad.

El “buen vivir” no es sólo un ideal, ha ganado reconocimiento y relevancia en los últimos años, se ha implementado ya en las constituciones de Bolivia y Ecuador como alternativa para enfrentar las crisis mundiales de la actualidad, la desigualdad y la pérdida de la biodiversidad; sin embargo, su implementación enfrenta desafíos naturales debido a la influencia de los modelos económicos y culturales occidentales.

En efecto, el *sumak kawsay* se presenta como una alternativa para enfrentar las crisis globales de las que venimos hablando y podría ser

vir de inspiración a otras sociedades para buscar formas de vida equilibradas y armoniosas con el todo.

Es importante recordar que las comunidades indígenas son quienes defienden con mayor dedicación la tierra y el agua, y también quienes, lamentablemente y de manera trágica, han sido las más afectadas y asesinadas por proteger estas causas.

La communalidad, es decir, la posibilidad de estar juntas y juntos, el contacto con el otro, con la otra, es un éxtasis; en cambio, en el mundo occidental la cuestión del vivir en unión pareciera nuestro principal problema, pero tendremos que comprender que “nuestra relación con lo verdadero pasa por las y los otros. O bien vamos a lo verdadero con ellos o no es hacia lo verdadero donde vamos”<sup>8</sup>.

El movimiento tendrá que ser de abajo hacia arriba, pero también de adentro hacia afuera. La desafección y la desilusión nos ha dejado aparentemente sin energía y retraídos, se nos olvida que desde el “yo individual” no podemos hacer mucho, necesitamos del “nosotras y nosotros”, y para que ese cambio de conciencia del grupo suceda, tenemos que hablarnos, escucharnos y descubrir que los problemas tal vez no los hemos provocado nosotras y nosotros, pero que sí tenemos la capacidad de transformarlos. Al no actuar, debemos asumir una responsabilidad implícita.

Hay que entender el sistema y las trampas a las que acude para perpetuarse; cuando se desarrolla la conciencia del grupo pueden cambiar las cosas, pero antes tenemos que cambiar nuestra conciencia. Lechner señaló que “estaba convencido que los cambios en el interior de las personas suelen ser más impactantes que los cambios exteriores de los países”.<sup>9</sup>

Hay que involucrarnos necesariamente en nosotras y nosotros,

para después involucrarnos después con otras personas y modificar la realidad.

Somos entes sociales, la libertad no puede ser un atributo individual, porque no dejamos nunca de vivir en manos de las y los demás, en una vida humana la interdependencia es forzosa.

Para que la democracia occidental recupere su vitalidad, es imprescindible que el demos despierte de su letargo. Este despertar implica

no sólo la participación en procesos electorales, sino también construir colectivamente nuevas formas de vida, capaces de enfrentar los desafíos del siglo XXI.

En conclusión, tenemos que transformar el mundo colectivamente porque nuestra vida sólo puede desarrollarse en plenitud en medio de la *polis*, porque el fin último de la democracia, que es vivir una vida digna. No lo conseguiremos sin el demos.

## Referencias

1. Bareiro, Line; Baksh, Rawwida; Celiberti, Lilian; Chiarotti, Susana; Guzmán, Virginia; Falú, Ana; Henríquez, Narda; Jenson, Jane; Llanos, Beatriz; Mones, Belkys; Rainero, Liliana; Rodríguez, Corina; Segovia, Olga; Soto, Lilian; Vargas, Virginia y Vassell, Linette (2013). *La ciudadanía de las mujeres en las democracias de las Américas*. OEA, CIM, IDEA Internacional. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cim/docs/ciudadaniamujeresdemocracia-web.pdf>
2. Bobbio, Norberto (2007). *Pensar la democracia*. Instituto de Investigaciones Filosóficas, p. 62. Disponible en: [https://www.filosoficas.unam.mx/docs/431/files/Pensar\\_la\\_democracia.pdf](https://www.filosoficas.unam.mx/docs/431/files/Pensar_la_democracia.pdf)
3. Corporación Latinobarómetro (21 de julio de 2023). *Informe 2023. La recesión democrática de América Latina*. Disponible en: <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>
4. Diario Oficial de la Federación (20 de diciembre de 2019). DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5582486&fecha=20/12/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5582486&fecha=20/12/2019#gsc.tab=0)
5. Gouritin, Armelle (28 de febrero de 2024). *Desplazamiento climático en México y justicia ambiental crítica: hacia una nueva línea de investigación*. Disponible en: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-76532024000200001#:~:text=Para%202050%2C20m%C3%A1s%20de%20tres,a%20v%C3%ADctimas%20pasivas%20sin%20agencia](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532024000200001#:~:text=Para%202050%2C20m%C3%A1s%20de%20tres,a%20v%C3%ADctimas%20pasivas%20sin%20agencia)
6. Guillén García, Alejandro y Phélan Casanova, Mauricio (comps.) (2012). *Construyendo el Buen Vivir. I Encuentro Internacional del Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica*. Pydlos Ediciones.
7. Hertz, Noreena (2022). *El siglo de la soledad*. Fernando Borrajo Castanedo (trad.), 2.a ed. Paidós. (Obra original publicada en 2020).
8. Merleau-Ponty, Maurice (1953). “Éloge de la philosophie”. En Marina Garcés (2013). *Un mundo común*. Edicions Bellaterra, p. 128. Disponible en: [https://comunizar.com.ar/wp-content/uploads/Un\\_mundo\\_comun\\_Marina\\_Garcés.pdf](https://comunizar.com.ar/wp-content/uploads/Un_mundo_comun_Marina_Garcés.pdf)
9. Merleau-Ponty, Maurice (1995). *Les aventures de la dialectique*. En Garcés, Marina (2013). *Un mundo común*. Edicions Bellaterra, p. 75. Disponible en: [https://comunizar.com.ar/wp-content/uploads/Un\\_mundo\\_comun\\_Marina\\_Garcés.pdf](https://comunizar.com.ar/wp-content/uploads/Un_mundo_comun_Marina_Garcés.pdf)

## Notas

1. Armelle Gouritin (28 de febrero de 2024). Desplazamiento climático en México y justicia ambiental crítica: hacia una nueva línea de investigación. Disponible en: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-76532024000200001#:~:text=Para%202050%2C%20m%C3%A1s%20de%20tres,a%20v%C3%ADctimas%20pasivas%20sin%20agencia](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532024000200001#:~:text=Para%202050%2C%20m%C3%A1s%20de%20tres,a%20v%C3%ADctimas%20pasivas%20sin%20agencia)
2. Corporación Latinobarómetro (21 de julio de 2023). Informe 2023. La recesión democrática de América Latina. Disponible en: <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>
3. Norberto Bobbio (2007). *Pensar la democracia*. Instituto de Investigaciones Filosóficas, p. 62. Disponible en: [https://www.filosoficas.unam.mx/docs/431/files/Pensar\\_la\\_democracia.pdf](https://www.filosoficas.unam.mx/docs/431/files/Pensar_la_democracia.pdf)
4. Diario Oficial de la Federación (20 de diciembre de 2019). DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5582486&fecha=20/12/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5582486&fecha=20/12/2019#gsc.tab=0)
5. Noreena Hertz (2022). *El siglo de la soledad*. Borrajo Castanedo (trad.). 2.a ed. Paidós. México. (Obra original publicada en 2020).
6. Maurice Merleau-Ponty (1995). “Les aventures de la dialectique”. En Marina Garcés (2013). *Un mundo común*. Edicions Bellaterra, p. 75. Disponible en: [https://comunizar.com.ar/wp-content/uploads/Un\\_mundo\\_comun\\_Marina\\_Garces.pdf](https://comunizar.com.ar/wp-content/uploads/Un_mundo_comun_Marina_Garces.pdf)
7. Alejandro Guillén García y Mauricio Phélan Casanova (comps.) (2012). *Construyendo el Buen Vivir*. I Encuentro Internacional del Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica. Pydlos Ediciones.
8. Maurice Merleau-Ponty (1953). “Éloge de la philosophie”. En Marina Garcés (2013). *Un mundo común*. Edicions Bellaterra, p. 128. Disponible en: [https://comunizar.com.ar/wp-content/uploads/Un\\_mundo\\_comun\\_Marina\\_Garces.pdf](https://comunizar.com.ar/wp-content/uploads/Un_mundo_comun_Marina_Garces.pdf)
9. Line Bareiro, Rawwida Baksh, Lilian Celiberti, Susana Chiarotti, Virginia Guzmán, Ana Falú, Narda Henríquez, Jane Jenson, Beatriz Llanos, Belkys Mones, Liliana Rainero, Corina Rodríguez, Olga Segovia, Lilian Soto, Virginia Vargas y Linette Vassell (2013). *La ciudadanía de las mujeres en las democracias de las Américas*. OEA, CIM, IDEA Internacional. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cim/docs/ciudadaniamujeresdemocracia-web.pdf>

# Conoce los números anteriores de nuestra revista

[www.tecdmx.org.mx](http://www.tecdmx.org.mx)

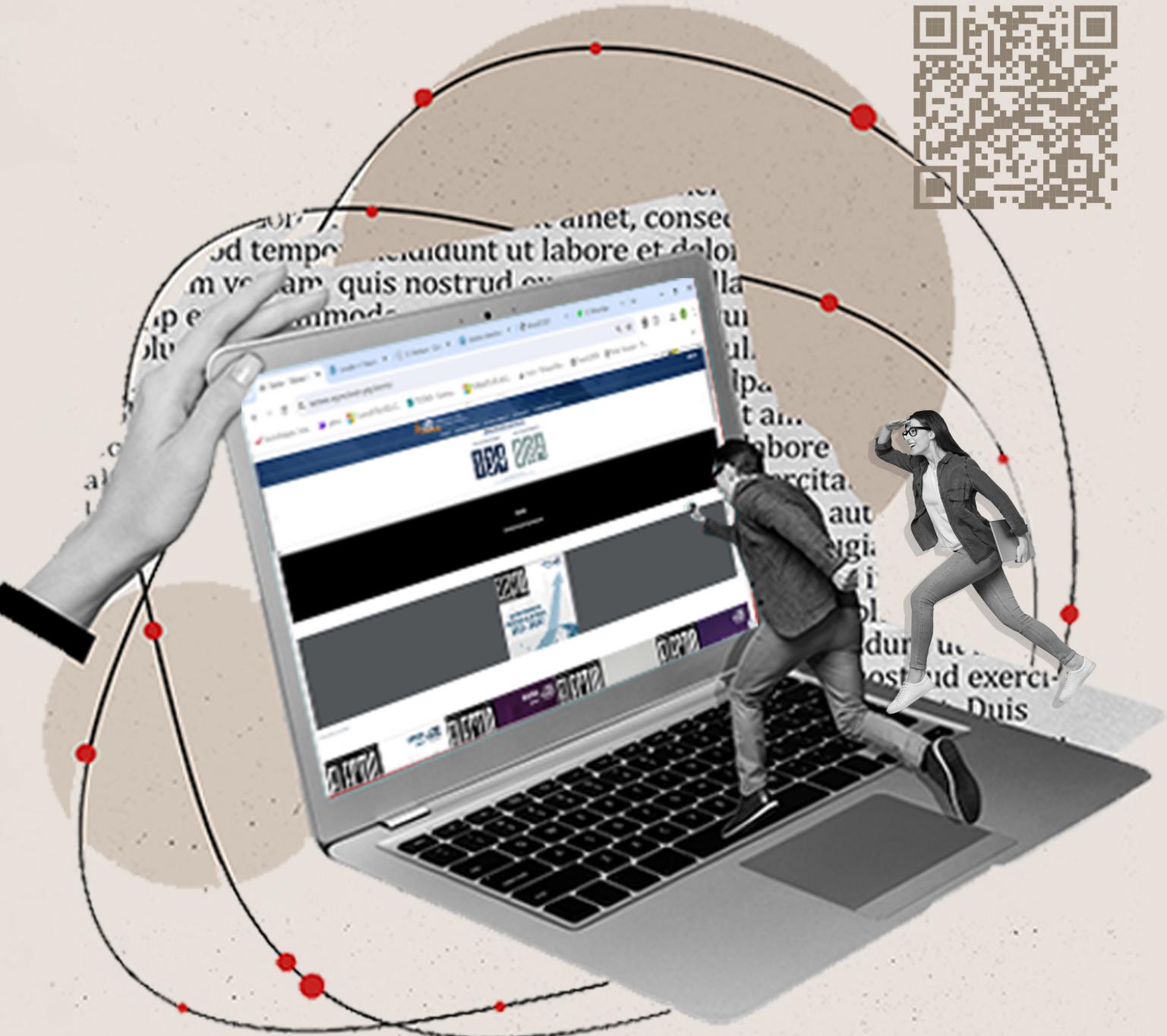
# ELECTIO

Revista Electoral Especializada

Ingresá a nuestro  
sitio web oficial

[www.tecdmx.org.mx/index.php/electio](http://www.tecdmx.org.mx/index.php/electio)

O escanea el QR



# Reflexiones sobre la participación ciudadana en el contexto de la Elección Judicial

**Eva Barrientos Zepeda**

Magistrada Presidenta de la Sala Regional Xalapa  
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

## Participación ciudadana y reforma constitucional

Con la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024, y las diversas modificaciones al ordenamiento legal derivadas de la misma, se incorporó al régimen político mexicano la elección de personas juzgadoras por voto libre, secreto y directo. Esto, desde luego, implicó el nacimiento del sistema electoral judicial. Por lo tanto, se asignaron nuevas facultades al Instituto Nacional Electoral (INE) para organizar las elecciones de las personas depositarias del Poder Judicial.

El cambio en el orden constitucional en materia del Poder Judicial significó un hecho histórico en nuestro país, sin duda esta modificación en la estructura del Estado representó un desafío para la democracia mexicana, y para la participación ciudadana, componente fundamental de ésta.

La participación ciudadana se define como: “toda forma de acción

colectiva que tiene por interlocutor a los Estados y que intenta –con éxito o no– influir sobre las decisiones de la agenda pública;<sup>19</sup> es decir, es el mecanismo por el cual la ciudadanía se involucra en la toma de decisiones que repercuten en su presente y futuro, desde lo individual hasta lo colectivo; y proporciona un equilibrio entre el poder político y la sociedad.

Así, la ciudadanía tiene la oportunidad de influir en la vida política y social del país, y se erige como un pilar sólido del régimen democrático al ser un actor importante en el sistema político.

Para posibilitar la acción ciudadana es necesaria la existencia de diversos “mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, en donde, cuanto más alto es el nivel



Foto: Capital 21 Web.

de participación en los procesos políticos y sociales de un país, más democrático es su sistema”<sup>2</sup> Y no sólo más democrático es el sistema, sino más legítimas son las instituciones en las cuales la participación causa efectos. Por ejemplo, una persona candidata muy votada, no sólo es expresión de la voluntad popular, representación de la democracia por excelencia, sino más legítimo es su actuar ante el respaldo otorgado en las urnas por parte de la ciudadanía en virtud de la participación.

Aunque la participación ciudadana no se circumscribe únicamente a las elecciones, sí se puede afirmar que existe un vínculo intrínseco entre la representación democrática, y la participación de las y los electores.

Para comprender lo anterior, se debe de precisar que existen diversas formas en las cuales la ciudadanía puede involucrarse en los asuntos públicos, que por antonomasia son cuestiones del orden social, ya que atañen a todas las personas integrantes de la comunidad, y que comprenden temas sociales, culturales, políticos, entre otros.

Para la correcta participación de las y los integrantes del colectivo social, el Estado debe de procurar

un vínculo cercano a éstos, escuchar y atender las demandas que se plantean, y garantizar las condiciones para su participación. Esto significa también el principio fundamental de la gobernanza, o sea una constante interacción entre el Estado y la ciudadanía.

A fin de posibilitar la participación ciudadana: “todo sistema político necesita cuatro requisitos para lograr consolidarla, a saber: 1. El respeto de las garantías individuales. 2. Los canales institucionales y marcos jurídicos. 3. La información. 4. La confianza por parte de los ciudadanos hacia las instituciones democráticas”<sup>3</sup>.

### **La participación ciudadana en México**

Existen diversos mecanismos previstos en nuestro sistema jurídico para el ejercicio activo de la ciudadanía en los asuntos públicos, los más relevantes, dada su popularidad y reciente ejercicio son la consulta popular y la revocación de mandato, cada uno con una naturaleza diferente.

La consulta popular es un “mecanismo directo de participación en el que la ciudadanía aprueba o rechaza una o varias propuestas

planteadas con anterioridad sobre temas de interés público”,<sup>4</sup> y la revocación de mandato consiste en “determinar si procede la conclusión anticipada en el desempeño de la persona titular de la Presidencia de la República, a partir de la pérdida de la confianza”<sup>5</sup>.

En 2021, el INE realizó una consulta popular con el fin de preguntar a la ciudadanía si estaba “¿de acuerdo o no en que se lleven a cabo las acciones pertinentes, con apego al marco constitucional y legal, para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos encaminado a garantizar la justicia y los derechos de las posibles víctimas?”,<sup>6</sup> dicha consulta contó con una “participación de 6 millones 663 mil 208 ciudadanas y ciudadanos, que representaron el 7.11% de la Lista Nominal de Electores y la instalación de 57 mil 070 Mesas Receptoras de Opinión en todo el país”<sup>7</sup>.

Posteriormente, se instrumentó el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, o mejor conocido como la Revocación de Mandato de 2022, cuyo objetivo fue determinar si procedía la conclusión anticipada del cargo del entonces presidente de la República. Este ejercicio tuvo una participación del “17.7% y se instalaron 57 mil 449 casillas”,<sup>8</sup> por lo que no alcanzó el 40% de participación de las personas inscritas en la Lista Nominal de Electores para ser vinculante.

Ahora bien, las elecciones tanto de la persona titular del Poder Ejecutivo como la de los y las integrantes del Poder Legislativo, son también una forma de participación



Foto: Capital Web



Foto: INE Instagram.

ciudadana. En lo que se refiere al Proceso Electoral de 2023-2024, el ejercicio democrático más grande que se ha celebrado en el país, al elegirse “20,708 cargos, 629 cargos en la elección federal y 20,079 a nivel local”<sup>9</sup> tuvo un índice de “participación ciudadana del 61%”<sup>10</sup> de una “Lista Nominal de 98,329,591 ciudadanos y contó con la instalación de 170,181 casillas aprobadas”<sup>11</sup> para la emisión del voto el día de la respectiva jornada electoral.

Respecto al actual Proceso Electoral Judicial 2024-2025, se instalaron “84,021 casillas seccionales”<sup>12</sup> para la emisión del voto el día de la jornada electoral, y “245 casillas especiales”<sup>13</sup> Al respecto, de acuerdo con datos preliminares del INE, la participación ciudadana osciló entre el “12.57% y 13.32%”<sup>14</sup>, ejemplo de ello fue en la elección de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en donde se contó con una participación de “12 millones 858 mil ciudadanas y ciudadanos”<sup>15</sup> que representó un 12.9% de la Lista Nominal de Electores.

Las campañas tendientes a inhibir la participación de la ciudadanía en las elecciones del Poder Judicial, sin lugar a duda son ejercicios de carácter antidemocráticos, y quie-

nes no acudieron a las urnas, ante su inconformidad con la reforma o desinterés en el proceso “en realidad están dando un voto de confianza a quienes toman las decisiones: un cheque en blanco para que otros actúen en su nombre”<sup>16</sup>

La democracia mexicana requiere de la participación e involucramiento de todos los sectores de la población, de mujeres, hombres, personas indígenas y con discapacidad, de la comunidad LGBTIQ+, etc. Es un imperativo que se involucre en el desarrollo de las elecciones y de los mecanismos de participación a la ciudadanía; que cuestione, se informe y, posteriormente, fomente una participación efectiva y significativa. Sólo así es posible construir

un entorno de mayor democracia y efectiva gobernanza. Es la única manera para hacer de nuestro país un lugar de mayores oportunidades para todas y todos.

Por ejemplo, en los últimos años puede advertirse un avance representativo de participación política de las mujeres en los asuntos públicos, en la presente elección del Poder Judicial de la Federación el INE aprobó los “Criterios para garantizar el Principio Constitucional de Paridad de Género en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024-2025”, los cuales establecieron el procedimiento para la asignación de cargos de manera alternada.<sup>17</sup> Ello es un reflejo del compromiso creciente con la paridad de género en los procesos electorales.

De acuerdo con los resultados del Estudio Muestral de Participación Ciudadana, 2024, realizado por el INE, se confirmó el avance, al indicar que “las mujeres votan en mayor proporción que los hombres en las elecciones en México, ya que la participación de ellas en la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024 fue del 64.3%, mientras que los hombres registraron un porcentaje de 54.8%.”<sup>18</sup>



Foto: INE Instagram.



Foto: Archivo.

El incremento de la participación femenina en la toma de decisiones es un claro ejemplo del avance democrático de nuestra nación; sin embargo, hay prácticas que, aunque no frenan este avance, si lo obstruyen, y lastiman a nuestra democracia, como es el caso de la violencia política en razón de género.

### **La elección de personas juzgadoras**

El 1 de junio por primera vez en México, mediante el voto popular se eligieron “881 cargos judiciales”<sup>19</sup> a nivel federal y “1,800 cargos a nivel local”<sup>20</sup> en 19 entidades del país.

En ese tenor, mediante la elección del Poder Judicial de la Federación, se renovaron los nueve cargos de Ministras y Ministros de la SCJN; se eligieron cinco Magistraturas del recién creado Tribunal de Disciplina Judicial; dos Magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); 464 Magistraturas de Circuito; 15 Magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF; y 386 personas Juzgadoras de Distrito”.<sup>21</sup>

Por otra parte, respecto de los procesos electorales de poderes judiciales locales, en este año se renovaron 1,800 cargos, para los que contendieron “4,342 candidaturas”<sup>22</sup>

En esta elección de integrantes del Poder Judicial de la Federación, el INE implementó diversos mecanismos que contribuyen al fomento de la participación ciudadana, no debe pasar desapercibido que la información confiable es parte fundamental de todo proceso democratizador, de concientización y de participación ciudadana. Ejemplo de ello, el sistema de consulta de información curricular de las candidaturas juzgadoras denominado “Conóceles”, mediante el cual las candidaturas compartieron su currículum, su historia profesional y laboral, así como la visión y propuestas para contribuir a la función jurisdiccional con el objeto de que la ciudadanía las conociera.

Asimismo, el órgano electoral puso en marcha el sistema “Práctica”, cuyo objetivo fue que la ciudadanía simulara el ejercicio de su voto, con el fin de que conociera e identificara a las personas candidatas en los modelos de boleta. A estas herramientas se sumó la relativa a la ubicación de la casilla para ejercer el voto por las personas juzgadoras, mediante una plataforma digital, misma que desplegaba la ubicación precisa y geolocalización de los puntos donde se instalaría la

Casilla Seccional correspondiente a la persona consultante.

Estas acciones, con la ayuda de la tecnología, fungieron como coadyuvantes de la participación ciudadana; pues sin duda fomentaron la interacción entre el Estado y la sociedad. Además, se erigieron como fuentes de información confiable y de calidad fundamentales en un régimen democrático.

La observación electoral es otro mecanismo de participación previsto en la legislación, además, más allá de ser un mecanismo, es un derecho de la ciudadanía. No debe de menospreciarse, que en relación con ello, se recibió una alta respuesta: 316,498 solicitudes dirigidas al órgano electoral para participar como observadores electorales, de las cuales 192,113 fueron mujeres, 124,336, hombres y 49 personas no binarias.<sup>23</sup> Lo dicho es reflejo del interés de la ciudadanía por involucrarse en el desarrollo democrático del país.

Debe decirse que la observación electoral legítima y transparente el proceso; no puede hablarse de integridad electoral sin transparencia y apertura en los mecanismos que posibilitan la realización de la democracia.

Por otra parte, en aras de garantizar los derechos de las personas con discapacidad, limitación física o que se encontraran en algún supuesto de imposibilidad para trasladarse a la casilla el día de la elección, así como de sus personas cuidadoras primarias, se implementó la modalidad de voto anticipado.<sup>24</sup> Esta acción incentiva la participación e inclusión de las personas en esta situación. No puede haber un régimen democrático sin la incorporación de sectores que históricamente han sido olvidados en los



Foto: INE Instagram.

mecanismos que posibilitan la democracia. De acuerdo con datos del INE, se recibieron “14,359 solicitudes de trámite para ejercer el voto mediante esta modalidad, y del total de solicitudes, 5,555”<sup>25</sup> fueron procedentes para votar en la elección de personas juzgadoras”.

Ahora bien, el índice de participación de la elección judicial se ha convertido en el gran desafío de la elección, en ese tenor el INE señaló que la cifra de “participación ciudadana sobre la Lista Nominal fue del 12.9%” respecto a la elección de Ministras y Ministros de la SCJN, en la Jornada Electoral del pasado Proceso Electoral Judicial. Estas estimaciones se obtuvieron de una muestra de 1,644 casillas seccionales de todo el país para garantizar un nivel de confianza de al menos el 95%”.<sup>26</sup> Sin bien las cifras en materia de participación no son las deseables, se debe de reconocer que elegir a las personas mediante el voto es un ejercicio democratizador que poco a poco irá cobrando relevancia.

Las cifras evidencian la necesidad de fortalecer la cultura cívica y política. Además, la disminución en la participación atiende a otros factores organizacionales, como la

disminución de las casillas, la ubicación de éstas en lugares diferentes a los habituales y la complejidad de algunas de las boletas para instrumentar la votación.

A esto se le suman campañas de desinformación y de invitación a no ejercer el voto, actitud eminentemente antidemocrática. La experiencia de esta elección nos invita a reflexionar sobre las áreas de oportunidad derivadas de la instrumentación de la reforma; todos los sistemas electorales son perfectibles, y el sistema electoral judicial es uno que se encuentra en ciernes, por lo tanto, aún está en condiciones de ser mejorado y perfeccionado.

Además, la elección mediante voto popular de las personas juzgadoras representó una gran oportunidad en el país para robustecer y refrendar la legitimidad del Poder Judicial y fomentar una cultura de participación ciudadana más activa. Su éxito no sólo depende de la capacidad institucional para garantizar procesos transparentes, equitativos y formativos, que promuevan una cercanía y mayor integración con la ciudadanía. Sino que depende del compromiso de la ciudadanía para con los asuntos públicos.

La renovación del Poder Judicial tuvo objetivos enfocados en otorgar mayor eficiencia y rapidez en la resolución de casos, la promoción de una cultura de transparencia y la rendición de cuentas en los procesos judiciales, así como la imparcialidad en la toma de decisiones y el combate al nepotismo.

Además, una judicatura legitimada por el voto popular brinda la oportunidad de lograr una mayor cercanía entre el Estado y la sociedad; por lo tanto, es posible una mayor sensibilidad social en la aplicación del derecho, lo que posibilita alcanzar de una manera más legítima las aspiraciones de justicia de la ciudadanía.

Las personas juzgadoras, al conocer de primera mano las necesidades y expectativas de sus electores, estarán más conscientes del impacto real de sus decisiones. La elección por voto popular representa un cambio de paradigma frente a la designación cerrada y opaca que históricamente ha caracterizado al Poder Judicial en México. Así, se abre la posibilidad de construir una justicia más cercana, legítima y confiable para todos y todas.

Desde el punto de vista de la filosofía política y jurídica, la elección

de personas juzgadoras otorga legitimidad al Poder Judicial de nuestro país, con el refrendo de su potestad mediante el voto libre, responsable y secreto de las y los mexicanos.

El respaldo popular a las personas que detentan el ejercicio del Poder Judicial también contribuye a resolver el gran dilema consistente en la presunta falta de legitimidad democrática de las juezas y jueces para eliminar o expulsar del ordenamiento jurídico normas aprobadas por el legislador ordinario, cuya legitimación deriva, precisamente, del origen de su elección como integrante del cuerpo legislativo.

Nuestro Sistema Judicial Electoral nació con la reforma constitucional de septiembre de 2024; la elección de 2025 nos hará reflexionar acerca de cómo perfeccionar este nuevo andamiaje jurídico-político. La democracia y sus procesos no han sido construidos de la noche a la mañana, prueba de ello es nuestro camino a la democracia que inició con la reforma de 1977. Sin duda, la pasada elección nos deja grandes aprendizajes, es nuestra obligación como integrantes de la ciudadanía contribuir al perfeccionamiento de la dimensión judicial de nuestra democracia.

## Notas

1. DECA Equipo Pueblo A.C. (s.f.). Participación e incidencia en la Alianza de Organizaciones por la Democracia y el Desarrollo con Equidad en América Latina y el Caribe (ALOP). Disponible en: [http://equipopueblo.org.mx/part\\_inci\\_alop.htm](http://equipopueblo.org.mx/part_inci_alop.htm)
2. Instituto Electoral de la Ciudad de México. (s.f.). Participación ciudadana. Disponible en: <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/>
3. Azucena Serrano Rodríguez (2015). “La participación ciudadana en México”. *Estudios políticos*, México, núm. 34, pp. 93-116. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-16162015000100005&lng=es&tlang=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162015000100005&lng=es&tlang=es).
4. Instituto Nacional Electoral (s.f.). Consulta Popular. Disponible en: <https://ine.mx/consultapopular/>
5. Instituto Nacional Electoral (s.f.). Revocación de mandato. Disponible en: <https://ine.mx/revocacion-mandato/>
6. Instituto Nacional Electoral (s.f.). Consulta Popular. Disponible en: <https://ine.mx/consultapopular/>
7. Instituto Nacional Electoral (3 de agosto de 2021). Concluye INE cómputos de la Consulta Popular 2021. Disponible en: <https://centralelectoral.ine.mx/2021/08/03/concluye-ine-computos-de-la-consulta-popular-2021/>
8. Instituto Nacional Electoral (s.f.). Cómputos de la Revocación de Mandato 2022. Disponible en: <https://computosrm2022.ine.mx/circunscripcion5/mexico/votos-districto/grafica>
9. Instituto Nacional Electoral (2023). Numeralia correspondiente al PEF 2023-2024. Secretaría Ejecutiva. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153578/Numeralia-PEF-2023-2024.pdf>
10. Instituto Nacional Electoral (2024). Cómputos Distritales 2024. Elecciones Federales. Disponible en: <https://computos2024.ine.mx/presidencia/nacional/candidatura>
11. *Ibidem*.
12. Instituto Nacional Electoral (2025). Numeralia del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025. Secretaría Ejecutiva. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/178861/Numeralia-PJF-2024-2025.pdf>
13. *Ibidem*.
14. Instituto Nacional Electoral (2 de junio de 2025). Porcentaje de participación ciudadana en la Jornada Electoral del PEEPF 2024-2025 está entre el 12.57% y el 13.32%. Disponible en: <https://centralelectoral.ine.mx/2025/06/02/porcentaje-de-participacion-ciudadana-en-la-jornada-electoral-del-peepf-2024-2025-esta-entre-el-12-57-y-el-13-32/>
15. Instituto Nacional Electoral (4 de junio de 2025). Cómputos Distritales Judiciales 2025. Disponible en: <https://computospj2025.ine.mx/scjn/nacional/candidatas>

16. Instituto Federal Electoral (2013). Mauricio Merino. La participación ciudadana en la democracia. Disponible en: [https://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/la\\_participacion\\_ciudadana\\_en\\_la.htm#:~:text=Quien%20cree%20no%20participar%20en,es%2C%20sin%20embargo%2C%20imposible](https://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/la_participacion_ciudadana_en_la.htm#:~:text=Quien%20cree%20no%20participar%20en,es%2C%20sin%20embargo%2C%20imposible)
17. Instituto Nacional Electoral (13 de febrero de 2025). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los criterios para garantizar el principio constitucional de paridad de género en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025* (INE/CG65/2025). Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/179152/CG2ex202502-10-ap-Unico.pdf>
18. Instituto Nacional Electoral. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (2024). *Estudio Muestral de la Participación Ciudadana. Proceso Electoral Concurrente 2023-2024*. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/178351/coe-3se-09-12-2024-p02.pdf>
19. Instituto Nacional Electoral (15 de febrero de 2025). *Preguntas frecuentes de la elección del Poder Judicial 2025*. Disponible en: <https://ine.mx/preguntas-frecuentes-eleccion-poder-judicial/>
20. Instituto Nacional Electoral (21 de abril de 2025). *Elecciones Locales Extraordinarias del Poder Judicial 2025*. Disponible en: <https://ine.mx/elecciones-locales-extraordinarias-del-poder-judicial-2025/>
21. Instituto Nacional Electoral (s.f.). *Elección del Poder Judicial 2025*. Disponible en: <https://ine.mx/cargos-pj-2025/#MagistraturasSSTEPJF>
22. Instituto Nacional Electoral (2025). *Numeralia del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*. Secretaría Ejecutiva. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/178861/Numeralia-PJF-2024-2025.pdf>
23. Instituto Nacional Electoral (22 de mayo de 2025). Versión estenográfica de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE. Disponible en: <https://centralelectoral.ine.mx/2025/05/22/version-estenografica-de-la-segunda-sesion-extrordinaria-del-consejo-general-del-ine-22-de-mayo-de-2025/>
24. Instituto Nacional Electoral (s/f). Voto anticipado. Disponible en: <https://ine.mx/voto-y-elecciones/voto-anticipado/>
25. Instituto Nacional Electoral (2025). *Numeralia del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*. Secretaría Ejecutiva. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/178861/Numeralia-PJF-2024-2025.pdf>
26. Instituto Nacional Electoral (4 de junio de 2025). *Cómputos Distritales Judiciales 2025*. Central Electoral. Disponible en: <https://computospj2025.ine.mx/scjn/nacional/candidatas>

# Compendio de Legislación Electoral 2024



TOMOS 1-2

Descarga aquí

Publicaciones TECDMX

# Formas de participación ciudadana en el presupuesto participativo

**Osiris Vázquez Rangel**

Magistrado del Tribunal Electoral de la Ciudad de México

## Introducción: breve acercamiento al presupuesto participativo

Una de las bondades o ventajas del presupuesto participativo, en comparación con otros mecanismos de democracia directa o participativa, es que las posibilidades de participación no se agotan propiamente en la jornada de votación. Desde nuestra perspectiva, pueden identificarse al menos otras tres vías en las que la ciudadanía puede participar, además de la emisión del voto en las consultas anuales: 1) cuando presentan proyectos que serán sometidos a votación; 2) al desempeñarse como personas dictaminadoras de los proyectos participantes; y 3) al formar parte respectivamente de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, los cuales tienen una función de control y vigilancia.

En el presente texto se destacan estas referidas vías de participación,



Foto: IECM Instagram.

con el propósito de evidenciar los sectores en los que la ciudadanía puede incidir con mayor intensidad en el presupuesto participativo, que con el paso de los años se ha convertido en uno de los principales instrumentos de democracia participativa con los que cuenta nuestra ciudad.

En la doctrina es común que el presupuesto participativo se enfoque desde los resultados de participación en las consultas anuales

(Escamilla, 2019). Visto así, los resultados de los ejercicios muestran porcentajes bajos, con un promedio de menos del 5% de participación.<sup>1</sup> Sin embargo, por ejemplo, en el rubro de proyectos presentados, el volumen crece anualmente. En 2025, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (en adelante, Instituto o IECM) informó que el número de proyectos presentados había superado el registro hasta ese momento, con más de 22 000 proyectos.



Foto: INE Instagram.

El mecanismo de presupuesto participativo está regulado por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (en adelante, Ley de Participación), publicada el 12 de agosto de 2019. El artículo 116 de dicha normativa lo define como el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales (colonia, unidad habitacional, pueblo o barrio originario).

En otras palabras, las personas habitantes de cada unidad territorial votan cada año por los proyectos presentados por sus propias vecinas y vecinos que, en su opinión, sean merecedores de llevarse a cabo, debido al beneficio colectivo que pueden significar.

Está diseñado sobre ocho etapas sucesivas: 1) emisión de la convocatoria; 2) asamblea ciudadana de diagnóstico y deliberación; 3) registro de proyectos; 4) validación técnica de los proyectos; 5) jornada de votación de la ciudadanía; 6)

proyectos ganadores y selección de los integrantes del Comité de Ejecución y del Comité de Vigilancia; 7) ejecución de los proyectos; y 8) asambleas de evaluación y rendición de cuentas.

#### **Participación a través de los proyectos**

La presentación de proyectos mantiene un ritmo ascendente en los últimos años. En 2022 hubo un total de 18 197 proyectos registrados y, como ya se mencionó, en 2025 fueron más de 22 000 proyectos registrados.

Esto puede interpretarse al menos de dos maneras: por un lado, el impacto de los proyectos ganadores en las unidades territoriales ha sido positivo, lo que ha incentivado el interés de más personas por presentar proyectos para el mejoramiento de sus comunidades. Por otro, la opción ofrecida por el IECM para que los proyectos sean presentados en línea permite mejores resultados en cuanto a la eficacia, eficiencia y flexibilidad para el registro de proyectos a evaluación.

Ahora bien, a partir del reconocimiento que hizo la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Ju-

dicial de la Federación del derecho de voto de las personas en prisión preventiva y la exigencia de su garantía en los subsecuentes procesos electorales, en el asunto SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 acumulado, de 20 de febrero de 2019, la autoridad electoral administrativa de la Ciudad de México de manera aproximativa en 2023 permitió, por primera vez, que las personas en prisión preventiva tuvieran la posibilidad de presentar proyectos y que éstos fueran dictaminados y difundidos (Díaz, 2023).

A nivel legislativo, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México fue reformado<sup>2</sup> para reconocer el derecho de voto de las personas en prisión preventiva para los cargos de Jefatura de Gobierno, diputaciones locales, Alcaldías y en el mecanismo de presupuesto participativo, en los términos siguientes:

*Artículo 6. En la Ciudad de México, son derechos de las ciudadanas y de los ciudadanos:*

*I. [...]*

*Las personas que se encuentren sujetas a prisión preventiva sin sentencia firme tienen derecho a emitir su voto en la elección para la Jefatura de Gobierno, las diputaciones del Congreso, Alcaldías y presupuesto participativo en la Ciudad de México.*

Así, en la convocatoria para el presente ejercicio 2025 se contempla que las personas en prisión preventiva puedan votar y también puedan presentar proyectos.

#### **Dictaminación de proyectos**

Otra forma en la que la ciudadanía puede participar en el presupuesto

participativo es como persona dictaminadora de los proyectos presentados para evaluación. Si bien aquí se exige el cumplimiento de determinados requisitos a las personas integrantes, como el conocimiento o experiencia en ciertas materias, al final en la composición de los Órganos Dictaminadores hay una mayoría de ciudadanas y ciudadanos.

En ese sentido, asociado al aumento en la presentación de proyectos, la actividad de los órganos dictaminadores se ha tornado más complicada, pues en esta etapa es donde existen más impugnaciones, debido precisamente a que son los órganos que realizan la revisión técnica y emiten un documento en el que asientan la evaluación de cada uno de los proyectos. Es decir, son quienes deciden sobre la viabilidad del proyecto y, por ende, si se somete o no a consulta de la ciudadanía. Los órganos dictaminadores son temporales, en tanto se integran para cada proceso de consulta, y debe haber uno en cada demarcación territorial. Por lo que, en total, anualmente son integrados 16 órganos dictaminadores.

De conformidad con el artículo 126 de la Ley de Participación, están integrados de manera mixta, por un lado, un sector vinculado con la ciudadanía: 5 especialistas provenientes de instituciones académicas y que son propuestos por el Instituto Electoral (para seleccionar a estos especialistas, el IECM emite una convocatoria y selecciona mediante insaculación); y la persona Concejal que presida la Comisión de Participación Ciudadana (en adelante, Comisión o COPACO), o en caso de no existir dicha Comisión, será la o el concejal que el propio Concejo determine.

Por el otro, el sector de autoridades: 2 personas de mando superior administrativo de la Alcaldía; la persona titular del área de Participación Ciudadana de la Alcaldía, quien será la que convoque y presida las sesiones. Y, por último, sin voto, un Contralor o Contralora Ciudadana, designado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

### **Participación a través del Comité de Ejecución y el Comité de Vigilancia**

Tanto el Comité de Ejecución como el Comité de Vigilancia son dos órganos temporales conformados en cada unidad territorial por su respectiva Asamblea Ciudadana para que precisamente sean quienes se encarguen de la función de control y vigilancia de las últimas etapas de los proyectos ganadores surgidos de la consulta de presupuesto participativo. En esencia, para que estén a cargo de la ejecución del proyecto elegido.

La Asamblea Ciudadana es el foro público y abierto de decisión colectiva, el cual se integra con las personas habitantes y vecinas de la unidad territorial en cuestión. Al igual que el presupuesto participativo, la Asamblea Ciudadana tiene

una naturaleza de instrumento de democracia participativa, por ello, de conformidad con el artículo 12 fracción III de la Ley de Participación, entre los derechos que tienen las personas ciudadanas se encuentra el de participar con voz y voto en la Asamblea Ciudadana.

El órgano facultado para convocar a la Asamblea Ciudadana es la COPACO de la unidad territorial en cuestión, de manera regular cada tres meses (artículo 79, Ley de Participación) y, en temas específicos, como el presupuesto participativo, para que se den a conocer los proyectos ganadores y sean conformados el Comité de Ejecución y Vigilancia (artículo 120 inciso f, Ley de Participación). Además, la COPACO tiene atribuciones ejecutivas, como instrumentar las decisiones y dar seguimiento a los acuerdos de la Asamblea Ciudadana.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 131 de la Ley de Participación, el Comité de Ejecución está obligado a dar seguimiento al proyecto de presupuesto participativo de manera oportuna, bajo los parámetros de eficiencia y eficacia, en los tiempos estrictamente necesarios y será el responsable de recibir los recursos económicos y administrarlos de manera correcta,



Foto: IECM Instagram.



Foto: IECM.

así como de realizar la comprobación completa, correcta y oportuna de los mismos y la rendición periódica de cuentas. A este Comité es a quien la Secretaría de Administración y Finanzas entrega el recurso financiero para la ejecución del proyecto de presupuesto participativo.

Por su parte, el Comité de Vigilancia se encarga de verificar la correcta aplicación del recurso autorizado, el avance y la calidad de la obra, mediante la solicitud de los informes al Comité de Ejecución (artículo 132, Ley de Participación).

A los comités mencionados pueden integrarse las personas ciudadanas que así lo deseen, y de entre ellos serán insaculadas por sorteo las personas responsables de dichos comités (artículo 133, Ley de Participación).

Así, como puede advertirse, es fundamentalmente a la ciudadanía a quien se le encomienda la tarea de ejecutar los proyectos ganadores de presupuesto participativo. Es decir, una forma más en la que las personas habitantes y vecinas de las demarcaciones territoriales pueden participar, quizás con mayor responsabilidad, pues se trata de la ejecución y vigilancia del uso de recursos públicos.

Por último, cabe destacar que las COPACOS, como órganos de representación ciudadana, pueden participar en la presentación de proyectos en la consulta de presupuesto participativo (artículo 84, fracción V, Ley de Participación).

### Reflexión final

El presupuesto participativo es un mecanismo que permite la partici-

pación ciudadana en varias etapas y de distinta forma. Creemos que esa es una de sus principales fortalezas, ya que no se agota en el ejercicio fundamental del voto, como puede suceder, por ejemplo, con el plebiscito.

De ahí que la ciudadanía pueda participar desde la presentación de proyectos, ya sea de forma individual o a través de la COPACO de su unidad territorial, como persona dictaminadora, en caso de que sean especialistas en determinadas materias y se encuentren vinculadas a instituciones académicas, y como integrantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, que son los órganos encargados de la materialización de los proyectos ganadores.

## **Referencias**

1. Díaz, O. (2023). “¡Histórico! Reos de CDMX participarán en el Presupuesto Participativo”, *El Universal*, 11 de abril. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/por-primeravez-en-la-historia-reos-podran-enviar-sus-propuestas-para-consulta-de-presupuesto-participativo-en-la-cdmx/>
2. Escamilla Cadena, A. (2019). El presupuesto participativo en la Ciudad de México: modalidades y resultados. *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, núm. 74, pp. 167-200.
3. Sala Superior, SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 acumulado, del 20 de febrero de 2019.

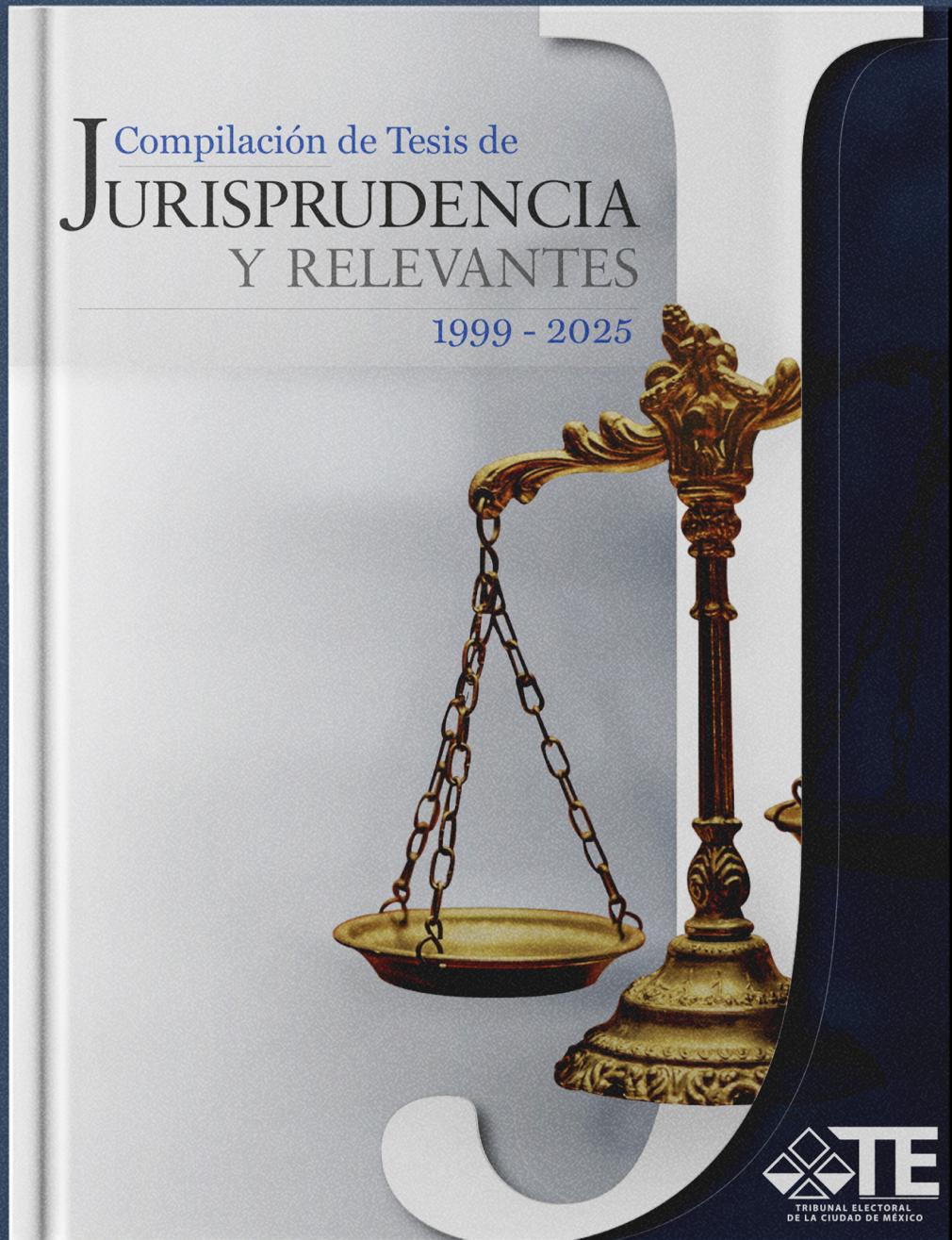
## **Notas**

1. Conforme a los datos proporcionados por el IECM de los resultados de las consultas anuales. Disponible en <https://www.iecm.mx/www/sercopp/entidad.php>
2. Decreto publicado el 2 de junio de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

# Compilación de Tesis de Jurisprudencia y Relevantes 1999 - 2025



Conoce nuestra nueva  
publicación escaneando  
el código QR



Publicaciones TECDMX

# La participación ciudadana como pilar fundamental de la democracia

José Jesús Hernández Rodríguez

Magistrado del Tribunal Electoral de la Ciudad de México

## Introducción

La democracia, en su mejor versión, es un proyecto de vida colectiva que se reinventa constantemente por medio del diálogo, la corresponsabilidad y, sobre todo, la participación activa de la ciudadanía.

La participación ciudadana es un elemento crucial de la democracia contemporánea, ya que representa un medio a través del cual las personas pueden ejercer su voz, influir en decisiones políticas y contribuir al desarrollo de sus comunidades. Es asumir un papel activo en la construcción del destino común.

La participación ciudadana va más allá del acto electoral: implica escuchar y ser escuchado, proponer y deliberar, decidir y responsabilizarse. Se ejerce en las urnas, sí, pero también en los barrios, en los colectivos, en los medios, en las calles, en los entornos digitales, etcétera. Se trata de ocupar el espacio público con voz y presencia.



Foto: INE Instagram.

En este artículo propongo explorar cómo la participación activa de la ciudadanía se ha convertido en un pilar fundamental para el sostenimiento y mejora de los sistemas democráticos. Revisaremos sus múltiples formas, su expresión en la Ciudad de México, sus beneficios reales, sus tensiones y sus retos. Pero, sobre todo, haremos una defensa frontal de su valor transformador.

## Participación ciudadana

La participación ciudadana es la base de una ciudadanía activa y comprometida. Es el derecho que tiene toda persona de incidir en las decisiones que afectan su vida, su comunidad y su entorno. Pero más allá del derecho, es también una práctica cívica que alimenta el sentido de pertenencia, el interés por lo público y la construcción de un tejido social más solidario.



Foto: Sutterstock.

La participación ciudadana se manifiesta de múltiples maneras, cada una con características específicas que reflejan la dinámica social y política de un contexto determinado. Entre las formas más tradicionales de participación, el sufragio es sin duda el mecanismo más reconocible y formalizado. Este acto no sólo permite a las y los ciudadanos elegir a sus representantes, sino que también se considera una expresión fundamental de la voluntad popular.

No obstante, la participación ciudadana va más allá del acto de votar, en tanto que existen múltiples modalidades que han evolucionado con el tiempo y que han adquirido relevancia en el ámbito democrático contemporáneo. Las más visibles son las institucionalizadas: plebiscitos, referéndum, iniciativas legislativas ciudadanas y los presupuestos participativos. Todas estas permiten que la ciudadanía incida directamente en decisiones colectivas.

Sin embargo, también existen formas no institucionales de participación: la organización comunitaria, la protesta social, el activismo digital, el voluntariado, la incidencia en

políticas públicas desde la sociedad civil, entre otras. Todas expresiones legítimas de la ciudadanía.

La tecnología, por su parte, ha abierto nuevas posibilidades de participación. Las redes sociales, los foros virtuales y las plataformas digitales permiten hoy a miles de personas deliberar, movilizarse y exigir desde sus propios dispositivos. Esto democratiza el acceso, pero también plantea nuevos desafíos sobre cómo garantizar una participación informada, ética y constructiva.

La Ciudad de México se ha convertido en un laboratorio cívico de participación. Su Constitución reconoce a las personas como sujetos activos de lo público y establece mecanismos avanzados como el presupuesto participativo, la revocación de mandato y las iniciativas ciudadanas.

Tan sólo en 2023, participaron en los ejercicios de presupuesto participativo más de 800 000 personas; éstos fueron organizados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM),<sup>1</sup> un esfuerzo por decidir de forma directa el destino de recursos en colonias y unidades territoriales. Aunque el nivel de

participación puede parecer aún limitado respecto al total de la población, este tipo de ejercicios demuestran que cuando se abren canales reales de incidencia, la ciudadanía responde.

Las asambleas o comisiones ciudadanas han tomado importante fuerza al adquirir un papel crítico en la toma de decisiones políticas a nivel local. Estos espacios promueven la deliberación entre ciudadanas y ciudadanos sobre problemas que afectan el entorno en el que habitan, lo que fomenta un diálogo participativo que puede influir en políticas públicas. Este tipo de participación no sólo otorga voz a la ciudadanía en la toma de decisiones, sino que también promueve un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida.

Además, la Ciudad ha promovido el reconocimiento de pueblos y barrios originarios como sujetos de derecho, y ha fomentado la participación de grupos históricamente marginados: mujeres, juventudes, personas con discapacidad, población LGBTIQ+ y comunidades indígenas.

### **La importancia de la participación ciudadana**

La participación ciudadana no es un accesorio de la democracia, es su motor, y constituye un pilar esencial para el funcionamiento de las democracias modernas, en tanto que representa una responsabilidad colectiva. Una ciudadanía activa fortalece la legitimidad de las instituciones, mejora la calidad de las decisiones públicas y reduce el riesgo de autoritarismos. Fomenta la cohesión social, la legitimidad y la transparencia en el actuar de los gobiernos. Cuando la ciudadanía se



Foto: INE Instagram.

siente parte del proceso político, crece la confianza, la responsabilidad y el sentido de comunidad.

De ahí que, comprender los factores que motivan a las y los ciudadanos a involucrarse activamente en los procesos democráticos es crucial para fortalecer estos mecanismos.

En este contexto, es fundamental considerar cómo las variables del momento pueden influir en la decisión de una persona de participar en actividades cívicas vinculadas con el ejercicio del voto o la participación en asambleas.

En ese orden de ideas, la educación cívica se destaca como uno de los factores de mayor relevancia para el fomento de la participación ciudadana, ya que, no solamente proporciona a la ciudadanía el conocimiento sobre sus derechos y responsabilidades, sino que también la empodera para tomar decisiones informadas.

En tal sintonía, el INEGI ha realizado diversos estudios que demuestran que las personas con un mayor nivel educativo tienden a participar más en la vida democrática debido

a su comprensión de la importancia del compromiso cívico.<sup>2</sup>

Así, la educación, particularmente aquella relacionada con los deberes cívicos de las personas, actúa como un catalizador que eleva el nivel de participación en contextos donde tradicionalmente ha sido bajo.

En similares condiciones, la cultura política también desempeña un papel crucial en la manera en que se involucran las y los ciudadanos. Cada país o región presenta un conjunto de normas, valores y creencias que influyen en la forma en que la ciudadanía se relaciona con el sistema político.

Por ejemplo, en sociedades donde predomina la desconfianza hacia las instituciones es posible que las personas muestren menos interés en participar, mientras que en contextos donde reina la confianza y el compromiso cívico, la participación resulta más activa y entusiasta.<sup>3</sup> Esta cultura política puede ser moldeada por la historia, las experiencias de gobierno y la forma en que se manejan las instituciones democráticas.

Además, es fundamental reconocer que existen diferencias en la participación ciudadana entre diversos grupos demográficos. La edad, el género y el nivel socioeconómico son variables que inciden de manera significativa en el grado y la forma de implicación de la ciudadanía.<sup>4</sup>

Al respecto, investigaciones han indicado que las generaciones más jóvenes, si bien están más habituadas a utilizar tecnologías digitales para organizarse y movilizarse, a menudo enfrentan desafíos para traducir esa actividad en una participación política formal.

Las experiencias previas de participación tienen un fuerte impacto en la disposición a volver a involucrarse. Aquellas personas que han tenido experiencias positivas en



Foto: La Jornada.

el pasado es factible que sientan un mayor sentido de pertenencia y compromiso hacia su comunidad y estén más motivadas a participar nuevamente. Por el contrario, experiencias negativas pueden llevar a un efecto desalentador, donde las personas se sienten desinteresadas o desconectadas de los procesos políticos. Esto resalta la importancia de fomentar experiencias de participación inclusivas y efectivas que puedan construir un ciclo de acción cívica continuo.

En resumen, la participación ciudadana no es un fenómeno aislado, sino que está relacionado con factores estructurales, culturales y sociales, por lo que los esfuerzos para promover una participación más activa deben considerar estas complejidades para ser efectivos. Al fomentar un entorno donde las y los ciudadanos se sientan empoderados y motivados a participar, se contribuye no sólo al fortalecimiento de la democracia, sino también a la mejora continua de la gobernanza y a una sociedad más integrada.

### **Beneficios de la participación ciudadana**

La participación ciudadana ofrece múltiples beneficios que impactan tanto a las personas como a las comunidades en su conjunto. En pri-

mer lugar, uno de los aspectos más destacados es su capacidad para fomentar la cohesión social. Cuando la ciudadanía se involucra activamente en la vida pública y toma de decisiones se fortalecen los lazos dentro de la comunidad.

En segundo lugar, la participación ciudadana desempeña un papel crucial en la legitimidad de las instituciones democráticas. Un sistema de gobierno es percibido como más legítimo cuando la ciudadanía participa en su funcionamiento y toma parte en la elaboración de políticas públicas. Lo anterior, genera la capacidad de influir en decisiones que afectan las vidas de las personas y hace que se sientan valoradas.

Esta percepción, a su vez, permite que las instituciones sean vistas como representativas de la voluntad popular. La legitimidad institucional no sólo se construye a través de elecciones, sino que también se refuerza mediante la participación activa en foros comunitarios, consultas y otras plataformas que permitan a la ciudadanía hacer oír su voz.

Participar en la vida democrática puede aumentar la aprobación y evaluación de las y los gobernantes, ya que sienten que sus opiniones son importantes y pueden influir

en el cambio. Esto se traduce en un mayor compromiso cívico, donde las personas no sólo se limitan a votar, sino que también se convierten en defensoras activas de causas sociales, tal y como lo describe Héctor Franco: “El ciudadano suele aceptar la realidad cuando tiene la sensación de que la misma es real y no ha sido manipulada por administradores inescrupulosos; asimismo el ciudadano toma mayor conciencia sobre el cuidado de las obras que se hacen cuando se hace con este criterio de participación, el sentido de pertenencia del proyecto logrado y financiado con los dineros públicos es gratamente llamativo”.<sup>5</sup>

Además, la participación ciudadana ofrece oportunidades invaluables para el desarrollo de habilidades. Al involucrarse en procesos democráticos, las y los habitantes pueden adquirir y perfeccionar competencias como la comunicación, el trabajo en equipo y la negociación. Estas habilidades no sólo son benéficas en el contexto participativo social, sino que contribuyen a la formación de ciudadanas y ciudadanos más informados y capacitados para tomar decisiones al momento de votar por futuras personas gobernantes.

Los impactos positivos de la participación ciudadana son también medibles, aunque pueden variar se-

gún el contexto. Una metodología efectiva para evaluarlos incluye encuestas de satisfacción ciudadana, análisis de vínculos comunitarios y estudios de casos que documenten experiencias específicas de participación. Esto permitirá saber cómo promover diferentes mecanismos de participación con base en los logros obtenidos.

Diversos estudios han demostrado que los contextos con mayor participación cívica tienden a tener mejores niveles de gobernanza, menos corrupción y mayor cohesión social. Según el Latinobarómetro 2023,<sup>6</sup> los países con ciudadanía más involucrada en lo público presentan también mayores niveles de satisfacción democrática.

En resumen, la participación ciudadana presenta una variedad de beneficios que trascienden las preferencias individuales y se manifiestan en un conjunto más amplio de ventajas para la comunidad. Desde el fortalecimiento de la cohesión social hasta la mejora de la legitimidad institucional y la efectividad de las políticas públicas; el involucramiento activo de las y los ciudadanos es esencial para el funcionamiento óptimo de las democracias.

## Retos

La participación ciudadana no está exenta de obstáculos. Entre los más evidentes destacan la desinformación, apatía, desencanto con la política, desconfianza hacia las instituciones, barreras estructurales, exclusión digital y violencia.

Además, muchas veces los mecanismos de participación se convierten en ejercicios simbólicos, sin impacto real. Esto alimenta el desinterés y refuerza la idea de que participar “no sirve de nada”. El reto,

entonces, es doble: ampliar los canales de participación y asegurar que estos tengan consecuencias tangibles.

## Conclusión

La democracia es, ante todo, una tarea compartida. No basta con tener instituciones sólidas si no tenemos una ciudadanía activa. La participación ciudadana se ha consolidado como un pilar fundamental en el marco de las democracias contemporáneas, subrayando su importancia en la construcción de una sociedad más equitativa y justa. Se ha señalado cómo la participación de las personas no sólo actúa como un medio para que las personas expresen su voz y contribuyan a la toma de decisiones, sino también para el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

La historia nos muestra que los grandes avances democráticos como los derechos civiles, el sufra-

gio, las reformas sociales, elecciones libres y transparentes, la garantía de participación y acceso a cargos públicos entre otros, no nacieron desde arriba, sino desde la organización y presión de la ciudadanía. Por ello, fortalecer la democracia exige fortalecer, ante todo, la capacidad de la gente para participar de forma libre, informada y efectiva.

En la Ciudad de México, como en el resto del país, necesitamos renovar el pacto democrático desde abajo, con participación auténtica y con mecanismos que pongan a la ciudadanía al centro de las decisiones públicas. Apostar por la participación ciudadana no es sólo fortalecer la democracia: es humanizarla. Porque una democracia sin participación es una forma sin contenido. Pero una democracia con participación es una fuerza viva, capaz de transformar realidades y de construir un futuro más justo, más libre y más nuestro.



Foto: INE Instagram.

## Notas

1. Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), Presupuesto Participativo 2023. Disponible en: <https://www.iecm.mx>
2. INEGI. “Encuesta Nacional de Cultura Cívica” (ENCUCI) 2020. Disponible en: [chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcgicclefindmkaj/https://www.inegi.org.mx/contenidos/sala-de-prensa/boletines/2021/EstSociodemografico/ENCUCI20\\_Nal.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcgicclefindmkaj/https://www.inegi.org.mx/contenidos/sala-de-prensa/boletines/2021/EstSociodemografico/ENCUCI20_Nal.pdf) (consultado el 14 de mayo de 2025).
3. Arminda Álamo Bolaños y Jorge Pérez Artiles. *Participación Ciudadana y Gobernanza*. 1<sup>a</sup> ed., Barcelona.
4. Antonio Murga Frassinetti (2009). “La participación política de los estudiantes universitarios en el primer gobierno de alternancia en México”. *Región y sociedad*, 21(45), pp. 45-63. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-39252009000200002&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252009000200002&lng=es&tlng=es), (consultado el 19 de mayo de 2025).
5. Héctor Julio Franco, “Participación Ciudadana y Cuestiones de Género”, Versión Electrónica, formato Kindle.
6. Latinobarómetro 2023: Informe de percepción democrática en América Latina.

# La Consulta Ciudadana como mecanismo de participación desde la observación electoral del servicio público

Caso de estudio: delegaciones municipales de Los Cabos, B.C.S. para el periodo 2024-2027

**Dr. Alejandro Palacios Espinosa**

Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

**Mtra. Norma Cecilia Barba Guzmán**

Asistente Técnica de Vinculación con el INE

adscrita a la presidencia del Instituto Electoral de Baja California Sur

El 13 de diciembre de 2021, por unanimidad de votos del Pleno del H. Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, se emitió Sentencia del expediente TEEBCS-JDC-138/2021, ordenando al H. Ayuntamiento de Los Cabos, municipio al sur de la entidad de Baja California Sur, atender puntualmente lo señalado en el punto SÉPTIMO de Efectos sobre los trabajos preparativos, de promoción, informativos, de diagnóstico y máxima publicidad, sobre la participación política de las mujeres en la elección de delegaciones del Municipio de Los Cabos. En ese tenor, dicha sentencia conminó al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para asesorar y apoyar al H. Ayuntamiento de Los Cabos en dichos trabajos, así como auxiliar sobre la observancia de las medidas a cumplir.

El H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, en la segunda Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, que se llevó a cabo el 16 de octubre de 2024, aprobó la Convocatoria para la Consulta Ciudadana de delegadas y delegados municipales para el periodo 2024-2027, de Los Cabos, Baja California Sur, publicando su contenido

de conformidad a lo dispuesto por los artículos 51, fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; artículo 39, fracción I, inciso j) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, y en cumplimiento a lo establecido



Foto: IEEBCS Instagram.

en el punto de acuerdo mediante el cual se autorizó la realización de la Consulta Ciudadana para designar delegadas y delegados municipales, periodo 2024-2027, de Los Cabos, Baja California Sur. Derivado de lo anterior, se solicitó el apoyo y colaboración del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para realizar las tareas de observación electoral, con el objetivo de garantizar el adecuado desarrollo de la Consulta Ciudadana, así como al acatamiento de la Sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, en expediente TEEBCS-JDC-138/2021, el cual versa sobre la protección de los derechos políticos-electORALES de las ciudadanas y los ciudadanos.

El objetivo general de los trabajos realizados responde al interés de conocer el ejercicio del sufragio en las delegaciones reservadas para mujeres y aquellas de carácter mixto, a través de la observación electoral, teniendo como propósito presentar los resultados obtenidos mediante la Observación Electoral a las 17 casillas que formaron parte de la muestra que se determinó en la jornada electiva de las Elecciones

Delegacionales del Municipio de Los Cabos.

En el Informe de resultados presentado, se plasmaron las observaciones generales que las personas observadoras electorales percibieron en su visita a las 17 casillas que corresponden a una muestra del 15% del total de 111 casillas, que fueron instaladas en dicho ayuntamiento, mismas que fueron seleccionadas aleatoriamente para llevar a cabo el ejercicio de observación electoral.

Los resultados fueron clasificados en cinco categorías, en apego a la estructura de la Guía de Observación Electoral en las Elecciones Delegacionales del Municipio de Los Cabos. Resultados que se presentan a continuación:

## 1. Instalación y apertura de casillas

### 1.1 Instalación de la Mesa Directiva de Casilla

Se le permitió observar el proceso de la Consulta Ciudadana a la totalidad de las personas observadoras electorales.

En el 64.7% de las casillas visitadas se presentaron todas las personas funcionarias de la Mesa Direc-

tiva de Casilla, mientras que en el resto inició la votación sin figura de scrutador.

De los cargos en las Mesa Directiva de Casilla las mujeres participaron en el 70.6% como presidentas, 64.7% como secretarias, y de las mujeres scrutadoras presentes, participaron en un 64.7%.

La ubicación de las casillas se respetó en un 94.1%, mientras que una casilla tuvo que ser instalada en la banqueta del lugar destinado, pues éste se encontraba cerrado.

Se observó que el 82.4% de las casillas contaba con el material electoral necesario, completo y a tiempo para abrir la casilla, en todos los casos el material entregado estaba en buen estado.

Se identificó presencia de las representaciones de personas candidatas en todas las casillas visitadas.

### 1.2 Equipamiento y señalización

De las casillas visitadas, se observó que el 88.2% se encontraban debidamente señalizadas; en el 76.5% se observó que el espacio físico era accesible para personas con discapacidad, mientras que en el 17.6% se señaló que no era accesible para personas de la tercera edad.

### 1.3 Apertura de casilla

Las casillas visitadas se abrieron entre las 8:00 y las 9:09 horas, señalando que la recepción de la votación de la Consulta Ciudadana se dio de manera fluida en un 58.8% de las casillas.

En el 52.9% de las casillas se observaron incidentes como los que, se transcriben a continuación:

- Mesas Directivas de Casilla solamente estaban integradas por la presidencia y la secretaría, no



Foto: IEEBCS Instagram.

contaban con persona escrutadora.

- Instalación sobre la banqueta derivado de que el lugar autorizado no fue abierto.
- Injerencia excesiva de representantes; disgusto y discusión por el listado nominal; mediación de la Comisión Municipal para establecer acuerdos respecto del procedimiento para votar.
- El lugar estaba cerrado por lo que se retrasó la instalación de la casilla.
- Presidenta, secretaria y persona escrutadora no son las personas que aparecen en la lista proporcionada.
- Las y los representantes ayudaron a la instalación de la casilla.
- Las personas representantes tomaron decisiones sobre dónde colocar los materiales electorales.
- En una de las casillas la tinta indeleble no funcionó, por lo que el funcionariado de la Mesa Directiva de Casilla optó por marcar con tinta de pluma el pulgar de las y los votantes.
- Fue muy lenta la búsqueda de las y los ciudadanos en el listado nominal.
- Se instaló una sola mampara compartida para las casillas básica y contigua.
- El funcionariado de la casilla era distinto al de la relación que se compartió inicialmente, manifestando que por cuestión de conflicto de intereses se sustituyeron todas las y los funcionarios de la casilla a última hora: compartieron nombramientos y sus credenciales para tomarles evidencia fotográfica.
- En la casilla se decidió que las representaciones de las candidaturas firmaran las boletas por



Foto: IEEBCS Instagram.

la parte posterior, lo que retrasó mucho el inicio de la votación.

- Por la numeración de las hojas en la lista nominal, se detectó que faltaba una página.
- Confusión de listado nominal, por lo que se optó por realizar la lista de las personas que acudieron a votar, para luego verificarla en la lista nominal.
- La mampara quedó muy alta para las personas con discapacidad. Una persona en silla de ruedas no podía emitir el sentido de su voto de forma cómoda, porque la mampara se instaló muy pegada a un escalón.

64.7% y a personas de la tercera edad en un 82.4 por ciento.

## 2.2 Funcionamiento de la casilla

En 15 de las casillas visitadas se observó que las personas funcionarias de casilla proporcionaron información clara sobre el proceso de votación, lo que representa un 88.2 por ciento.

En el 52.9% de las casillas visitadas se pudo observar que los materiales electorales para la participación de personas con discapacidad motriz se pusieron a disposición de éstas.

Se identificó que en el 64.7% de las casillas observadas se implementó un mecanismo para permitir la participación de personas a las que se les dificultaba caminar o no podían bajarse del vehículo en el que se trasladaban.

## 2. Desarrollo de la Consulta Ciudadana

### 2.1 Flujo de votantes

En el 11.8% se presentó alguna interrupción en el proceso de votación, y en un 7.6% se observaron filas largas o retraso en la emisión del sufragio.

Se brindó prioridad a mujeres con bebés y embarazadas en un

### 2.3 Seguridad en la casilla

Se pudo observar presencia de cuerpos de seguridad en un 35.3% de las casillas visitadas, y de éstas se manifestó que la seguridad no

fue apropiada en un 76.5%. En ese mismo sentido, en dos casillas visitadas se evidenciaron disturbios en el espacio destinado a las casillas.

Con respecto a la secrecía del voto, se observó que fue respetada en un 94.1% a la hora de que las y los ciudadanos se encontraban en las mamparas.

En las casillas visitadas se observaron incidentes como los que a la letra de las personas observadoras se transcriben enseguida:

- Se verificó la presentación de la credencial para votar para emitir su voto.
- El proceso de identificación de las personas votantes no fue ágil.
- Se permitió votar a todas las personas que estaban en la fila antes del cierre de la casilla.
- Las personas votantes están recibiendo ayuda adecuada si lo solicitan (especialmente personas mayores o con discapacidad).
- Se reportaron incidentes de violencia o intimidación.

En esta categoría las personas observadoras registraron las incidencias que a continuación se describen:

- La elección fue muy lenta al principio, ya que el OCR no coincidía con las siglas de los nombres, aparte que no venía ordenado de manera alfabética, provocando que fuera tardado buscar a las y los ciudadanos (se encontraban un promedio de tres por hora).
- Llegó una regidora y se reunió con las y los representantes y le dieron la instrucción a los FMDC que dejarán votar a las personas ciudadanas, y nada más apuntaran su OCR en una hoja en blanco.
- Un ciudadano depósito el voto en la casilla 306 básica, ya que el voto era de un familiar que votó desde su vehículo, y cuando regresó lo depositó en la otra casilla.
- Se hizo cambio de presidencias y secretarías con sus nombramientos.
- Se dificultó localizar a las personas votantes en la lista nominal, por lo que aproximadamente

a las 8:30 a.m. la presidenta le pidió a un policía que localizara a algún regidor o regidora; al no haber señal para contactarlos y llevar únicamente tres votos y una fila de más de 50 personas en espera. Por ello, alrededor de las 8:45 una regidora le pidió a la presidenta de la MDC y a la representación de candidaturas que dejaran votar si conocían a las personas; sin embargo, algunas representaciones manifestaron su inconformidad y le requirieron una copia de la lista nominal porque no se le entregó.

• Un joven aparentemente diabético se desmayó y lo asistieron policías y posteriormente una ambulancia, a su vez a una joven se le alteró la presión arterial y la revisaron las personas de la ambulancia.

### **3. Observación de paridad de género y no discriminación**

#### **3.1 Paridad de género e inclusión**

En esta categoría las personas observadoras electorales prestaron atención a aquellos comportamientos que pudiesen atentar contra la paridad de género y la no discriminación. Por lo que se puso de manifiesto que, en una casilla de las visitadas, se observó un acto de discriminación.

#### **3.2 Participación de mujeres**

A lo largo de la jornada electiva, las personas observadoras electorales se presentaron en las casillas en diferentes horarios, identificando que, en algún momento del horario establecido para emitir el sufragio, se pudieron observar 465 mujeres de 865 personas que se encontraban formadas, lo que representa una



Foto: IEEBCS.



Foto: IEEBCS.

participación de las mujeres de un 53.75 por ciento.

Asimismo, en lo que respecta a las representaciones de las personas candidatas, en las casillas visitadas se observó que 41 de las 87 personas representantes eran mujeres, lo que equivale a un 47.12% del total de las personas que se encontraban en las casillas en representación de sus candidatas y candidatos.

Dentro de las generalidades percibidas por las personas observadoras, señalaron que el trato a las personas candidatas se desarrolló de manera equitativa en la delegación, que se respetaron los derechos electorales de todas las personas, sin importar sexo, identidad sexual, etnia o discapacidad; la ubicación de las casillas fue en un espacio de fácil identificación, y no se observó ningún incidente en el que las votantes mujeres fueran tratadas de forma diferente o desfavorable.

#### 4. Observaciones particulares

##### 4.1 De las personas votantes

En este apartado las personas ob-

servadoras señalaron haber registrado en un 52.9% que las personas votantes manifestaron quejas sobre irregularidades en la lista nominal, y en un 64.7% sobre problemas para votar.

Como incidente recurrente y homogenizado, se permitió votar a personas que no estaban en la lista nominal, anotando sus datos en una hoja que destinaron en común acuerdo para ello, representaciones, personas funcionarias de casilla y, en algunas casillas, personas integrantes del Comité Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos.

##### 4.2 Del material electoral

En el desarrollo de la Consulta Ciudadana, en una casilla de las visitadas se reportaron boletas faltantes, y en dos de ellas hubo anomalías con el uso de la tinta indeleble o las urnas.

En las casillas visitadas se observaron incidentes como los que a la letra de las personas observadoras se reportan a continuación:

- El diseño y los datos contenidos en la lista nominal no permitía la

identificación rápida de las personas ciudadanas, por lo que la mesa directiva de casilla optó por apuntar el nombre completo de las personas en una lista aparte conforme iban votando, verificando la validez de su credencial para votar.

- Se les permitió votar por instrucciones de personas externas, que si no estaban bien en la lista nominal los fueran anotando al reverso de la lista con nombre, OCR y fecha de nacimiento.
- Como la escrutadora y la secretaria se encontraban escribiendo los nombres de las personas que iban a votar, cada elector tomaba la tinta y se la colocaba en el dedo pulgar; sin embargo, se detectaron personas que no se colocaron la tinta o que se la pusieron en otro dedo. Sólo se entregó un crayón, el cual se partió en pedazos para que se pusiera en ambos lados de la mampara. Al no haber suficiente crayón, algunas personas emitieron su voto con pluma.
- La ciudadanía comentó que la tinta indeleble se borraba rápido.



Foto: IEEBCS.

- Un regidor fue a la casilla y le solicitó a las FMDC las hojas donde apuntaron a las y los ciudadanos que votaron con OCR, y la cotejó con la lista nominal, manipulando la documentación.
- La presidenta, secretaria y escrutadora comentaron que las obligaron a participar como FMDC.

## 5. Cierre de la casilla y conteo de votos

### 5.1 Cierre de la casilla

La etapa del cierre de las casillas, con relación a las casillas visitadas, se realizó en un ambiente pacífico y ordenado, manteniendo visibles las urnas en todo momento. Al cerrar las casillas visitadas, se observó que en cuatro de ellas (23.5%) se encontraban personas esperando en la fila para participar en la Consulta Ciudadana.

### 5.2 Cómputo de la elección delegacional

En el 70.6% de las casillas visitadas, el cómputo de votos comenzó inmediatamente después del cierre, observando que en cinco de ellas (29.5%) hubo intervención de las representaciones de las personas candidatas, o terceros durante el

cómputo de votos. En una (5.9%) casilla se observó que el llenado de actas no se realizó de manera correcta, y en dos (11.8%) se observaron irregularidades durante el cómputo de votos.

### 5.3 Traslado de paquetes

Una vez culminados los conteos, las personas funcionarias debían regresar las boletas a los paquetes electorales, sellando correctamente éstos, se observó que se cumplió a cabalidad en 16 (94.1%) de las casillas visitadas.

Los paquetes fueron trasladados a las sedes delegacionales tanto en vehículos particulares como oficiales como mecanismo de traslado, identificando que el lugar destinado para el acopio de los paquetes garantizaba en un 82.4% la seguridad para su resguardo.

Con respecto a las incidencias registradas en esta categoría, podemos rescatar las siguientes:

- La presidenta “cantaba” los votos y se los iba entregando a cada representación. Al final las representaciones contaron sus votos. Cerraron el paquete (una caja) y no colocaron las actas por fuera.
- La presidenta recibió una llama-

da donde le dieron la indicación de que no guardara las hojas donde apuntaron el OCR de las y los ciudadanos que emitieron su voto adentro del paquete.

- Estuvo presente personal no autorizado en la casilla (una regidora).
- Se habilitó la sala del Consejo Delegacional como bodega para el resguardo de los paquetes de La Ribera, Cabo Pulmo y Santa Cruz con seguridad de la policía municipal.
- La presidenta llevó en su vehículo particular el paquete, escoltada por policías municipales. Ya en la delegación de Santiago, un regidor procedió a abrir dos urnas, la 306 Básica y la 307 Contigua 1, porque no tenían las actas por fuera del paquete. Retiraron diversas hojas de ambas urnas señalándolas como papelería sin utilidad.
- En la delegación cuando abrieron dos paquetes electorales para sacarles sus actas, retiraron las listas que llenaron los FMDC con los OCR de las personas votantes, argumentando que era papelería electoral. Y dichas listas son las que las y los FMDC sustituyeron por el listado nominal con base en las instrucciones que recibieron de las personas regidoras.

## Conclusiones

El proceso de Consulta Ciudadana en el municipio de Los Cabos, en Baja California Sur, para la elección de delegadas y delegados municipales representó un esfuerzo institucional orientado a fortalecer la participación ciudadana como un derecho humano fundamental desde la observación.

La observación electoral realiza-

da permitió documentar avances importantes, pero también desafíos sustantivos que deben atenderse para garantizar elecciones verdaderamente inclusivas, transparentes y equitativas.

Uno de los principales hallazgos fue la participación activa de las mujeres, tanto como votantes como integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, lo cual evidencia avances en materia de paridad de género. Sin embargo, también se identificaron incidentes aislados de discriminación, lo que obliga a reforzar los mecanismos institucionales de prevención y atención de la violencia política de género, así como a consolidar una perspectiva de género transversal en todo el proceso electivo. La presencia de mujeres en los espacios de decisión no debe ser sólo numérica, sino garantizar condiciones reales de equidad y respeto a sus derechos político-electorales.

Por otro lado, la participación ciudadana, entendida como un ejer-

cicio libre e informado, se vio vulnerada por irregularidades operativas como fallas en la lista nominal, decisiones improvisadas sobre el derecho al voto y deficiencias en el resguardo del material electoral. Estos aspectos no sólo ponen en riesgo la integridad del proceso, sino que también atentan contra el principio de legalidad y el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Es indispensable que las autoridades municipales y electorales fortalezcan sus capacidades institucionales, garanticen condiciones de seguridad y transparencia, y aseguren que toda la ciudadanía –sin distinción de género, condición física o social– pueda ejercer su derecho al voto en condiciones de igualdad, libertad y respeto.

Los resultados obtenidos en el ejercicio de la observación electoral a lo largo de la jornada electiva de las Elecciones Delegacionales del Municipio de Los Cabos, en las 17

casillas que fueron visitadas por las personas observadoras electorales, arrojaron aspectos cualitativos y cuantitativos que permitirán contribuir al desarrollo de observaciones generales, establecer áreas de oportunidad y recomendaciones para los procesos electivos venideros. El instrumento de consulta que se generó con estos datos, en apego a la metodología establecida, ayudará a evaluar el ejercicio con especial atención en las delegaciones reservadas para mujeres y aquellas de carácter mixto, a través de la observación electoral.

Así bien, el acatamiento de la Sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, en expediente TEEBCS-JDC-138/2021, contribuye a la construcción de escenarios que prioricen la protección de los derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos.

## Referencias

1. H. XV Ayuntamiento de Los Cabos (2024). Sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, expediente TEEBCS-JDC-138-2021. Disponible en: <https://www.loscabos.gob.mx/sentencia-emitida-por-el-tribunal-estatal-electoral-de-baja-california-sur-teebcs-jdc-138-2021/>
2. Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur (2024). Medios de impugnación relativos a paridad. Disponible en: <https://teebcs.mx/paridad/>

● Consulta todas nuestras  
publicaciones en el sitio  
web oficial del **TECDMX**

[www.tecdmx.org.mx](http://www.tecdmx.org.mx)

● O ve directo a la pestaña  
con el código QR



# Democracia es participación: una mirada desde el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el fortalecimiento de la ciudadanía desde lo local

**Grisel Muñiz Rodríguez**

Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

**Gloria Lorena Almazán Robles**

Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del IEEQ

## Introducción

Toda sociedad requiere de la existencia de mecanismos de decisión colectiva para garantizar la construcción del bien común y una vida digna, libre y justa para todas las personas.

Esta necesidad remite a una concepción contractualista donde la persona es soberana, que acuerda con otras iguales, la creación de un poder común cuya función es la de asegurar su vida y libertad.

Esta visión, especialmente influída por Rousseau, representa la base de nuestro sistema político y constitucionalismo mexicano. El artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece claramente:

*La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.*

A más de un siglo de su promulgación, esta Norma Fundamental sigue siendo vigente y estructural, ya que también dispone: México, por voluntad de su gente, se constituye como una República representativa, democrática, laica y federal.



Foto: INE Instagram.

En ese contexto, es que la propia Constitución general prevé estructuras institucionales cuya atribución sea canalizar la voluntad colectiva y promover la justicia social y cultura democrática.

Así, la legitimidad de la democracia descansa en el reconocimiento de que toda decisión tomada colectivamente debe sujetarse a normas escritas y consuetudinarias, previamente establecidas.

El derecho electoral cumple con ese fin y funge como el instrumento jurídico que regula el acceso al poder público, garantiza el ejercicio de los derechos político-electorales y, además, establece principios fundamentales que permiten la participación ciudadana.

### **La participación ciudadana desde un enfoque pluralista**

El concepto de democracia, lejos de ser entendido como una forma estática de gobierno, debe concebirse como un proceso en constante construcción y renovación. Este enfoque exige una ciudadanía activa, capaz de incidir en la vida pública de manera directa o indirecta.

En ese sentido, el pensamiento contemporáneo ha señalado la relevancia de reconocer la pluralidad



Foto: IEEQ Instagram.

como condición indispensable para los régimenes democráticos. Al respecto, Chántal Mouffe sostiene que el pacto democrático implica asumir el conflicto como inherente a la vida pública y como una condición para hacerla posible.

También, como afirma el sociólogo británico Antónny Giddens, vivimos en una sociedad globalizada y plural, en la que se transmiten rutinariamente información e imágenes a lo largo del planeta y donde la convivencia pacífica depende de nuestra capacidad para aceptar las diferencias y construir el bien común.

Para alcanzar dichos fines, es prioritario el fortalecimiento de las instituciones en materia electoral a fin de generar raíces cívicas sólidas

y profundas, que no puedan derribarse con facilidad.

Por ello, la participación ciudadana, en su vertiente tanto representativa como participativa, se convierte en el principal instrumento para alcanzar el bien común, por lo que debe promoverse y protegerse por las instituciones.

### **El derecho a participar y las instituciones garantes**

El derecho de todas las personas a participar en los asuntos públicos está reconocido en instrumentos internacionales y es esencial para el ejercicio de otros derechos. La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración Universal de los Derechos Humanos disponen que todas las personas tienen derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de personas representantes libremente escogidas y, de igual manera, estas normas obligan al Estado mexicano a garantizar condiciones para su ejercicio pleno y efectivo.

En el contexto nacional, el fortalecimiento de la vida democrática, la educación cívica y la transición



Foto: Sitio web del IEEQ.



Foto: IEEQ Instagram.

periódica y pacífica de los poderes del Estado, se sustenta en un sólido Sistema Nacional Electoral, articulado por instituciones autónomas que han sido fruto de décadas de participación ciudadana y exigencia social. Hoy, estas instituciones constituyen el andamiaje institucional que permite procesos democráticos legítimos, incluyentes y libres.

### **El rol del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la formación cívica desde la infancia**

El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales compartimos atribuciones constitucionales en materia de educación cívica y desarrollo de la cultura democrática.

La educación cívica y promoción de la cultura democrática permite generar conciencia en niñas, niños, jóvenes y personas adultas, de que la democracia se construye con el diálogo, la empatía, la corresponsabilidad y el respeto a la diversidad.

En 2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026 (ENCÍVICA 2024-2026), cuyo objetivo es definir un fin común para las autoridades electorales: la construcción de una

ciudadanía integral mediante el desarrollo de habilidades, conocimientos y valores cívicos desde edades tempranas, conforme a lo siguiente:

Esta construcción de ciudadanía debe poseer un enfoque formativo e informativo; una constante articulación del conocimiento, el pensamiento crítico, la aplicación de los valores, la participación y la acción comunitaria; así como considerar los enfoques educativos vigentes, a fin de contribuir en la generación de sinergias en la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Esta estrategia promueve un enfoque formativo que combina el pensamiento crítico, la acción comu-

nitaria y la participación activa en el ámbito electoral, tanto como en el no electoral. Lo anterior, pone de frente un amplio panorama de acción en el quehacer de la construcción de dicha ciudadanía.

El Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación (DEECyP), ha puesto en marcha una estrategia focalizada en fortalecer los valores democráticos desde las infancias y juventudes, para alcanzar una plena convivencia en microsociedades de los dieciocho municipios del estado de Querétaro, distribuida en tres ejes fundamentales: educación cívica, participación ciudadana, inclusión y género.

Ello, basado en valores que construyan una ética para el mundo actual, capaz de establecer consensos universales que garanticen la supervivencia de la humanidad y de conformar un orden moral incluyente, cimentado en el respeto y la consideración del otro, como lo sostiene Silvia Conde en los Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática del Instituto Nacional Electoral.

Teniendo eso en cuenta, Kant refiere que pareciera que el propósito de la educación cívica para la



Foto: IEEQ Instagram.

formación de la ciudadanía integral tiene un fin únicamente orientado a la conveniencia compartida; sin embargo, lo que realmente se debe pretender es obrar para convertirla en ley universal.

Para ello, se requiere observar a las sociedades, escuchar a las personas a fin de entender su mundo y actuar en él; así, en ese acto de entender-actuar, es que la DEECyP planteó, desde 2022, la implementación del programa de formación

que tiene como línea de acción realizar un total de cinco actividades previstas en el Catálogo de Actividades de la DEECyP<sup>1</sup> enfocándose en una localidad o en un área de impacto específica.

Estas actividades buscan impactar comunidades particulares, reconociendo la centralidad de la niñez y la juventud como agentes de transformación social, así como que las decisiones tomadas en estas etapas de la vida tienen un peso estructural

en el desarrollo del futuro de las personas y sus comunidades.

### Evaluación cualitativa y percepciones del programa

Durante 2025, el plan integral en materia de educación cívica implementado por la DEECyP en los municipios del estado de Querétaro arroja resultados del número de personas impactadas y los niveles educativos abarcados, de la siguiente manera:

Municipio	EC	P	I	Niveles educativos	Grupo adicional	Meta	Avance
Amealco de Bonfil	51	3	15	3	1	Cumplida	
Arroyo Seco	39	2	2	3	1	Cumplida	
Cadereyta de Montes	14	2	0	2	1	Por cumplir	
Colón	12	1	4	2	1	Por cumplir	
Corregidora	32	14	0	2	1	Por cumplir	
El Marqués	0	0	0	0	0	Por cumplir	
Ezequiel Montes	32	2	3	3	1	Cumplida	
Huimilpan	14	9	10	3	0	Por cumplir	
Jalpan de Serra	45	3	1	3	1	Cumplida	
Landa de Matamoros	117	7	6	3	1	Cumplida	
Pedro Escobedo	24	3	14	3	1	Cumplida	
Peñamiller	22	6	3	3	1	Cumplida	
Pinal de Amoles	57	3	4	3	1	Cumplida	
Querétaro	35	6	0	3	0	Por cumplir	
San Joaquín	0	0	0	0	0	Por cumplir	
San Juan del Río	98	10	3	3	1	Cumplida	
Tequisquiapan	45	2	2	3	1	Cumplida	
Tolimán	14	4	5	3	1	Cumplida	

Más allá de los indicadores cuantitativos, resulta fundamental analizar las valoraciones cualitativas derivadas del programa. Docentes, representantes de la sociedad civil e instituciones colaboradoras han expresado opiniones favorables sobre el impacto del plan integral y destacan la capacidad para generar reflexión, empatía y aprobación de los valores democráticos.

Los resultados obtenidos de las evaluaciones son los siguientes:

¿Cómo calificas el desempeño de la persona instructora?		¿Logró transmitir el contenido de la actividad?	
Muy adecuado	655	Totalmente	656
Adecuado	7	Medianamente	7
Nada adecuado	0	No lo logró	0

¿Qué tan útil consideras que fue el contenido de la actividad?		¿Consideras que los contenidos de la actividad ayudan a fomentar una ciudadanía democrática?	
Muy útil	638	Sí	659
Útil	23	No	1
Poco útil	0	Resp. diferente	2
Resp. diferente	1		

Estas voces confirman que la educación cívica, cuando es vivencial y contextualizada, tiene el potencial de transformar comunidades y construir una ciudadanía integral y real, no sólo normativa. Siguiendo el dicho de Foucault, es preferible formar personas capaces de auto-disciplinarse en un marco ético, antes que limitarse a imponer normas externas o castigos.

### **Democracia es participación**

En 2025, como otra acción del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para promover la participación ciudadana y fomentar la cultura democrática en el estado, se implementó la campaña denominada “Democracia es participación”, con el objetivo de involucrar a la población en la vida de su entorno inmediato.

Hablar de democracia es mucho

más que hablar de votos y urnas, es hablar de voces de personas que construyen un estado de manera cotidiana, con esperanza, con trabajo y con participación. Porque cuando participamos, la democracia deja de ser solamente un ideal y se convierte en una realidad que se siente y se vive.

En el Instituto Electoral del Estado de Querétaro generamos las condiciones para que la convivencia democrática sea posible, mediante la implementación de espacios en los que las personas comparten sus experiencias cotidianas que generan cambios en su entorno, más allá de las elecciones.

Los medios de comunicación utilizados son el sitio de internet y redes sociodigitales del Instituto, promocionales de radio y televisión y en la revista *Expresiones. Letras*

ciudadanas a favor de la democracia y han participado organizaciones de la sociedad civil vinculadas con acciones realizadas en favor de los animales, para la sustentabilidad a través de la captación de lluvia, para hacer comunidad y trabajar por los barrios de la ciudad, así como para mejorar las condiciones de vida de personas con discapacidad, entre otras.

En conclusión, el derecho a participar no sólo debe reconocerse, sino promoverse activamente, especialmente en regiones y con colectivos históricamente marginados; ello implica reforzar el trabajo de las instituciones; crear espacios de libre expresión; fomentar valores compartidos y mantener un compromiso permanente con la educación cívica como motor de transformación social.

## Fuentes

1. Art. 39, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (fecha de consulta: 30 de mayo de 2025).
2. Bobbio, Norberto, *El futuro de la democracia*, 1ra. ed., México: Fondo de Cultura Económica, 1986.
3. Conde, Silvia Lourdes, *Formación Ciudadana en México*, 1ra. ed., México, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Nacional Electoral, 2016.
4. Foucault, Michel, *Vigilar y castigar nacimiento de la prisión*, Argentina: Siglo XXI Editores, 2002.
5. Instituto Nacional Electoral, Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026, 2024. Disponible en: <https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/07/ENCIVICA-2024-2026-COMPLETA.pdf> (fecha de consulta: 30 de mayo de 2025).
6. Giddens, Anthony, *Un mundo desbocado, los efectos de la globalización en nuestras vidas*, 1ra. ed., México: Santillana Ediciones Generales, 2000.
7. Kant, Immanuel, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, 1ra. ed., España: Editorial Ariel, 1996.
8. Mouffe, Chantal, *La paradoja democrática, el peligro del consenso en la política contemporánea*, 2da. ed., Barcelona, España: Gedisa, 2012.
9. Romo-Ramos, Marlene, “Educar para la ciudadanía. Breve análisis sobre sus logros y ausencias en México y América Latina”, *Pedagogía y Saberes*, núm. 61, México, Universidad Pedagógica Nacional, Facultad de Educación, 2024, pp. 151-162. Disponible en: <https://revistas.upn.edu.co/index.php/PYS/article/view/17806/14138>

## Nota

1. Disponible en: <https://cloud.3dissue.net/25685/25696/25917/132287/index.html?57461>

# Participación ciudadana en la era digital

**Martha Paola Carbajal Zamudio**

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

## Introducción

Vivimos en una época en la que se ha vuelto natural y casi una necesidad que, en nuestra vida diaria, las personas estemos en línea o con un dispositivo móvil. En sólo unos años, hemos visto una transformación sociocultural que incluye la interacción y comunicación masiva, la modificación de las dinámicas de integración social y el avance de la inteligencia artificial dentro de nuestra cotidianidad.

Esta era digital permite contar con nuevos espacios para que la ciudadanía participe en la vida y en la agenda pública de nuestro país. De manera que se han expandido las formas tradicionales de participación ciudadana, lo cual no implica un remplazo, sino un complemento de las formas de participación ya existentes.

Bajo esta premisa, el presente bosquejo busca visualizar la importancia y la realidad de la participación ciudadana a través de los espacios digitales.



Foto: Shutterstock.

A modo de panorama preliminar, destaco que la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2024, nos arroja las siguientes cifras:

- En México, 100.2 millones de las personas de 6 años y más son usuarias de internet, lo que equivale al 83.1% de la población.
- Por grupos de edad, de 25 a 34 años son las personas que utili-

zan el internet; en un promedio de 5.6 horas al día.

- El 80.1% de personas utilizaron internet para acceder a contenidos audiovisuales.<sup>1</sup>

Como se advierte, el uso de internet y de los entornos digitales forma parte de nuestra vida, situación que antes era inimaginable y ahora parece irreversible. Y aunque en este momento no exista un régimen legal que regule la totalidad de esta



Foto: Shutterstock.

forma de interacción social caracterizada por el dinamismo, lo cierto es que gran parte de la vida pública y política transcurre en entornos digitales.

### **Herramientas digitales: participación ciudadana**

Para hablar de participación ciudadana, es necesario definir que la misma se entiende de manera sintetizada como el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar con las autoridades, incidir en la formulación de las políticas y actos de gobierno, y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.<sup>2</sup>

Además, existen distintas modalidades de participación ciudadana, como son: participación institucionalizada, no institucionalizada, sectorial, temática o comunitaria. Se destaca que el ejercicio del derecho de la participación ciudadana también puede realizarse a través de medios electrónicos, lo cual se conoce como “participación digital”.

Una vez precisada la definición de participación ciudadana, quiero destacar el concepto de democracia electrónica o e-democracia como un sistema político que utiliza las herramientas electrónicas para la formación cívica, para el intercambio de información y también para la articulación de intereses; entre otras cuestiones, con espacios virtuales de formación cívica, con encuestas de opinión o foros de debate sobre cuestiones políticas y gestión pública.<sup>3</sup>

De manera específica, la e-democracia puede distinguirse como: a) los mecanismos digitales con que la ciudadanía ejerce su participación política e interviene en escenarios de debate público en general; y b) los mecanismos digitales usados por las administraciones públicas para proveer bienes y servicios públicos a la ciudadanía, que en muchas ocasiones llevan consigo los derechos fundamentales, tales como la identidad, el registro civil, la educación, la salud, el hábitat, etcétera.<sup>4</sup>

Como se advierte, la participación política de la ciudadanía en medios electrónicos, no se limita al voto electrónico, sino que, en una concep-

ción más amplia, también conlleva a múltiples posibilidades que facilitan la participación de la ciudadanía en la vida política y en los asuntos públicos de nuestro país.

Para visualizar este escenario de manera amplia, destaco las siguientes posibilidades o herramientas, en que las tecnologías son empleadas por la ciudadanía como un punto de origen de intercambio de ideas de la vida pública y que puede culminar en la participación ciudadana.

**Redes sociales.** Se definen como un sitio en la red cuya finalidad es permitir a las personas usuarias relacionarse, comunicarse, compartir contenido y crear comunidades.

Son redes sociales directas aquellas cuyos servicios prestados a través de internet, en los que existe una colaboración entre grupos de personas que comparten intereses en común y que, interactuando entre sí en igualdad de condiciones, pueden controlar la información que comparten; un ejemplo de ellas son Facebook, X, anteriormente llamada como Twitter.

Por su parte, se conocen como redes sociales indirectas aquellas cuyos servicios prestados a través de internet cuentan con personas usuarias que no suelen disponer de un perfil visible para las y los demás existiendo una persona o grupo que controla y dirige la información o las discusiones en torno a un tema concreto, por ejemplo, los foros y los blogs.<sup>5</sup>

De esta forma, las redes sociales constituyen espacios no jerárquicos donde las personas pueden expresar sus pensamientos y participar en debates de maneras que difícilmente sería posible en el “mundo físico”.

En cuanto a la participación política, las redes sociales han sido una ventana que facilita los encuentros entre movimientos sociales, la difusión de información e inclusive la realización de campañas electorales.

**Activismo digital.** Es una forma de organización colectiva, de protesta pacífica y denuncia a través de medios digitales que busca definir temas de la agenda pública, cuyo posicionamiento depende del impulso masivo, la presión y la fuerza que ejerce un movimiento que puede ser transfronterizo.<sup>6</sup>

Así, el activismo digital hace uso y se apropiá de las diversas tecnologías digitales para, a través de la creatividad, generar acciones de forma colectiva.

Un ejemplo es el ciberactivismo feminista que ha impulsado diversas temáticas en la agenda pública y política para garantizar los derechos de las mujeres, utilizando consignas viralizadas o campañas de protesta en línea, como son: #VivasNosQueremos, #YoSiTeCreo, #SomosTuMamada, #MeToo.

**Periodismo ciudadano digital.** Es el acto en el que la ciudadanía tiene un papel activo en el proceso de recolectar, analizar y disseminar noticias e información a través de plataformas en línea y redes sociales.

La aparición de la ciudadanía como emisora social es un fenómeno comunicacionalmente significativo, pues democratiza la función informativa al abrir espacios en los medios tradicionales y de manera horizontal, y crea nuevos medios en los que el público puede aportar directamente sus intereses o experiencias.

Para diversas personas autoras,

el antecesor teórico inmediato del periodismo ciudadano es el periodismo cívico que nace en Estados Unidos en los años noventa, y que es practicado por personas periodistas profesionales interesadas en dar cobertura a temas que afectan directamente a la ciudadanía.<sup>7</sup>

**Plataformas de participación digital.** Son herramientas que permiten la interacción entre autoridades y ciudadanía, así como la difusión de actividades, además sirven como repositorio digital al incluir información documental y permiten a las personas integrantes de una comunidad tomar parte de los debates públicos, presentar propuestas o peticiones e inclusive votar sobre temas específicos.

Un ejemplo de ello, son las distintas plataformas digitales previstas en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

**Transparencia gubernamental.** Como parte de los mecanismos digitales utilizados por los entes públicos como puente de la ciudadanía, las plataformas con transparencia digitales adquieren una vital relevancia. Estas plataformas son un medio para presentar solicitudes de acceso

so a la información, para gestionar medios de impugnación o para acceder a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

De acuerdo con la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el derecho de acceso a la información ha sido considerado una herramienta fundamental para el control de la ciudadanía en cuanto al funcionamiento del Estado y la gestión pública, en especial para el control de la corrupción; también para la participación ciudadana en asuntos públicos por medio del ejercicio informado de los derechos políticos y, en general, para la realización de otros derechos humanos, especialmente, de los grupos más vulnerables.<sup>8</sup>

Es a partir de esto que la transparencia facilita el diálogo entre la sociedad y las autoridades, y favorece la toma de decisiones de la ciudadanía a partir de un criterio informado. Pues permite el seguimiento de las acciones que llevan a cabo las autoridades y en consecuencia detona la rendición de cuentas.

**Inteligencia artificial.** Se puede definir como una colección de componentes computacionales que per-

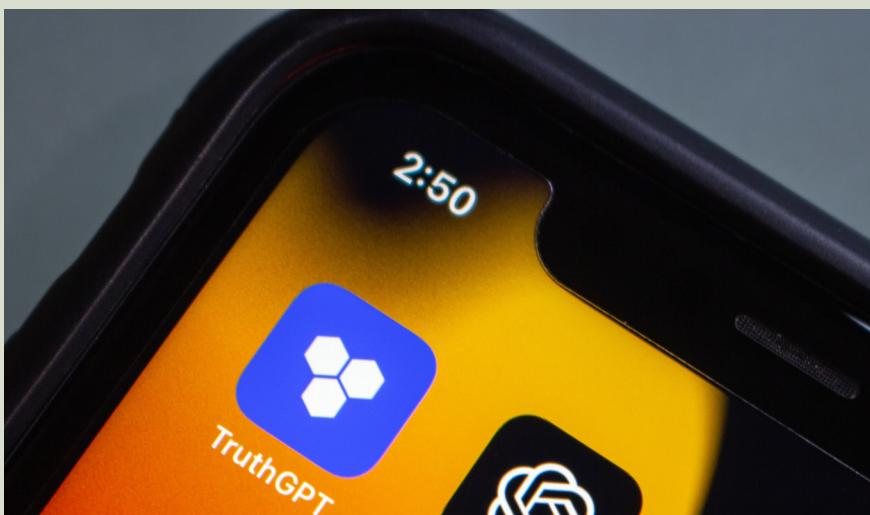


Foto: Shutterstock.



Foto: Archivo.

miten construir sistemas que emulan funciones realizadas por el cerebro humano.<sup>9</sup> Y aunque se encuentra en fase de exploración y evolución, la inteligencia artificial en este momento es una herramienta en auge que permite filtrar, analizar y facilitar el conocimiento.

La inteligencia artificial ayuda a recopilar grandes volúmenes de información, y en esta evolución acelerada seguramente la inteligencia artificial será también una herramienta que facilite la participación ciudadana.

A manera ejemplificativa, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro implementó un chatbot (Bátsi-bot) basado totalmente en inteligencia artificial que interactúa con la ciudadanía de manera sencilla, directa e inmediata, proporcionando la información buscada en tiempo real, lo que permite que, a diferencia de los sistemas ramificados o tradicionales de chatbot, no sólo se limite a un catálogo específico de preguntas; sino que, de manera dinámica y assertiva, brinde la información disponible en la página institucional.

De esta forma, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro es el

primer organismo público electoral local del país que cuenta en la página institucional con un chatbot basado totalmente en inteligencia artificial.

### **Retos de la participación ciudadana en entornos digitales**

Como hemos expuesto, la era digital trajo consigo una revolución en la forma en que vivimos y nos relacionamos. Ante ello, es esencial que, mientras tomamos las oportunidades que ofrece el internet, también generemos conciencia de los riesgos y trabajemos en conjunto para garantizar que los derechos fundamentales de todas las personas estén protegidos en el espacio digital.

Las decisiones de las autoridades deben estar enfocadas en fomentar y garantizar los derechos y libertades de las personas; además, partiendo de que la participación ciudadana es pilar esencial de todo régimen democrático, es indispensable salvaguardar el ejercicio del derecho de participación, cuando es realizado en espacios digitales.

Por ello, es importante prevenir y erradicar aquellas prácticas que representan un riesgo para la participación ciudadana en los espacios

digitales, a manera ejemplificativa destaco la brecha digital y la violencia digital.

**Brecha digital.** Implica las desigualdades existentes entre aquellas personas que tienen o no acceso físico a las tecnologías de la información y la comunicación. Estas brechas tienen su origen en asimetrías socioeconómicas, así como en cuestiones geográficas, por género, edad o cultura.

**Violencia digital.** Es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.<sup>10</sup>

Es fundamental un esfuerzo colectivo para lograr que la participación política de la ciudadanía, a través de medios digitales, sea una realidad libre de sesgos. Como pun-

to de partida, necesitamos erradicar las desigualdades estructurales subyacentes.

También la alfabetización digital resulta primordial para garantizar que todas las personas que desean participar en la vida política de nuestro país por medio de los espacios digitales puedan contar con conocimientos y con capacidad crítica para dar un uso responsable al internet.

Concluyo destacando que el cuidado de la participación ciudadana en espacios digitales es responsabilidad de todas y todos.

## Fuentes

1. Casas, K. (abril de 2014). Foro Gobierno Electrónico (OEA), RedGEALC. Disponible en: <http://portal.oas.org/LinkClick.aspx?fileticket=ktzdEmBLbW4%3D&tabid=1729>
2. Foro sobre E-gobierno (2014). Organización de Estados Americanos (OEA). Disponible en: <https://www.oas.org/es/>
3. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2024). Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endutih/2024/doc/presentacion\\_endutih2024.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endutih/2024/doc/presentacion_endutih2024.pdf)
4. Las Redes Sociales en Internet, Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la SI (diciembre de 2011). Disponible en: [https://www.ontsi.es/sites/ontsi/files/redes\\_sociales-documento\\_0.pdf](https://www.ontsi.es/sites/ontsi/files/redes_sociales-documento_0.pdf)
5. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación de 16 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo17079.pdf>
6. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México de 12 de agosto de 2019. Disponible en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/201cd7312de8f327c965844fb43bd98.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/201cd7312de8f327c965844fb43bd98.pdf)
7. Martínez, M., Vera, C. Romero, D., Rodríguez, M. (2015). “El modelo de gobierno abierto en América Latina. Paralelismo de las políticas públicas de transparencia y la corrupción, *Iconos*, 19(3), pp. 85-103.
8. Pellegrini, S. (julio-diciembre de 2010). “Análisis conceptual del periodismo ciudadano y propuesta metodológica para analizar su contribución informativa”, en *Palabra Clave*, vol. 13, núm. 2.
9. Pila, P., Estrada, O. (enero-junio de 2023). “Aproximación al ciberactivismo feminista en Latinoamérica en el siglo XXI”, *Revista Política, Globalidad y Ciudadanía*, vol. 9, núm. 17. Disponible en: <http://revpoliticas.uanl.mx/>
10. Steels, L., López, R. (2018), “The Barcelona declaration for the proper development and usage of artificial intelligence in Europe”, *AI Communications*, pp. 485-494: Disponible en: <https://content.iospress.com/articles/ai-communications/aic180607> Véase también el texto original de la declaración de Barcelona en: <https://www.iiia.csic.es/barcelonadeclaration/>

## Notas

1. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endutih/2024/doc/presentacion\\_endutih2024.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endutih/2024/doc/presentacion_endutih2024.pdf)
2. Artículo 3, Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
3. Organización de Estados Americanos (OEA), Foro sobre E-gobierno (2014).
4. Kevin Casas Zamora, Foro Gobierno Electrónico OEA, RedGEALC, abril de 2014. Disponible en: <http://portal.oas.org/LinkClick.aspx?fileticket=ktzdEmBLbW4%3D&tabid=1729>
5. Las Redes Sociales en Internet, Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la SI, diciembre de 2011. Disponible en: [https://www.ontsi.es/sites/ontsi/files/redes\\_sociales-documento\\_0.pdf](https://www.ontsi.es/sites/ontsi/files/redes_sociales-documento_0.pdf)
6. “Aproximación al ciberactivismo feminista en Latinoamérica en el siglo XXI”, *Revista Política, Globalidad y Ciudadanía*, vol. 9, núm. 17, enero-junio de 2023. Disponible en: <http://revpoliticas.uanl.mx/>
7. “Análisis conceptual del Periodismo Ciudadano y propuesta metodológica para analizar su contribución informativa”, en *Palabra Clave*, vol. 13, núm. 2, julio-diciembre de 2010.

8. Martínez, M., Cutberto Vera, Romero, D. R., y Rodríguez, M. C. M. (2015) "El modelo de gobierno abierto en América Latina. Paralelismo de las políticas públicas de transparencia y la corrupción", *Iconos*, 19(3), pp. 85-103.
9. Luc Steels y Ramón López de Mantaras (2018). "The Barcelona declaration for the proper development and usage of artificial intelligence in Europe", *AI Communications*, 31, pp. 485-494. Disponible en: <https://content.iospress.com/articles/ai-communications/aic180607> . Véase también el texto original de la declaración de Barcelona en: <https://www.iiia.csic.es/barcelonadeclaration/>
10. Artículo 20 Quáter, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

# El eje social: el interés superior de la niñez naufragando en el sistema electoral

Shiri Jazmín Araujo Bonilla / Nancy Domínguez Hernández

Colaboradoras en la ponencia de la Magistrada en Funciones

Mónica Lozano de la Sala Especializada

del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

*Todo lo que se escribe tiene futuro y nosotras lo hacemos, porque en el corazón fuimos niñas que soñamos ser abogadas y que la justicia era una ilusión perpetua para vivir en paz.*

— Por ustedes, Santiago y Luis Gabriel

En las siguientes líneas daremos cuenta brevemente de la evolución del concepto del interés superior de la niñez, el cual es tan complejo como definir si es o no correcto que las infancias participen en el sistema electoral nacional; o establecer si los lineamientos deben ser reforzados para su participación con medidas inhibitorias para que sean parte del engranaje social de esta era electoral, o si los criterios de las

autoridades jurisdiccionales laxan la participación de la niñez en la vida política y, finalmente, si los partidos políticos los usan como nicho de sensibilización ciudadana para ganar mayor número de personas simpatizantes.

Estas ideas tienen un inicio, pero un fin aún no determinado; sin embargo, como en todo análisis debemos empezar por el principio, así que es momento de responder con

claridad y crítica el siguiente cuestionamiento: ¿Qué es interés superior de la niñez?

## A filosofar con el concepto de interés superior de la niñez

Desde que se promulgó la “Declaración de los Derechos de la Niñez”,<sup>1</sup> su concepto tiene una serie de definiciones poco claras, podríamos hasta decir que un tanto híbridas, porque es realmente una construcción jurídica, que parte de un sentido pragmático en favor del bien común y de la obligatoriedad de Estado.

Es decir, como si en un libro metiéramos los mejores deseos para que una niña, niño o niñe pudiera vivir feliz y de persona adulta fuera una buena ciudadana y, por otro lado, la obligación del Estado es que esas pretensiones se hagan realidad, pese a sus propios intereses.

Se lee complicado, ya que la o el infante debe aprender a leer y



Foto: All Accesss México.

escribir, para lo cual el Estado tiene la obligación de poner a disposición escuelas de calidad y todas las herramientas necesarias para hacer esto posible; es decir, construir colegios que cubran todas las necesidades educativas de las y los menores; contar con docentes que imparten clases que sean eficaces, además, de otorgar becas educativas desde el nivel básico hasta el medio superior.

Por supuesto esto es un círculo vicioso, la persona docente que imparte clases, en su momento fue infante y por consiguiente también tuvo el derecho a una educación de calidad para que, en su adultez, pudiera ser una persona formadora académica, haciendo efectivo su derecho.

De esta manera, el Estado debe dar prioridad en los gastos y negociaciones para cubrir la lista de los derechos (deseos) a fin de poner a la infancia en el centro antes de cualquier decisión política, económica y de seguridad nacional; ello con la intención de favorecer su pleno desarrollo y que en un futuro todos los conocimientos, habilidades y valores adquiridos en su educación sean implementados para participar activamente en la sociedad, respetar

los derechos de las demás personas y contribuir al bienestar común.

### **¿Levantar la mano en la vida política en la niñez es parte de un derecho natural o un derecho adultizador?**

Una vez revisado el concepto del interés superior de la niñez, que pudiera parecer utópico para muchas y muchos, pensemos que en principio no debe tener esa connotación romántica; vayamos pues a otro derecho como es el de la libertad de consentir su opinión y libre desarrollo del pensamiento, lenguaje, reflexión y conocimiento de acuerdo con su edad y crecimiento cognitivo.

En este desarrollo, las infancias pueden presentar aptitudes y preferencias, mismas que son responsabilidad de las y los adultos conducirlas de forma correcta; es decir, deben ser orientadas desde el núcleo familiar y posteriormente desde el Estado, por ende, existe una responsabilidad compartida.

De esta manera, es innegable la responsabilidad del Estado como garante y vigilante de su desarrollo, ya que tenemos una población con características diversas como son aquellas infancias con talentos artísticos.<sup>2</sup>

Estas aptitudes en la población infantil han trastocado los ámbitos políticos, lo que genera derechos reforzados para su máxima protección del adultocentrismo y evitar una desigualdad social.

En este sentido, cabe precisar que existe una población infantil y adolescente que tiene interés por la participación en diversos canales públicos; como ejemplo de ello, está la consulta infantil donde las niñas, niños y adolescentes ejercen su derecho a expresarse sobre temas de su vida cotidiana, en el último ejercicio participaron 22,827 niñas, niños y adolescentes de todo el país<sup>3</sup> entre 3 y 17 años.

De esta manera comienza el ejercicio participativo de la niñez y la adolescencia, lo que las pone en un plano de acción de carácter político, con un ejercicio cívico con un tinte educativo y democrático, en el que expresan, desde su conciencia y su grado de madurez, lo que necesitan como infancias, pero también lo que recogen de su entorno.

Pudiera ser reprochable este tipo de dinámicas, ya que parece un mecanismo de adultocentrismo hacia la niña, niño o adolescente, porque proviene de una actividad de gobierno en la que pretenden hacerles creer que son personas adultas que deciden en una urna; sin embargo, este tipo de ejercicios como lo es la consulta infantil da espacios de participación y reflexión a la niñez y contribuye a que ejerza su derecho a expresarse sobre temas de su vida cotidiana, además de que sus opiniones son tomadas en cuenta por medio de acciones impulsadas por el Estado, con la finalidad de construir y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en nuestro país.



Foto: Gobierno de México.



Foto: INE.

Así que en este plano pudiéramos ser parte de una dinámica educativa en que cualquier niñez y adolescencia alza su mano para participar; sin embargo, hay otros aspectos que no son tan positivos y con los que se corren diversos peligros, ya que hay intereses de por medio que, como en un cuento infantil, hay villanos, brujas y poderes mágicos.

#### **Los colores de las instituciones políticas y el interés superior de la niñez**

Para responder si es blanco o negro que participen las infancias con partidos políticos o candidaturas dentro de esta caja de crayolas, es propicio compartir desde un terreno sociológico el punto de vista de Connell,<sup>4</sup> quien analiza la participación política de las infancias en diversas etapas: antes de los 7 años no tienen conciencia para percibir conflictos; de los 7 a los 9 años forman un mundo surrealista político, persiste la confusión; de los 10 a los 11 años inicia la construcción, en ellas y ellos aparecen jerarquías en las figuras políticas, por ejemplo, ya saben reconocer quién es su presidente o presidente y, finalmente, la

población entre los 18 a los 19 años adquiere el compromiso para empezar a resolver situaciones problemáticas de inicio muy apegadas a su entorno.

La expresión participativa puede darse a temprana edad, pero por factores externos al niño, niña o adolescente, que son sus padres o tutores o internos; la propia niñez tiene aptitudes sociales y artísticas capaces de manifestarse en espacios visibles.

Y justo en esta etapa es cuando en este sector de las infancias y adolescencias aparecen con los partidos políticos y personajes de la vida pública en diversas formas: en propaganda fija, es decir, en carteles, espectaculares e incluso en televisión y radio (promocionales), su imagen y voz es compartida y difundida entre toda la ciudadanía.

Esta participación, desde una visión romántica como puede ser el concepto mismo del interés superior de la niñez, prevalece que la o el infante participa porque le gusta la actividad de hacer comerciales, pues tiene un interés artístico o talento que compartir, como puede ser el canto, y un promocional es una plataforma para darle alcance,

pero ello, es por medio de la mercadotecnia política.

Pero como hace un momento se mencionó, en todo cuento hay personajes malos y buenos, no porque se crea que los partidos políticos lo sean; sin embargo, en los procesos electorales, en lugar de ser un espacio educativo de formación cívica, la niñez se vuelve el blanco para usar sus imágenes en la propaganda electoral como recurso, lo que se traduce en un marketing político.

#### **El modelo de comunicación política y el interés superior de la niñez**

La Sala Regional Especializada desde su creación con la reforma electoral de 2014, ha tenido una visión garantista de derechos humanos, así como de sus imperfecciones y modificaciones, esto ha podido brindar mayor eficacia jurídica; es decir, que tuvo un “uso expansivo”<sup>5</sup> más allá de la protección de los principios que rigen una contienda electoral.

En este espacio haremos una aventura corta en el tiempo, con la revisión de algunos expedientes de la Sala Especializada que pusieron a la luz la responsabilidad social en el cuidado de las infancias y adolescencias.



Foto: Enfoque Noticias.

Recordemos, era el año de 2015, se denunció el uso indebido de tiempo (uso indebido de la pauta) de un promocional denominado “¿Quién pompó 2?”<sup>6</sup> en él se presentó por primera vez un agravio cuestionando la participación de menores de edad en un acto de propaganda electoral, en el que supuestamente aparecían candidaturas locales en un espacio que era para candidaturas federales; sin embargo, las magistraturas de aquella época<sup>7</sup> advirtieron que aparecían diversas infancias en el desarrollo del promocional, en el que eran identificables sus rasgos físicos y faciales.

Ante aquella exposición se percataron de que la participación de las infancias en la propaganda electoral no estaba regulada; sin embargo, era deber de la Sala Especializada velar por los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y requerirles a quienes tenían la patria potestad, padres o tutores, otorgaran el consentimiento para la aparición de sus hijas, hijos o hijos en promocionales y, por tanto, vinculó al Instituto Nacional Electoral (INE) para que adoptara las medidas necesarias a fin de evitar que el promocional continuara difundiéndose y se pusiera en riesgo a

las personas menores de edad que aparecían en él.

Posteriormente se tuvo una queja en la que se denunció un promocional denominado “DGO Esteban gobernador-salud”<sup>8</sup> donde un partido político difundió el spot en el que participaba una niña, sin contar con los permisos de sus padres o tutores, pero tampoco existía un documento donde la menor de edad diera su consentimiento, ya que no sabía escribir, ante tal circunstancia la Sala Regional prohibió la aparición de personas recién nacidas.

Se denunció<sup>9</sup> un promocional en el que aparece un niño cantante, que provenía de una comunidad deno-

minada Huichol, en este caso se tenían los documentos de autorización de la madre, padre o tutor, y el consentimiento del menor; si bien no hubo una infracción por vulnerar el interés superior de la niñez, porque sí se cumplió con los parámetros para su participación en dicho promocional. Lo destacable es que fue un asunto mediático en el Proceso Electoral 2018, pues si bien el niño tenía un carisma propio, un talento indiscutible para el canto y una melodía contagiosa, tuvo como consecuencia una difusión masiva de los spots partidistas, ya que provocó una reacción en cadena y un “efecto viral” impresionante que incluso trascendió a otros continentes; por ejemplo, la canción fue de las favoritas en España, era necesario tener una protección reforzada del menor de edad.

En el año 2021,<sup>10</sup> nuevamente se denunció la participación de esta persona menor de edad, y si bien cumplió con la documentación de la autorización y consentimiento para aparecer en los spots, en esta ocasión la queja mencionó que su imagen era afectada desproporcionalmente ya que lo ciberacosaban.



Foto: Wikipedia.

Lo interesante de este tema es que justo en todas las pruebas se advierte que la persona menor de edad tenía plena y libre convicción de cantar, ser artista y participar en dichos spots, por lo que, atendiendo a esta voluntad, la Sala Especializada hizo una reflexión de respetar el grado de madurez y desarrollo cognitivo con el que se expone la voluntad u opinión de la niña, niño o adolescente; sin embargo, se le dijo que si en algún momento se sentía en peligro este órgano jurisdiccional lo escucharía y protegería.

Por lo que este órgano jurisdiccional determinó que en todos los promocionales electorales deben considerarse la opinión expresa de la participación de las y los menores atendiendo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez y quienes no pueden emitir dicho consentimiento no podrán participar en este tipo de spots.

Otro asunto,<sup>11</sup> innovador para proteger el interés superior de la niñez, fue cuando se denunció que en eventos proselitistas aparecían infantes y que eran difundidos en

redes sociales, era necesario como en los anteriores casos, cumplir con la autorización y consentimiento de los padres o tutores, así como acudir a las y los menores de edad para explicarles de manera clara y completa los riesgos, peligros y alcances que podría acarrearles el uso de su imagen, nombre, voz o cualquier dato de su persona en estos espacios virtuales, llevando a cabo todos los mecanismos idóneos y efectivos para proteger a la niñez.

Finalmente, uno de los asuntos<sup>12</sup> enigmáticos y recientes fue cuando se denunció un spot denominado “CAM FED REP XG SPOT MEGAFAR-MACIA” en el que aparecía un niño creado con inteligencia artificial, por esa razón el partido señaló que no era necesario recabar el consentimiento de la persona menor de edad y menos la autorización. Dicho órgano jurisdiccional determinó que el tema de la inteligencia artificial es innovador y no está regulado aún, por lo que cabría la posibilidad de que el infante hubiera sido creado a partir de imágenes de personas menores de edad que fueran reales, ra-

zón por la cual obligó al INE a tomar cartas en el asunto.

### **Criterios jurisdiccionales, náufragos de la niñez**

Estos avances para proteger a la niñez y a la adolescencia son una forma de reforzar el concepto de interés superior de la niñez, porque un órgano jurisdiccional cumplió con la tarea correspondiente en el modelo de comunicación política para que se tengan cuidados reforzados y protección obligatoria a las infancias.

De esta manera, en diversas ocasiones la Sala Superior avaló dichas determinaciones después de la sentencia del asunto de promocional de “¿Quién pompó?”, le ordenó al Consejo del INE<sup>13</sup> crear lineamientos para que los partidos políticos, en su propaganda electoral o partidaria, cumplan con la obligación de recabar autorización de la madre, padre y tutor para permitir la participación de personas menores de edad.

Asimismo, con el asunto del promocional “DGO Esteban gobernador-salud”, la Sala Superior obligó



Foto: El Universal.

a modificar los lineamientos para incluir el consentimiento de las personas menores.<sup>14</sup>

Por otra parte, en el asunto del promocional “Huicholito”, la Sala Superior, por mandato, determinó que todo consentimiento fuera grabado y, en el caso de la aparición de niñas o niños en eventos públicos, transmisiones en redes sociales u otro tipo de eventos en los que aparezcan niñas, niños o adolescencias en cualquier plataforma digital; imágenes de eventos, videos, historias, reels, TikToks, clips, transmisiones en vivo o shorts, los partidos políticos, precandidaturas o candidaturas, a través de publicaciones, están obligados a recabar la autorización de quien tenga la patria potestad, consentimiento de la persona menor de edad y, si es el caso, borrar o difuminar la imagen de la persona menor.<sup>15</sup>

Este criterio en principio fue determinante para que las y los niños sean protegidos en todo momento, y si en una imagen de un evento masivos o en un video de una candidatura está presente una persona menor de edad y no se cuenta con los permisos señalados por el INE, entonces son responsables de esta situación los institutos políticos y las candidaturas.



Foto: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sin embargo, esta determinación no duró mucho, porque la Sala Superior<sup>16</sup> estableció un nuevo lineamiento, éste dicta que cuando haya transmisiones en vivo o en directo en redes sociales o en plataformas de Internet en las que aparezcan personas menores de edad y dicha aparición sea espontánea, accidental y natural; esto es, cuando sea altamente improbable la identificación de las niñas, niños y adolescentes; sobre todo, por características concretas de las grabaciones, por ejemplo paneos o barridos de cámara, se determinará que no se actualiza la infracción consistente en la vulneración a las reglas de difusión de propaganda electoral y el interés superior de la niñez.

Caso distinto es cuando las publicaciones se realizan en algún medio de manera organizada y premeditada, ya que en este supuesto lo que se difunde es editable.

Pero como ya lo hemos mencionado en líneas anteriores, ante la creación y uso de nuevas herramientas surgió otro criterio,<sup>17</sup> en el que la Sala Superior señaló que es deber de los partidos políticos y candidaturas, difuminar la imagen de personas menores de edad, para no considerarlas responsables, cuando la aparición sea de forma incidental, o sea una participación pasiva de las personas menores de edad; es decir, que no tengan un papel activo o protagónico en ese evento; también aplica cuando la transmisión es en vivo, o es en directo y que la difusión del evento sea mediante el uso de streaming de redes sociales; asimismo cuando su difusión sea mediante el uso de aparatos electrónicos sin capacidad de difuminar o bloquear la aparición incidental de personas menores.

Con el anterior ordenamiento, obligó a las y los operadores jurídicos a determinar, bajo la experiencia de los asuntos resueltos, que si es visible un niño, niña o adolescente o no, o si su aparición es accidental o es

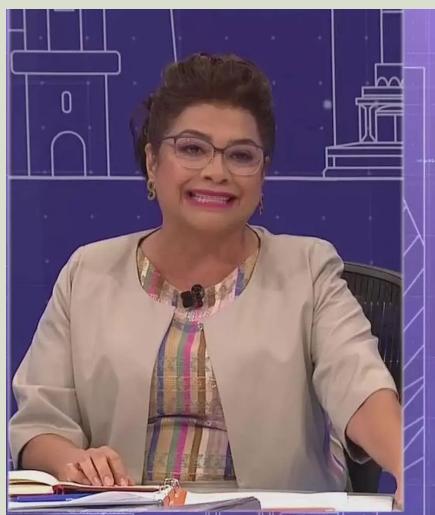


Foto: El Sol de México

una imagen que tuvo un proceso de edición, se amplió el criterio en el sentido de que, en caso de no tener claro cómo determinar la edad, se debe establecer el criterio bajo la pericia que mejor convenga;<sup>18</sup> lo anterior deja un poco ambiguo el rigor de protección hacia esta población, pues depende del criterio jurisdiccional de la experiencia.

Es importante mencionar que la Sala Superior determinó que estos cuidados reforzados para la población de las infancias y la adolescencia, construyó sus efectos para la materia político-electoral, aun cuando existan alertas o alarmas que puedan poner en riesgo a la niñez en otras materias.

Viene a colación un asunto<sup>19</sup> en el que se advirtió que un entonces candidato tocó la espalda de una persona menor de edad y se denota la incomodidad de la infanta; dicha imagen la difundió en sus redes sociales y la sentencia de origen puso sobre la mesa los problemas del *grooming* y *sexting*, pero sobre todo, el tema del respeto al espacio vital de la niñez; sin embargo, la autoridad de alzada determinó que únicamente es verificar si se cumple o no con los lineamientos, y que si bien

pudieran existir escenarios de riesgo que afecten a las personas menores de edad, es importante no ir más allá de otras materias que no sea la electoral.

Finalmente, el precedente que marca una nueva historia en la materia electoral y es pionero en el tema, respecto de las confección de las personas menores de edad por medio de inteligencia artificial (IA), en el que la autoridad de origen determinó que ante la ausencia de regulación en la materia, la falta de certeza de cómo se crean esas imágenes –si provienen de una niña o un niño real–, aunado a la inseguridad y los índices de pornografía infantil, tráfico de órganos, y otros temas que aquejan a la sociedad, dicho partido era responsable por no presentar la documentación para la aparición de un niño o niña, además de que se trata de una forma para que los partidos políticos pudieran eximir dicho requisito.

La ponderación de la Sala Superior<sup>20</sup> fue que no era responsable el partido político, pues presentó la documentación que fue hecho por un programa digital para crear imágenes con IA, pero convalidó lo que determinó la Sala Especializada de vincular al INE.

Por tanto, el INE creó lineamientos<sup>21</sup> exclusivos para el Proceso Extraordinario de Poder Judicial 2024-2025, para cuando existan imágenes de infancias y adolescencias editadas o generadas con inteligencia artificial o tecnologías digitales: los sujetos obligados deberán insertar un cintillo que mencione que dichas imágenes fueron editadas con inteligencia artificial o tecnologías digitales; deberá proporcionar la documentación necesaria que señale el nombre de la aplicación del programa y funcionamiento para crear estas imágenes.

Seguramente habrá más avances, pero no será la Sala Especializada quien lo resuelva y ponga en discusión estos temas que afectan a una de las prioridades de un Estado, como es el interés superior de la niñez.

En este breve recorrido se hace evidente que caso lleva a un escenario distinto; que se debe seguir fortaleciendo la protección a las infancias y adolescencias; además, las nuevas tecnologías avanzan a gran velocidad, lo que pone en una encrucijada a la ley, al propio principio constitucional y al bienestar social.

Si bien los criterios han tenido como foco una mayor protección, también se presta a discusión sobre si está naufragando el concepto del interés superior de la niñez, al no tratarlo con el rigor e importancia que merece, y si ser permisibles con la aparición de menores en la propaganda electoral o será un criterio a modo, cuando si o no, se aplicará con rigor el principio constitucional.

Confiamos en que, mientras las autoridades jurisdiccionales cumplan con poner al centro de la mesa a la niñez, posiblemente en las próximas generaciones los partidos políticos no usen a esta población infantil como elemento de mercadeo, sino como una voz latente para un mejor país.

## Notas

1. Declaración de los Derechos del Niño. 1959 en Ginebra.
2. Son aquellas personas menores de edad que tienen características especiales valiéndose de sus dotes naturales y su formación, expresan ideas, emociones y sentimientos utilizando las herramientas y los medios disponibles en disciplinas como la pintura, la escultura, el arte gráfico, entre otras.
3. Disponible en: <https://ine.mx/consulta-infantil-y-jovenil-2024/>
4. R. W. Connell (1972). "Political Socialization in the American Family: The Evidence Reexamined", *Public Opinion Quarterly*, 36, pp. 323-334.
5. Madrazo Lajous señala la importancia del PES desde sus orígenes, así como su inclusión en la legislación electoral a partir de 2007, como "un instrumento de interpretación de la reforma constitucional en materia electoral de ese año", y podría decirse que también de la realizada en 2014, destacando de manera particular los criterios en materia de libertad de expresión. Vid. Alejandro Madrazo Lajous, "Génesis del procedimiento especial abreviado ante el Instituto Federal Electoral. Entre la legalidad y la justicia", en Serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral, número 40, México, TEPJF, 2013, página 52.
6. SRE-PSC-121/2015.
7. Felipe de la Mata Pizaña, Gabriela Villafuerte Coello y Cicerio Coello Garcés.
8. SRE-PSC-60/2016.
9. SRE-PSC-25/2018.
10. SRE-PSC-186/2021.
11. SRE-PSD-20/2019.
12. SRE-PSC-369/2024.
13. INE/CG20/2017.
14. INE/CG508/2018.
15. INE/CG481/2019.
16. SUP-REP-668/2024.
17. SUP-REP-792/2024.
18. SUP-REP-792/2024.
19. SRE-PSD-10/2021.
20. SUP-REP-893/2024.
21. INE/CG58/2025.

# Ciberdemocracia y activación ciudadana: explorando nuevas formas de ejercicio democrático en Baja California Sur (2015-2024)

**Edgar Gustavo Herrera Ojeda**

Asesor de Consejería Electoral Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

## Introducción

En la última década se ha presentado un auge de la ciberdemocracia, entendida como la integración de tecnologías digitales en los procesos democráticos para ampliar la participación ciudadana. La expansión masiva de internet y las redes sociales han generado nuevas formas de interacción política y social, modificando la relación

entre ciudadanía e instituciones. En México y América Latina, diversos autores han explorado este fenómeno emergente. Zendejas (2024) destaca que la “democracia electrónica” busca aprovechar las herramientas digitales para fortalecer la democracia y fomentar una participación más activa de la sociedad en la toma de decisiones públicas. De manera similar, Dader (2001) re-

flexionó tempranamente sobre “la ciberdemocracia posible” a partir de experiencias en España, subrayando tanto el potencial participativo de internet como los desafíos para las instituciones tradicionales en la era digital. Estos planteamientos cobran relevancia en el contexto mexicano contemporáneo, donde se mezclan un dinámico ecosistema digital con persistentes brechas socioeconómicas y de confianza.

En este artículo se analiza el caso de Baja California Sur (BCS) entre 2015 y 2024 como escenario de nuevas formas de ejercicio democrático mediadas por tecnología. BCS, con una población relativamente pequeña pero geográficamente dispersa, ofrece un laboratorio interesante para examinar cómo las iniciativas de participación digital se desarrollan en contextos locales. Entre 2015 y 2024, BCS vivió varios procesos electorales (comicios estatales en 2015 y 2021; elecciones



Foto: INE.

federales en 2018 y 2024) y promovió mecanismos novedosos de participación ciudadana digital en consultas y ejercicios cívicos. Durante este periodo, la entidad también avanzó en conectividad: hacia 2023, casi el 90% de la población sudcaliforniana era usuaria de internet, colocando a BCS entre los estados con mayor penetración digital del país. Este crecimiento tecnológico sienta las bases para la ciberdemocracia, pero a la vez plantea interrogantes sociopolíticas: ¿han logrado estas herramientas digitales aumentar la activación y confianza ciudadana en la vida pública local? ¿Cómo se comparan las formas tradicionales (presenciales) de participación con las modalidades en línea? ¿Qué obstáculos persisten —como la brecha digital, la regulación insuficiente o la desconfianza institucional— en la consolidación de una democracia más innovadora y abierta?

La delimitación de este estudio abarca iniciativas públicas y ciudadanas en BCS entre 2015 y 2024 relacionadas con participación política digital. Se exploran casos concretos como el uso del voto electrónico para sudcalifornianos en el extranjero en 2021, las consultas ciudadanas apoyadas en platafor-



Foto: Shutterstock.

mas web y la movilización social a través de peticiones en línea. El enfoque es sociopolítico y tecnológico, buscando vincular los cambios normativos e institucionales con los comportamientos ciudadanos observables en la era digital. En suma, la introducción contextualiza la emergencia de la ciberdemocracia y enmarca el caso de BCS, anticipando los hallazgos sobre cómo la innovación tecnológica está transformando —o podría transformar— las prácticas democráticas locales.

### Metodología

El presente trabajo adopta un enfoque mixto. En primer lugar, se realizó una revisión bibliográfica y documental de estudios previos

sobre democracia digital, tanto a nivel nacional como latinoamericano, con énfasis en hallazgos aplicables al contexto sudcaliforniano. Se consultaron fuentes académicas y documentos institucionales relevantes. Adicionalmente, se examinaron informes y boletines oficiales de organismos electorales y estadísticos mexicanos: datos del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEEBCS) sobre participación ciudadana y uso de voto electrónico, así como estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) referentes a conectividad y brecha digital en la entidad.

En segundo lugar, se llevó a cabo un análisis estadístico-descriptivo de la participación ciudadana en distintos mecanismos, comparando modalidades presenciales vs digitales. Para ello se recopilaron cifras de participación electoral tradicional y de participación en iniciativas digitales.

Finalmente, desde la perspectiva jurídico-normativa, se revisó el marco legal vigente en BCS aplicable a la participación digital. En particular, se analizó la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Baja California Sur (reformada en 2018)



Foto: Shutterstock.

que reconoce instrumentos como el plebiscito, referéndum, iniciativa ciudadana y consulta ciudadana mediante medios electrónicos.

### **Desarrollo.**

#### **Participación presencial vs digital en BCS (2015-2024)**

Para dimensionar el impacto de la ciberdemocracia en Baja California

Sur, resulta útil comparar las formas tradicionales de participación (presencial / física) con las emergentes modalidades digitales. La tabla 1 presenta un resumen de distintos procesos cívico-democráticos en el periodo 2015-2024, distinguiendo la participación ciudadana presencial de la digital.

**Tabla 1. Comparativa de participación ciudadana presencial  
y digital en Baja California Sur (2015-2024).**

Año / evento	Participación presencial (votantes o asistentes)	Participación digital (votantes en línea u otras acciones)
2015 – Elecciones estatales	246,696 votos emitidos (aprox. el 55% del padrón electoral) en casillas físicas tradicionales.	17 votos por internet de sudcalifornianos residentes en el extranjero. (Primera vez con voto electrónico implementado por el IEEBCS).
2018 – Elecciones federales	El 57.9% del electorado sudcaliforniano acudió a votar presencialmente.	No hubo voto por internet; la participación fue enteramente presencial.
2018 - 2023 – Activismo digital (caso Mina “Los Cardones”)	Aproximadamente 3,000 personas asistieron a marchas y protestas físicas en La Paz y Los Cabos contra el proyecto minero (movilizaciones en 2018).	13,000 firmas digitales recolectadas en Change.org para pedir la cancelación del proyecto “Los Cardones” CEMDA (2019).
2020 – Consulta ciudadana para la Política Estatal Anticorrupción (encuesta en línea)	No aplicable (ejercicio no presencial). El gobierno estatal no convocó a foros masivos físicos debido a la modalidad de encuesta digital.	1,000 participantes vía encuesta en línea (EPCBCS, 2020) en la plataforma oficial, aportando opiniones para la Estrategia Anticorrupción (alcance limitado, voluntario).
2021 – Elecciones estatales	49.4% de participación ciudadana presencial (jornada electoral del 6 de junio de 2021 marcada por la pandemia; votación en casillas tradicionales con protocolos sanitarios).	84 votos por internet de sudcalifornianos residentes en el extranjero; además, debates electorales transmitidos en vivo por redes sociales reemplazaron foros presenciales debido a la COVID-19.
2021 – Consulta popular nacional (juicio a expresidentes, 1 de agosto)	7% de participación en BCS (similar al 7.1% nacional); votación física en mesas receptoras especiales.	Sin modalidad digital para la emisión del voto (el proceso fue presencial). No obstante, la difusión y deliberación ocurrieron ampliamente en redes sociales y medios digitales.
2022 – Presupuesto participativo municipal (La Paz, ejercicio piloto)	Con el involucramiento presencial en talleres comunitarios (docenas de asistentes).	Votación de proyectos a través de plataforma web municipal (cientos de votos en línea en consulta piloto, según reportes locales). (Dato referencial, fuente municipal).
2024 – Consulta Infantil y Juvenil (ejercicio cívico del INE)	74,371 niñas, niños y adolescentes participaron presencialmente en BCS (casillas instaladas en escuelas, plazas y durante eventos públicos, nov., 2024); se superó ampliamente la meta de asistencia.	Formatos digitales de apoyo: uso de boletas electrónicas adaptadas para niñas y niños de 3 a 5 años y con discapacidad (novedad en 2024); además de campañas de difusión por medios digitales. (La captura de opiniones fue principalmente presencial, con herramientas digitales complementarias).

Fuente: Elaboración propia con datos de IEEBCS, INE, prensa local y registros de plataformas digitales. Los valores porcentuales corresponden al porcentaje del listado nominal que participó presencialmente.



Foto: INE.

Como muestra la tabla 1, en Baja California Sur la participación tradicional presencial en elecciones se ha mantenido en niveles moderados (entre el 50 y 60% del electorado en comicios recientes). Por ejemplo, la elección de gobernador en 2015 tuvo alrededor del 55% de participación, mientras que en 2021 bajó al 49%, en parte atribuible a la pandemia y al desencanto político.

En contraste, las innovaciones de participación digital han tenido un alcance aún incipiente pero significativo en ciertos nichos: el caso más concreto es el voto electrónico para residentes en el extranjero implementado en 2015, ya que constituyó un hecho histórico para la democracia sudcaliforniana y que en 2021 permitió que 84 sudcalifornianos votaran por internet en la elección estatal. Si bien este número es pequeño en términos absolutos (151 personas de BCS se registraron para votar desde el extranjero y sólo 84 emitieron el sufragio), representa un hito cualitativo en la inclusión electoral mediante tecnología. Cabe señalar que BCS fue pionero junto con otros estados en México en adoptar esta modalidad segura de voto remoto para la diáspora, bajo

supervisión del INE y con resultados positivos en cuanto a integridad (84 votos recibidos sin incidentes reportados).

Otros ejercicios de ciberdemocracia local en BCS han ocurrido a través de consultas y encuestas en línea. En 2020, por ejemplo, el gobierno estatal lanzó la Encuesta de Percepción Ciudadana para co-crear la Política Estatal Anticorrupción, recurriendo a una plataforma web en la que alrededor de mil personas expresaron opiniones y propuestas. Aunque la respuesta fue modesta en comparación con la población total, este mecanismo innovador evidenció el potencial de

la participación digital para llegar a públicos amplios sin movilización física.

Un punto destacado es la interacción entre participación en línea y activación ciudadana en causas sociales. El caso de la mina “Los Cardones” ilustra cómo las plataformas digitales complementaron la acción colectiva presencial: más de 13 000 personas firmaron una petición en Change.org para exigir la cancelación de un proyecto minero controversial, sumándose a las organizaciones civiles que entregaron una carta formal a las autoridades. Esta movilización digital, inédita por su magnitud en BCS, consiguió visibilidad nacional y elevó la presión pública, contribuyendo finalmente a la cancelación del proyecto. Se evidencia así una nueva forma de activación ciudadana donde las redes sociotecnológicas potencian la voz ciudadana más allá de los cauces institucionales formales.

### Tendencias tecnológicas y brecha digital

El crecimiento de la infraestructura digital en Baja California Sur ha sido notable en el periodo de estudio, lo que impacta directamente las po-

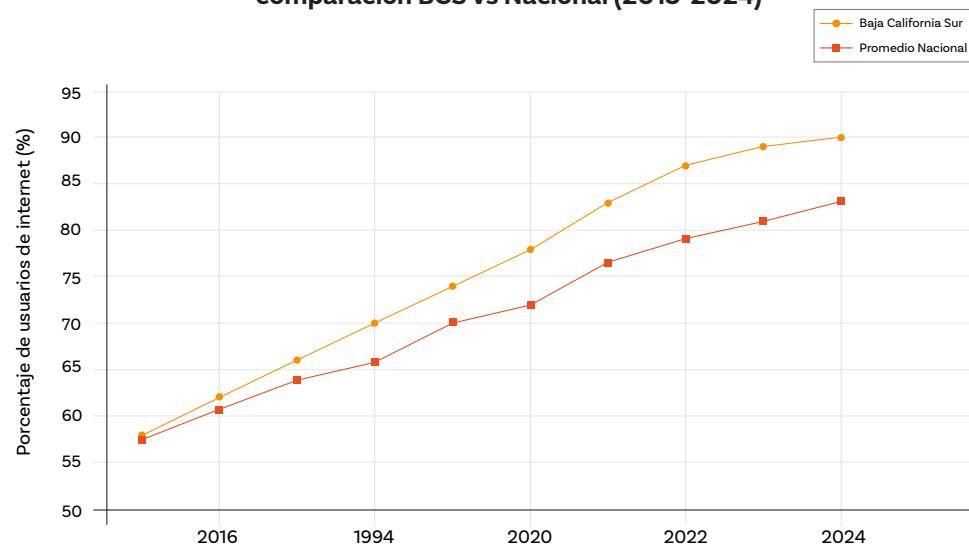


Foto: Segundo debate presidencial 2024. INE.

sibilidades de ciberdemocracia. De acuerdo con la ENDUTIH (Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de TIC en Hogares), el porcentaje de población sudcaliforniana usuaria de internet pasó de aproximadamente 58% en 2015 a más del 90% en 2024. BCS se ubica consistentemente entre los estados con mayor conectividad del país –en 2023, por ejemplo, el 89.5% de su población usaba internet, superando la media nacional de 81%. La gráfica 1 ilustra

la evolución comparativa de la penetración de internet en BCS versus el promedio nacional en los últimos años: mientras México en su conjunto avanzó de 57.4% de personas usuarias en 2015 a 83.1% en 2024, Baja California Sur subió de niveles ya altos a una cobertura casi universal (aproximadamente +33 puntos porcentuales en la última década, alcanzando 90% de personas usuarias en 2024).

**Gráfica 1. Porcentaje de población usuaria de internet: comparación BCS vs Nacional (2015-2024)**



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI.

A pesar de las cifras alentadoras de acceso, persisten brechas digitales internas que condicionan la equidad de la participación en línea. El promedio estatal oculta diferencias entre zonas urbanas (La Paz, Los Cabos) y las comunidades rurales dispersas del norte de BCS. A nivel nacional, la disparidad urbano-rural en uso de internet rondaba los 18 puntos en 2024 (el 86.9% de personas usuarias urbanas vs el 68.5% rurales). En BCS, si bien no tan extrema, la brecha existe: los municipios con localidades remotas (Mulegé, Comondú, etcétera) registran menor

proporción de hogares conectados, debido a retos geográficos e infraestructura más limitada. Asimismo, la brecha generacional y educativa influye: las y los jóvenes sudcalifornianos tienen prácticamente acceso pleno (se estima >95% en el rango 18 a 24 años), mientras las personas adultas mayores y personas con menor nivel educativo presentan índices más bajos de adopción digital. Estas brechas implican que las iniciativas de ciberdemocracia podrían exacerbar la desigualdad participativa si no se acompañan de políticas de inclusión digital. Es

dicho, las personas quienes no están conectadas o no poseen habilidades digitales corren riesgo de quedar excluidas de los nuevos canales de participación, transfiriendo al ámbito digital las mismas inequidades existentes off line.

Al mismo tiempo, la masificación del acceso móvil (cerca del 88% de la población de BCS posee un teléfono inteligente) ha abierto oportunidades para la innovación democrática vía aplicaciones y redes sociales. Durante las elecciones 2020-2021, el IEEBCS aprovechó plataformas como Facebook, You-

Tube y Zoom para realizar debates virtuales entre las diversas candidaturas y foros de consulta ciudadana, ante las restricciones sanitarias. Estos eventos en línea lograron atraer audiencias mayores que los aforos físicos tradicionales y fomentaron la interacción en tiempo real (comentarios, reacciones) de un público más amplio, en especial jóvenes. Sin embargo, también surgieron desafíos técnicos y organizativos: dificultades de conectividad en zonas con mal internet, limitaciones para incluir a poblaciones menos familiarizadas con las tecnologías, y la necesidad de moderar entornos digitales propensos a la desinformación o incivilidad.

### **Regulación tecnológica y confianza institucional**

El marco normativo en Baja California Sur ha ido poniéndose al día con la transformación digital de la participación cívica, aunque aún de forma parcial. La Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Baja California Sur (2018) reconoce explícitamente la posibilidad de realizar consultas ciudadanas a través de medios electrónicos, lo cual sentó una base legal para implementar



Foto: <https://www.ieebcs.org.mx/>

referéndums o plebiscitos digitales. Gracias a ello, por ejemplo, el Ayuntamiento de La Paz ha considerado votaciones electrónicas en ejercicios de presupuesto participativo, y el IEEBCS estuvo facultado y preparado para operar el voto por internet de los sudcalifornianos en el extranjero en 2015 y 2021.

No obstante, la regulación tecnológica enfrenta retos de implementación y actualización. Un desafío es garantizar la seguridad y privacidad en mecanismos de voto electrónico y consultas en línea. Si bien el INE desarrolló el Sistema de Voto Electrónico por Internet (SIVEI) con altos estándares de cifrado y auten-

ticación para los comicios de 2021, es necesario que las leyes locales y lineamientos técnicos evolucionen con las amenazas emergentes (ciberataques, suplantación, etc.). Otra arista regulatoria es la difusión de propaganda y desinformación en redes sociales: la legislación electoral mexicana ha tenido que adaptarse para fiscalizar campañas digitales y para sancionar la difusión de noticias falsas que puedan afectar la equidad electoral. En este sentido, la confianza en la ciberdemocracia depende no sólo de la tecnología en sí, sino de la capacidad institucional para normarla y gestionarla con transparencia.

La cuestión de la confianza institucional es central. Diversos estudios (INEGI, 2021; Latinobarómetro) muestran que la ciudadanía mexicana mantiene bajos niveles de confianza en autoridades e instituciones. Baja California Sur no es la excepción: una encuesta estatal de 2020 reveló que menos del 30% de la ciudadanía confiaba en su gobierno municipal o estatal. Esta desconfianza general puede trasladarse a los instrumentos digitales: si las personas no confían en que una votación en línea será secreta y



Foto: <https://www.ieebcs.org.mx/>



Foto: IEEBCS Instagram.

respetada, o dudan de que una consulta virtual realmente influirá en las decisiones, es probable que no participen. Asimismo, derivado del antecedente de 2015; para el Proceso Local Electoral de 2020-2021, Baja California Sur implementó exitosamente el voto remoto para personas residentes en el extranjero, hubo escepticismo inicial de algunos actores políticos sobre la seguridad del sistema –mismo que se disipó tras auditorías y pruebas piloto supervisadas por el INE–. Construir confianza implica pedagogía cívica digital: las autoridades deben comunicar claramente el funcionamiento de las herramientas, garantizar auditorías independientes de los procesos electrónicos y, sobre todo, responder a los resultados de la participación digital de forma tangible. Un riesgo señalado por expertos (Rodríguez, 2016) es la “simulación participativa”, es decir, abrir canales digitales de opinión, pero no incorporar efectivamente sus resultados en las políticas públicas, lo que terminaría erosionando más aún la confianza.

En suma, la regulación y la confianza son dos caras de la misma moneda en ciberdemocracia. Baja

California Sur ha dado pasos importantes –marco legal habilitante, colaboración con instituciones federales, experiencias piloto– pero enfrenta el reto de consolidar un ecosistema de participación digital confiable. Esto abarca desde actualizar continuamente la normativa ante la rápida evolución tecnológica, hasta promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas en cada ejercicio de participación en línea. La evidencia hasta 2024 sugiere que cuando se combinan buen diseño institucional y voluntad política, la ciudadanía responde positivamente a las invitaciones de participación digital (como

se vio con la alta concurrencia en la Consulta Infantil y Juvenil 2024 tras campañas innovadoras). El desafío será mantener y ampliar esos niveles de involucramiento, evitando exclusión digital y fortaleciendo la credibilidad en los procesos.

### Conclusión y recomendaciones

El análisis del caso de Baja California Sur entre 2015 y 2024 muestra un panorama de avances graduales pero significativos en ciberdemocracia, junto con áreas de oportunidad que requieren atención estratégica. En el plano descriptivo, se comprobó que las herramientas digitales han complementado –mas no sustituido– las formas tradicionales de ejercicio democrático. La participación presencial en elecciones y consultas sigue siendo el pilar de la legitimidad democrática; sin embargo, las modalidades digitales han abierto canales antes inexistentes para sectores específicos (jóvenes, comunidad en el extranjero, niños y niñas, etc.) y para temas particulares (peticiones ambientales vía plataformas en línea). BCS exhibe casos exitosos de activación ciudadana digital, desde la implementación del voto electrónico



Foto: <https://www.ieebcs.org.mx/>

co remoto hasta la movilización social mediante redes, pero también evidencia las limitaciones actuales en alcance y profundidad de dichas prácticas.

En términos de hallazgos principales, destacamos: 1) La participación digital efectiva aún es minoritaria respecto a la presencial, pero tiende al alza cuando se dan las condiciones apropiadas (difusión amplia, facilidad de uso, confianza en el proceso; 2) La brecha digital –aunque menor en BCS que en otros estados– sigue siendo un factor determinante: las zonas y grupos con menor acceso a internet participan menos en las iniciativas en línea, lo que exige políticas de inclusión para no dejar atrás a comunidades rurales o vulnerables en la vida democrática digital; 3) El marco normativo local es favorable, pero podría actualizarse para institucionalizar más mecanismos de ciberdemocracia (por ejemplo, reglamentar formalmente el presupuesto participativo digital o las audiencias públicas virtuales periódicas; 4) La confianza y cultura cívica son la pieza clave: allí donde la ciudadanía percibe que su participación (sea un voto electrónico, una firma digital o una opinión en consulta) tiene impacto real, la respuesta ha sido entusiasta; donde prevalece el

escepticismo o desconocimiento, la participación tiende a ser baja.

A partir de estos hallazgos, se proponen las siguientes recomendaciones estratégicas para fortalecer la ciberdemocracia local en Baja California Sur (muchas de las cuales pueden ser extensivas a otros contextos subnacionales en México):

1. Institucionalizar las consultas y votaciones digitales: el Congreso estatal y el IEEBCS, en coordinación con el INE, deberán desarrollar reglamentos y protocolos permanentes para ejercicios de participación digital. Por ejemplo, establecer la figura de “consulta ciudadana digital” vinculante a nivel estatal y municipal, usando la base legal ya existente. Igualmente, garantizar que en futuros procesos electorales se consolide el voto electrónico (con cuidadosas medidas de seguridad y auditoría).
2. Cerrar la brecha digital con enfoque democrático: si bien continuar ampliando la infraestructura de internet en comunidades remotas es fundamental (posiblemente apoyándose en programas federales de conectividad), también son necesarias capacitaciones y alfabetización digital ciudadana.
3. Fomentar la innovación democrática municipal: los ayuntamientos de BCS deben asumir un rol dinámico en la activación ciudadana digital. Acciones recomendadas incluyen la creación de portales de “Gobierno Abierto” donde la ciudadanía pueda proponer iniciativas o reportar problemáticas y obtener respuesta pública. Asimismo, impulsar presupuestos participativos en línea –con deliberación pública virtual y votación digital de proyectos comunitarios– para involucrar a la ciudadanía en las decisiones de gasto local.
4. Mejora continua de la seguridad y transparencia: toda plataforma o mecanismo digital de participación debe someterse a auditorías independientes y publicar sus códigos y protocolos en aras de la transparencia. El IEEBCS ya realiza estos ejercicios a través de los comités técnicos asesores con especialistas de instituciones académicas que evalúan la integridad de los sistemas informáticos para los procesos electorales. Asimismo, se sugiere implementar simulacros abiertos a la ciudadanía antes de elecciones con voto electrónico, para generar familiaridad y confianza.

## Referencias

1. CEMDA (2019). Más de 13 mil personas, OSC y colectivos piden la anulación de los permisos del proyecto minero “Los Cardones” en BCS. Centro Mexicano de Derecho Ambiental. Disponible en: <https://cemda.org.mx/mas-de-13-mil-personas-osc-y-colectivos-piden-la-anulacion-de-los-permisos-del-proyecto-minero-los-cardones-en-bcs>
2. Congreso de Baja California Sur (2018). Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Baja California Sur (última reforma BOGE 15-08-2018). Boletín Oficial del Gobierno del Estado. La Paz, BCS.
3. Dader, J. L. (2001). *La ciberdemocracia posible: Reflexión prospectiva a partir de la experiencia en España*. CIC. Cuadernos de información y comunicación, (6), pp. 178-219.
4. Grace Gámez (15 de julio de 2023). “BCS entre las entidades con más usuarios de internet en México”. Hoy BCS. Disponible en: <https://hoybcs.com/bcs-entre-las-entidades-con-mas-usuarios-de-internet-en-mexico>
5. Instituto Nacional Electoral (INE) (19 de diciembre de 2024). Baja California Sur rompe récord de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2024, un aumento excepcional del 156.9%. Central Electoral. Disponible en: <https://centralelectoral.ine.mx/2024/12/19/baja-california-sur-rompe-record-de-participacion-en-la-consulta-infantil-y-juvenil-2024-un-aumento-excepcional-del-156-9>
6. INEGI – Instituto Nacional de Estadística y Geografía (15 de mayo de 2024). Estadísticas a propósito del Día Mundial del Internet (17 de mayo). Comunicado de Prensa Núm. 299/24. Aguascalientes: INEGI. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP\\_DMLinternet.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_DMLinternet.pdf)
7. INEGI (6 de mayo de 2025). “100 millones de personas ya usan internet en México: INEGI”. *El Economista*. Rodrigo Riquelme (ed.). Disponible en: <https://www.economista.com.mx/tecnologia/100-millones-mexicanos-internet-mexico-inegi-20250506-757863.html>
8. IEEBCS – Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (2021). Resultados Oficiales Proceso Local Electoral 2020-2021: Participación Ciudadana y Voto desde el Extranjero. Boletín de prensa. La Paz: IEEBCS. (Dato recuperado del sistema de cómputos).
9. INE/VMRE (2021). “Resultados de la votación de sudcalifornianos residentes en el extranjero, Proceso Electoral Local 2020-2021 (gubernatura)”. En *Histórico Voto de Mexicanos Residentes en el Extranjero*. México: INE, Sistema VMRE. Disponible en: <https://votoextranjero.mx/web/vmre/historico>
10. INE (2020). Participación ciudadana en las elecciones federales de 2018 - Estudio Muestral. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. México: INE. Disponible en: <https://centralelectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2020/02/participacion-ciudadana-2018.pdf>
11. Juárez, J. y Pérez, S. (2024). “Usuarios de internet en México aumentaron en 2023”. *Milenio* (Tecnología). Disponible en: <https://www.milenio.com/tecnologia/usuarios-de-internet-en-mexico-aumentaron-en-2023>
12. Rodríguez, O. (2016). “Democracia, participación y nuevas tecnologías: la experiencia latinoamericana”. En *Estudio Comparado de Democracia Digital en América Latina y Europa* (EUROsociAL).
13. Zendejas Conde, R. C. (2024). El impacto de la brecha digital en la democracia electrónica en México. Tesis de Maestría. Universidad de Xalapa.

# Conoce nuestras guías para la protección de los derechos político-electORALES de la población de atención prioritaria de la Ciudad de México

para la Protección de los Derechos Político-ElectORALES de la Población de Atención Prioritaria en la Ciudad de México



Guía para la protección de los Derechos Político-ElectORALES de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes en la Ciudad de México



Conócelas escaneando en código QR

# La elección de participar de la generación centennial

**María Fernanda Corral Pinto**

Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral  
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

## Introducción

Nacidos entre 1994 a 2010, la generación Z o centennial se encuentra en el pensamiento colectivo como jóvenes que han vivido con la tecnología desde la cuna, el intercambio de información al desgaste de un clic y el gusto por el entretenimiento inmediato.

Desde hace décadas, las investigaciones sociales se han intensi-

ficado y han abordado la hipótesis de que existen comportamientos y características parecidas entre personas que pertenecen a la misma generación y, por ende, crecieron en condiciones sociales, culturales y económicas similares, lo que influye en el desarrollo de sus habilidades y su proceder en cuanto a la toma de decisiones. Dichas investigaciones han fungido como base en distintas

materias, principalmente en la teoría del consumidor que se utiliza en la mercadotecnia actual.

Para entrar en contexto, usaremos la siguiente tabla,<sup>1</sup> en la cual podemos observar con mayor claridad la clasificación de las generaciones:

**Tabla 1. Tabla generacional correspondiente a las personas habitantes residentes en México.**

Nombre de la generación	Fechas en México	Hechos importantes	Rasgos que los definen
Generación Alpha	2010 - 2025	Nativos digitales al 100% (smartphone y tablet).	Son predilectos. Hijos de padres millennials y centennials más veteranos (no planeados).
Generación Z (Centennials)	1994 - 2010	Infancia directa a internet.	Son irreverentes. Hijos de padres baby boomers y generación X.
Generación Y (Millennials)	1980 - 1993	Inicio de internet y digitalización.	Son intransigentes. Hijos de padres baby boomers y generación X más veteranos.
Generación X	1964 - 1979	Tecnología análoga y evolución a la digitalización.	Son inconformistas van más allá por la obsesión del éxito.
Baby Boomers	1950 - 1963	Época de paz y libertad.	Son ambiciosos, motivados a los logros personales y laborales.
Generación Silenciosa / Tradicional	1930 - 1949	Guerras entre países.	Son austeros saludables y energéticos. Leales con superiores y buscan más allá de ser reconocidos con el trabajo duro.

Fuente: UNAM.

Encontramos entonces que a la generación Z o centennial se la asocia con una infancia directa a internet; el ser irreverente y descender de las generaciones baby boomers y X.

### La generación centennial en las elecciones

Iniciaremos con un par de preguntas detonantes: ¿a esta generación le importan los comicios?, más específicamente, ¿la generación centennial se interesó por participar en las elecciones de 2024? Analicémoslo.

Si nos remitimos a las fuentes oficiales, a manera de diagnóstico/ruta, el Instituto Nacional Electoral (INE) publicó la *Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026 (ENCIVICA)*,<sup>2</sup> con la finalidad de contar con un documento base de “las nuevas realidades” y así implementar actividades en materia de edu-

cación cívica para los próximos dos años. En dicha estrategia, analizaron minuciosamente la participación ciudadana en las elecciones desde 2009 a 2021, que le permitieron establecer como base las siguientes estadísticas:

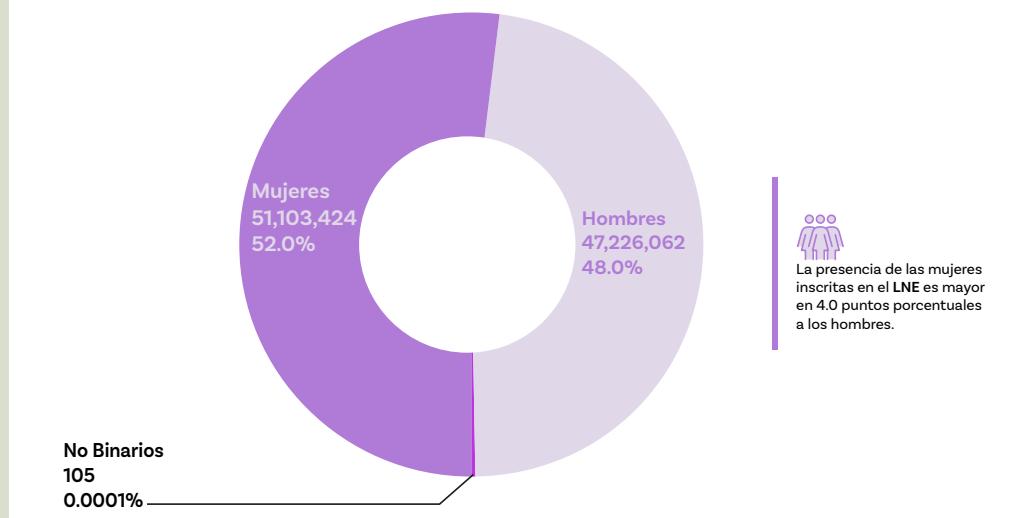
- Primeramente, a pesar de que en México votar es un derecho y una obligación, resulta de especial atención que sólo el 62% de la ciudadanía lo haga en comicios presidenciales y menos de la mitad lo haga en elecciones intermedias (**47%**);
- Las y los jóvenes entre 19 y 29 años **votan por debajo del promedio general**;
- Las personas, en cualquier rango de edad, **votan más en secciones rurales**, en contraste con las secciones urbanas.

Dicho esto, la ENCIVICA señala que deben ser primordiales en la estrategia, aquellos grupos que tienden a abstenerse a votar, como son: los hombres; la edad entre 19 y 29 años; ser habitante de sección urbana y estar ubicado en el noroeste del país.

Con estas variantes como base, analicemos, ahora sí, lo concerniente a la asistencia a los comicios del Proceso Electoral Federal 2023-2024 (PEF 23-24), tomando como referencia el *Estudio Muestral de la Participación Ciudadana, 2024*.<sup>3</sup>

En ese entonces, la Lista Nominal de Electores (LNE) alcanzó su máximo histórico, con **98,329,521 de personas inscritas** (52% mujeres, 48% hombres y 0.0001% no binarios).

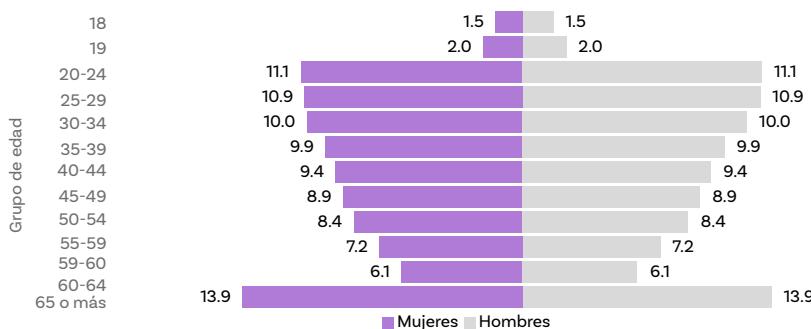
**Gráfico 1. Distribución absoluta y relativa de la LNE aprobada para la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024, según sexo.**



Fuente: INE (DEOE) Estudio Muestral de la Participación Ciudadana, 2024.

Clasificando la LNE por grupos de edad, la generación centennials (18 a 29 años) es el segundo grupo etario de mayor densidad poblacional, con un **26%**; la ciudadanía de adulto joven (30 a 44 años) prevalecen con un **30%**; los grupos quinquenales de 45 a 54, en suma, representan poco más del **17%**; 55 a 64 años con un **13%** y; de 65 años en adelante figuran igualmente con poco más del **13 por ciento**.

**Gráfico 2. Distribución relativa de la LNE según grupo de edad, por sexo. Fuente: INE (DEOE) Estudio Muestral de la Participación Ciudadana, 2024.**



Fuente: INE (DEOE) Estudio Muestral de la Participación Ciudadana, 2024.

En otras palabras, más de **26 millones** de personas registradas en la LNE para el PEF 2023-2024 son parte de la generación centennial, es decir, personas ciudadanas nacidas entre 1994 y 2006.

Si tomamos en cuenta el promedio de participación ciudadana en la Jornada Electoral del pasado 2 de junio de 2024, éste fue del **59.8%**. Teniendo como base esta media

aritmética, ¿cuántos votantes hubo de la generación centennial?

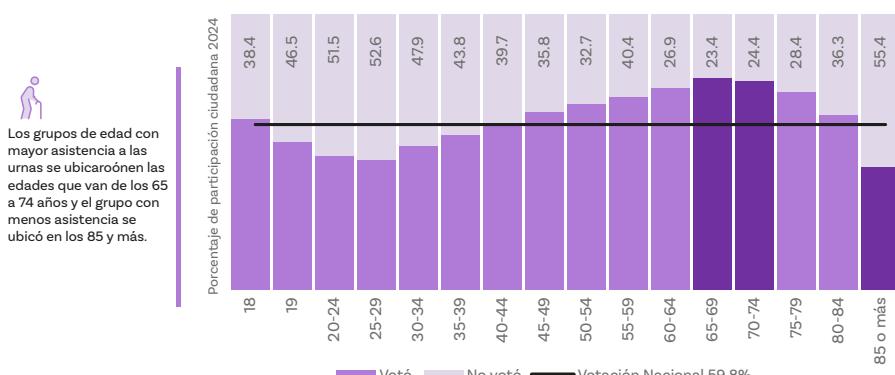
El porcentaje disminuye conforme sube el grupo de edad entre esta generación; únicamente las y los primovotantes de 18 años superaron la media nacional, alcanzando el 61.6% (+1.8); las personas de 19 años obtuvieron el 53.5% (-6.3); el grupo quinquenal de 20 a 24 acudieron a votar el 48.5% (-11.3); y aquellas personas

entre 25 y 29 años, el 47.4% (-12.4).

Este último grupo quinquenal **registró la segunda menor asistencia**, sólo por detrás de las personas de 85 años o más.

Es decir, los pioneros de la generación centennial, personas nacidas entre 1994 y 1999, registraron una **participación menor a 12 puntos porcentuales respecto a la media nacional**.

**Gráfico 3. Distribución relativa de la LNE según condición de votación, por grupos de edad.**



Fuente: INE Estudio Muestral de la Participación Ciudadana, 2024.

Volviendo a la pregunta inicial ¿la generación centennial se interesó por participar en las elecciones de 2024? La respuesta corta sería: la mitad, sí.

### Hablemos de la mitad que sí participó

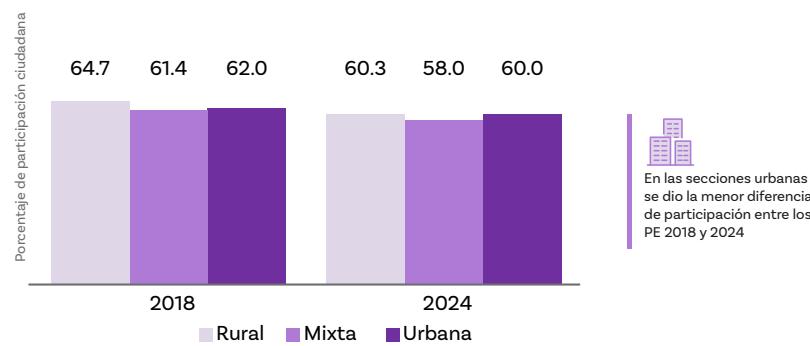
De “la elección de participar de la generación centennial”, resulta importante **analizar el comportamiento de esa mitad**, tomando en consideración variables como: el tipo de **sección, grupo etario y el sexo**.

Como se vio con anterioridad, una realidad histórica es que, los

hombres, las y los jóvenes de 19 a 29 años y las **personas que viven en secciones urbanas registran una participación menor, respecto a la media nacional**. En ese entendido, ¿será esta generación parte de la misma estadística? Veámoslo.

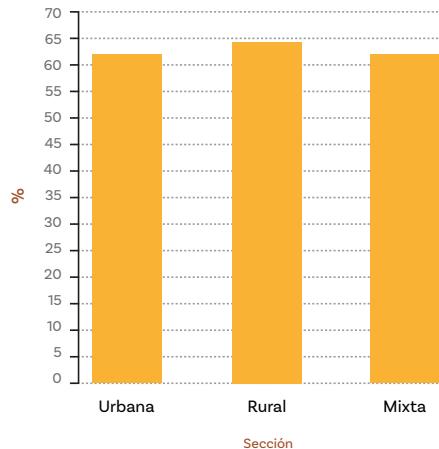
Según los datos reflejados en los estudios muestrales de participación ciudadana de 2018 y 2024, la asistencia a las urnas por tipo de sección del pasado 2 de junio de 2024, **fue apenas superior en las secciones no urbanas**.

**Gráfico 4. Porcentajes de participación ciudadana según tipo de sección, por año de la elección federal.**



Fuente: INE Estudio Muestral de la Participación Ciudadana, 2024.

**Gráfico 5. Participación electoral por tipo de sección.**



Fuente: INE, Estudio Censal de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales, 2012.

**Tabla 2. Porcentajes de participación ciudadana según sexo y tipo de sección, por grupos de edad.**

Grupo de Edad	Hombre			Mujeres		
	Urbana	No urbana	Diferencia	Urbana	No urbana	Diferencia
Total	55.4	53.5	1.88	64.1	64.9	-0.7
18	58.7	55.7	3.1	65.4	65.2	0.2
19	50.4	46.1	4.3	57.6	58.3	-0.8
20 - 24	44.9	38.8	6.1	53.8	54.4	-0.5
25 - 29	42.3	37.0	5.3	53.0	56.4	-3.4
30 - 34	45.4	44.5	0.9	56.9	62.8	-5.9
35 - 39	49.1	49.3	-0.2	61.4	66.0	-4.6
40 - 44	53.5	54.3	-0.8	65.4	68.8	-3.4
45 - 49	58.2	59.4	-1.3	68.6	70.8	-2.2
50 - 54	62.7	63.4	-0.7	71.2	71.8	-0.5
55 - 59	65.9	66.3	-0.4	73.0	72.6	0.4
60 - 64	71.4	70.9	0.5	75.1	73.7	1.5
65 - 69	76.8	75.8	1.0	77.3	75.2	2.2
70 - 74	77.0	75.9	1.1	75.5	72.2	3.2
75 - 79	74.8	72.6	2.2	70.9	66.1	4.8
80 - 84	68.8	65.9	3.0	62.1	57.3	4.8
85 o más	52.0	47.3	4.6	42.9	37.0	5.9

Fuente: INE, Estudio Muestral de la Participación Ciudadana, 2024.

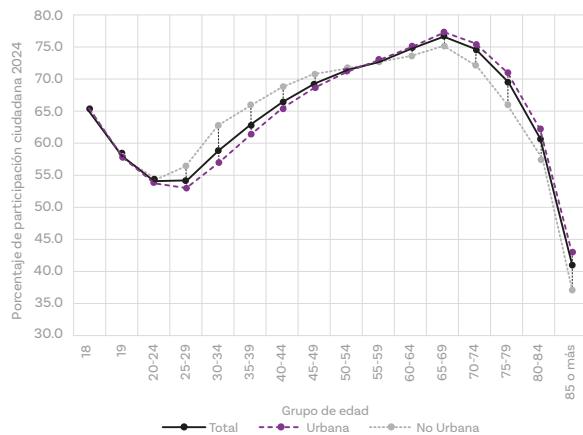
Sin embargo, al colocar la variable de sexo, se hallan diferencias importantes. Encontramos que las mujeres centennials tuvieron un comportamiento muy similar en todos sus grupos etarios. Las primovotantes de 18 años registraron apenas un 0.2% más su participación en secciones urbanas; las de 19 años, un 0.8% más en no urbanas; de 20 a 24 años 0.5% más en no urbanas y, la diferencia más significativa la encontramos en mujeres de 25 a 29 años, con un 3.4% más en secciones no urbanas.

En otras palabras, **se redujo la distancia que existió** entre los últimos 2 procesos electorales federales. En 2012<sup>4</sup> la diferencia fue de 2.51%; en 2018 de **2.7%** y, en esta última, fue apenas favorable para las secciones no urbanas, con un **0.3 por ciento**.

Desde otra arista, volviendo al Estudio Muestral de la Participación Ciudadana, 2024, puede observarse un comportamiento interesante, tomando en cuenta el tipo de sección, grupo etario y sexo.

En cuanto a los grupos de edad y tipo de sección que competen a la generación centennial, la participación de las y los primovotantes (18 y 19 años) fue **1.7%** mayor en las secciones urbanas; en el grupo quinquenal de 20 a 24 años fue de **2.8%** mayor en urbanas; y **0.95%** mayor en la edad de 25 a 29 años también en secciones urbanas.

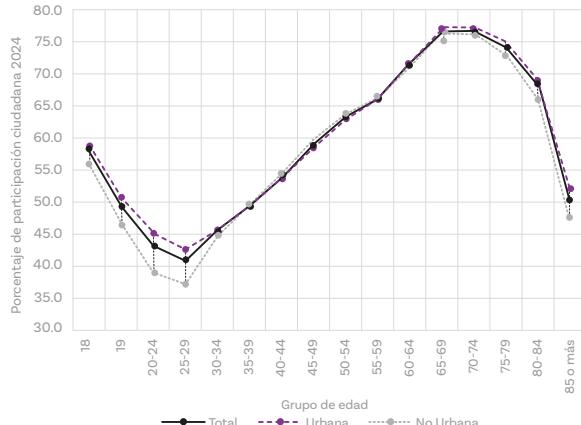
**Gráfico 6. Porcentajes de participación de las mujeres según grupo de edad, por tipo de sección.**



Fuente: INE Estudio Muestral de la Participación Ciudadana, 2024.

En contraste, **todos los grupos etarios de los hombres centennials votaron más en secciones urbanas**, alcanzando un promedio de 4.7% respecto a la sección no urbana.

**Gráfico 7. Porcentajes de participación ciudadana de los hombres según grupo de edad, por tipo de sección.**



Fuente: INE Estudio Muestral de la Participación Ciudadana, 2024.

Es decir, los hombres de esta generación votaron más en todos los grupos etarios en secciones urbanas; por el contrario, las mujeres centennials acudieron a los comicios más equilibradamente por tipo de sección, predominando ligeramente las secciones no urbanas.

Generacionalmente, el promedio de participación de las y los centennials fue de 1.78% más en secciones urbanas respecto a las no urbanas. Lo que resulta opuesto al promedio general (clasificado por tipo de sección) de la propia elección de 2024 y a lo reflejado históricamente.

## Conclusiones

Como lo vimos anteriormente, desde hace varias décadas las investigaciones sociales se han utilizado en diversas materias, sosteniendo la teoría de que las generaciones tienen similitudes en la toma de decisiones y en el desarrollo de sus habilidades, por las condiciones sociales, culturales y económicas en las que viven.

La actual juventud es conocida como la generación centennial, per-

sonas nacidas entre 1994 a 2010, caracterizada por haber crecido en la era digital, de ser irreverente y desceder de la generación millennial y X.

De acuerdo con los datos del INE en su Estudio Muestral de la Participación Ciudadana, 2024, en las elecciones del PEF 2023-2024, una de las más grandes de la historia con arriba de 98 millones de personas en la Lista Nominal de Electores, se muestra la importancia del grueso de la población centennial, con un

26%, lo que la hace el segundo grupo etario más amplio, sólo por detrás de las y los millennials, personas entre 30 y 44 años.

Apoyándonos en la ENCÍVICA, encontramos que existen grupos con abstencionismo histórico, algunos de éstos son: los hombres, las y los jóvenes de 19 a 29 años y las personas que habitan en secciones urbanas.

En este sentido, del análisis realizado de la generación centennial se



Foto: INE.

tomaron en cuenta dichos grupos con abstencionismo, contrastando las variables de: edad; sexo y sección en donde habitan.

Comparando la estadística previa con la reflejada en los comicios de 2024, la generación centennial se comportó de forma similar a lo que muestran las cifras históricas, es decir, los hombres votaron menos que las mujeres, y el promedio de asistencia a las urnas de la juventud (18 a 29 años) fue de 52.7%, menos del 7.1% de la media nacional.

La diferencia se presentó, tanto en esta generación como en todos los grupos etarios, en el tipo de sección; dado que mostró mejoras en la participación en las secciones urbanas, especialmente en los hombres, logrando así un equilibrio entre ambos tipos.

A manera de conclusión, personalmente considero que las nuevas juventudes sí comparten habilidades y características, no podemos

omitir que la inmediatez del acceso a la información que tienen y la forma de comunicarse que prefieren, revolucionará lo que se ha venido haciendo en las últimas décadas, incluidos los medios para protestar y votar.

Es cierto que el INE ha sido consciente y proactivo en la implementación de estrategias para mejorar la comunicación y la interacción con la ciudadanía, por ejemplo, con el uso de la Urna Electrónica, el Sistema de Voto Electrónico por Internet (SIVEI) para emitir el voto desde el extranjero y el uso de chatbots.

Valorando el arduo trabajo de esa y otras instituciones electorales, quienes tienen una tarea sumamente compleja, al querer innovar sin salirse de las limitantes que la legislación electoral impone y sin perder la confianza ciudadana ganada a lo largo de los años.

Redefinir la forma de concientizar y de atraer a la participación

será entonces un reto que debemos, como demócratas, meditar, reinventar y promover.

De lo contrario, estaremos a la deriva de que el imparable avance tecnológico, que en muchas ocasiones origina desinformación, así como el probable poco interés (o conocimiento) de la actual y las futuras juventudes en la vida política del país, serán la causa para “dejarnos en visto” en las jornadas electorales.

Cerraremos entonces como empezamos, con otra pregunta detonante: si sabemos que el 38% del electorado no acude a los comicios en elecciones presidenciales, el 53% en los que se renueva el Poder Legislativo, y nuestra Carta Magna establece que el voto es un derecho y una obligación de la ciudadanía mexicana, ¿cuáles son los motivos por los que no acude un mayor porcentaje de votantes? Por el momento sólo resta decir “pian pianito” ya será tema de análisis en otro artículo.

## Referencias

1. Comunicación y pluralidad en un contexto divergente (2022). España: Editorial Dykinson, S.L.
2. Hernández Salazar, P. (2024). Desarrollo social: investigación bibliotecológica, información y bibliotecas. Ciudad de México: UNAM.
3. Instituto Nacional Electoral (2024). Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026. Disponible en: <https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/07/ENCIVICA-2024-2026-COMPLETA.pdf>
4. Instituto Nacional Electoral (2024). Estudio Muestral de la Participación Ciudadana. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/178351/coe-3se-09-12-2024-p02.pdf>
5. Instituto Nacional Electoral (2013). Estudio Censal de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2012. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfs-javascript/flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/117079/20131021-E-1-2-21-6-1.pdf>

## Notas

1. Disponible en: [https://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI\\_UNAM/992/1/16\\_desarrollo\\_social\\_elsa\\_ramirez.pdf](https://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/992/1/16_desarrollo_social_elsa_ramirez.pdf)
2. Estrategia disponible en: <https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/07/ENCIVI-CA-2024-2026-COMPLETA.pdf>
3. Estudio Muestral de la Participación Ciudadana, 2024. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/178351/coe-3se-09-12-2024-p02.pdf>
4. Estudio Censal de la Participación Ciudadana, 2012. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/117079/20131021-E-1-2-21-6-1.pdf>

# Participación electoral en México. Una visión desde las modalidades de votación

César Hernández González

Especialista en Derechos Humanos, Democracia y Elecciones  
@ZesarHG

## Premisa introductoria

En diversos estudios se ha concluido que la participación electoral está condicionada por la convergencia, directa y/o indirecta, de diversos elementos provenientes del sistema político, el entramado institucional, el sistema de partidos, el ordenamiento jurídico, el sistema electoral y los contextos sociales, políticos y económicos (Norris, 2002; Molina y Pérez, 2002; Zovatto, 2003; Blais, 2008; Soto y Cortez, 2014; Meixueiro y Moreno, 2014; Haime, 2017; Espí, 2019; Merino, 2020; Sumuano y Corcho, 2021; Hernández y Recuero, 2023).

Ya sea en lo individual y/o en lo colectivo, cada uno de estos elementos incide en el aumento o en la disminución del número de personas que acude a las casillas para emitir su sufragio. En consecuencia, el involucramiento de la ciudadanía en los procesos de formación de la



Foto: INE Instagram.

voluntad colectiva es incentivado o disuadido por una serie de factores institucionales y contextuales que condicionan la participación electoral.

En este sentido, múltiples autores han deducido que los factores condicionantes de la asistencia de las personas sufragantes a las urnas son los siguientes:

- División de poderes o concentración del poder, federalismo o

centralismo, república o monarquía, democracia o autoritarismo y presidencialismo o el parlamentarismo, como elementos del sistema político (Norris, 2002; Molina y Pérez, 2002; Zovatto, 2003; Blais, 2008; Meixueiro y Moreno, 2014; Merino, 2020; Sumuano y Corcho, 2021).

- Autoridades electorales especializadas, autónomas y profesionales que se encargan de realizar elecciones, impartir justicia y



Foto: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

perseguir delitos, como componentes del entramado institucional (Nohlen, 2004; Norris, 2002; Molina y Pérez, 2002; Zovatto, 2003; Merino, 2020; Sumuano y Corcho, 2021).

- Número, competitividad, interacción, tamaño, institucionalización, distancia, ideología y ejercicio del poder de los entes partidistas, como factores del sistema de partidos (Molina y Pérez, 2002; Zovatto, 2003; Nohlen, 2004; Blais, 2008; Meixueiro y Moreno, 2014; Haime, 2017; Espi, 2019; Sumuano y Corcho, 2021).
- Obligatoriedad del voto, edad para votar, registro electoral, acciones afirmativas, modalidades de votación, promoción del voto, financiamiento y acceso a medios de comunicación, como instrumentos del ordenamiento jurídico (Norris, 2002; Molina y Pérez, 2002; Zovatto, 2003; Nohlen, 2004, Blais, 2008; Meixueiro y Moreno, 2014; Haime, 2017; Espi, 2019; Sumuano y Corcho, 2021).
- Número de cargos de representación, circunscripciones y/o distritos, candidaturas, forma de votación, conversión de sufragios en escaños, umbrales de votación y

tamaño de las asambleas, como partes del sistema electoral (Norris, 2002; Zovatto, 2003; Nohlen, 2004; Haime, 2017; Blais, 2008; Espi, 2019; Sumuano y Corcho, 2021).

- Crisis económicas, polarización política, violencia, pobreza, educación, corrupción, cultura política y gobiernos divididos, como elementos que configuran los contextos políticos, sociales y económicos (Nohlen, 2004; Muro, 2006; Sonnleitner, 2007; Salazary Temkin, 2007; Blais, 2008; Soto y Cortez, 2014; Meixueiro y Moreno, 2014; Sumuano y Corcho, 2021; Hernández y Recuero, 2023).

Existen múltiples factores que convergen para condicionar la participación electoral de la ciudadanía. Entre estos elementos se encuentran las modalidades de votación, ya que, al establecer el uso de un determinado mecanismo de emisión del sufragio (voto presencial, voto anticipado, voto electrónico, voto en ausencia, voto a distancia, voto postal, voto asistido, voto por delegación) se configura un conjunto de condiciones que facilitan o complican la intervención de la ciudadanía en los procesos de formación de la voluntad colectiva.

Las modalidades de votación incentiva la participación electoral al aproximar las casillas a los hogares de las personas votantes, al permitir que las y los electores en tránsito voten para elegir determinados cargos, al maximizar el derecho del voto para que las personas residentes en el extranjero sufraguen y al establecer mecanismos inclusivos para que grupos vulnerables voten (comunidad LGBTIQ+, personas en prisión, personas con discapacidad).

El presente texto analiza el diseño y la práctica de las modalidades del voto como factores normativos



Foto: INE Instagram.

que facilitan o complican la emisión del sufragio de la ciudadanía, por ende, se convierte en un factor que condiciona la participación electoral, dado que las personas son más propensas a emitir su voto si es fácil hacerlo, ya sea por la sencillez del proceso de votación, la cercanía de las casillas, el uso de tecnologías, la inclusión de grupos vulnerables y la apertura de las variantes del voto.

## Marco teórico

### a) Participación electoral

La participación electoral es una modalidad de la participación política<sup>1</sup> que consiste “en la actividad de los ciudadanos orientada a elegir a sus representantes y a designar, directa o indirectamente, a sus representantes” (Garrido, 2019). En consecuencia, la participación electoral es una expresión del nexo causal que existe entre la ciudadanía y la formación, el ejercicio y la rendición de cuentas del poder político.

Es importante destacar que la participación electoral es una variable que indica el nivel de asistencia a las urnas de la ciudadanía a fin de ejercer su derecho al voto para designar representantes públicos y conformar gobiernos. Su indicador más usual es el porcentaje de personas inscritas en el padrón electoral que emitieron su sufragio el día de las votaciones.

Dieter Nohlen (2004) ha determinado que la participación electoral es la arista más importante de la participación política, premisa que sustenta en tres argumentos: i) la participación electoral es la más democrática e igualitaria, ya que incluye la mayor cantidad de ciudadanos y, al mismo tiempo, garantiza la participación más igualitaria de los miembros de la sociedad, ii) la

participación electoral es el más central de los canales de vinculación del electorado y de sus preferencias políticas con el poder que se manifiesta en su elección de los representantes y mandatarios ejecutivos, y, iii) a través de la participación electoral toda la sociedad se vincula por el resultado de los comicios.

En este sentido, es dable determinar que la participación electoral es la alternativa más efectiva, directa y menos “costosa” para que la ciudadanía se involucre e influya en los procesos de formación colectiva de la voluntad general, en el ejercicio del poder político y en la rendición de cuentas. En otras palabras, la participación electoral es el mecanismo por excelencia del control del poder por parte de las personas integrantes de una sociedad (Nohlen, 2004; Molina y Pérez, 2017; Garrido, 2019).

### b) Modalidades de votación

Las modalidades de votación son los mecanismos legales que posibilitan que la ciudadanía emita su voto en los procesos electorales. Según Jorge Lanzarte (2019) estas modalidades están configuradas por cinco elementos: i) el registro electoral, ii) el documento de identifica-

ción, iii) la forma de emisión del voto, iv) los medios para sufragar, y, v) las casillas electorales.

Las formas de emisión del sufragio que han sido implementadas por cada país obedecen a un conjunto de elementos que se derivan del sistema electoral, la forma de gobierno, la historia comicial y la cultura política. La modalidad de voto presencial emitido a través de boletas en las casillas es el mecanismo de votación más usado a nivel mundial, ya que es utilizado por el 85% de los países.<sup>2</sup>

En algunos Estados se instrumenta el voto en urnas electrónicas (Bélgica, Brasil, Bulgaria, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Filipinas, Georgia, India, Paraguay, Venezuela),<sup>3</sup> en otros se implementa el voto por internet (Canadá, Estados Unidos, Estonia, Francia, Noruega y Suiza)<sup>4</sup> y en algunos se utiliza el voto mediante el uso de teléfonos móviles (Estonia, Australia y Emiratos Árabes Unidos).<sup>5</sup>

Asimismo, en algunas naciones se permite a la ciudadanía que reside en el extranjero emitir su voto en las elecciones (Alemania, Austria, Argentina, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Ecuador, España, Estados



Foto: Capital 21 Web.

Unidos, Francia, Filipinas, India, Japón, México, Panamá, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rusia y Venezuela).<sup>6</sup>

Mientras que en otros Estados se ejecuta el voto anticipado (Australia, Canadá, Colombia, Dinamarca, Estonia, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Finlandia, Filipinas, Jordania, Letonia, Laos, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia, Suiza, Portugal y Tailandia).<sup>7</sup> A su vez, en algunas naciones se lleva a la práctica el voto en prisión (Argentina, Canadá, Colombia y España)<sup>8</sup> y en unos cuantos países se instrumenta el voto asistido (Alemania, Argentina, Australia, Chile, Costa Rica, España, Estonia, Francia, Finlandia, Japón, Portugal, Suecia, Suiza y Uruguay).<sup>9</sup>

### c) Relación entre participación electoral y las modalidades del voto

Las personas no tienen las mismas posibilidades ni condiciones para participar en los procesos electorales, ya sea porque presentan alguna discapacidad, se encuentran sometidas a un tratamiento médico, están recluidas en algún centro penitenciario, las casillas fueron ubicadas lejos de sus hogares, por cuestiones laborales o de esparcimiento no pueden asistir a su centro de votación para sufragar, tienen su residencia fuera del país y/o poseen un bagaje cultural condicionado a cuestiones etarias.

Como se puede apreciar, es necesario tomar en cuenta que los integrantes de una sociedad experimentan múltiples circunstancias sociales, políticas y culturales que condicionan su participación en el proceso de formación del poder político. En consecuencia, las autoridades electorales, las personas

legisladoras y los gobiernos deben de buscar mecanismos que fomenten el involucramiento de un mayor porcentaje de sufragantes en las elecciones.

Una de las acciones que se ha instrumentado para aumentar la participación electoral es el perfeccionamiento de las modalidades de votación. Para ello, algunos Estados han transitado de una modalidad homogénea de votación, que únicamente incluía la votación presencial en casilla mediante una boleta de papel, a una categoría heterogénea de votación que permite la instrumentación de múltiples modalidades de emisión del sufragio, tales como: voto presencial, voto anticipado, voto electrónico, voto en ausencia, voto a distancia, voto postal, voto asistido o voto por delegación.

Al expandir las modalidades de votación se genera un efecto directo que maximiza la asistencia a las urnas de las personas; por ejemplo, al permitir un sufragio asistido en las casillas, al colocar urnas de votación en hospitales, al generar reglas de preferencia en los centros de votación, al admitir el voto anticipado y/o al ubicar casillas cercanas a los domicilios, se facilita el proceso

de votación para las mujeres y los hombres que tienen alguna discapacidad o enfermedad, lo que aumenta la participación electoral de un grupo social que históricamente ha sido relegado de las votaciones.

También se produce una mayor participación electoral de la ciudadanía al involucrar a las personas nacionales residentes en el extranjero mediante la emisión del voto por la vía postal, electrónica (internet o telefónica) o presencial en sedes consulares; esta acción permite a la ciudadanía connacional incidir en el proceso de formación y transferencia del poder político desde la sede de su residencia temporal o definitiva.

Asimismo, al introducir un mecanismo de inclusión electoral que le otorga la posibilidad de sufragar por cargos de representación popular a las personas en presión preventiva, se favorece el ejercicio de los derechos políticos de un grupo social suprimido en el proceso de formación de la voluntad colectiva. Esta acción incentiva la participación electoral de un conjunto de personas que había sido olvidado por las autoridades y por la misma sociedad.



Foto: Central Electoral INE.

Otros mecanismos que en los últimos años han sido estudiados, probados e implementados son la urna electrónica y el voto por internet; estos avances de las nuevas tecnologías han impulsado el involucramiento de las juventudes en los procesos electorales y han otorgado facilidades a las personas nacionales residentes en el extranjero y a las personas con discapacidad para emitir su sufragio, de esta manera se impulsa la participación electoral.

Desde un punto de vista social, político y cultural, la apertura de las modalidades de votación ofrece múltiples ventajas a la ciudadanía, ya que mitiga las dificultades de movilidad, integra a grupos sociales excluidos, aprovecha los beneficios de los avances tecnológicos, garantiza el ejercicio del derecho a votar, incrementa la participación de la ciudadanía en las elecciones, fortalece la legitimidad de los resultados comunitarios y vigoriza la democracia.

### Evolución histórica de la participación electoral a través de las modalidades del voto

Al analizar la historia comicial de los últimos setenta años en México es dable concluir que han existido cuatro modelos de votación. En los primeros cuarenta años se diseñó e instrumentó una modalidad de votación homogénea consistente en la votación presencial en casilla mediante una boleta de papel. Luego en los últimos treinta años se transitó a una modalidad heterogénea que conjuga simultáneamente el voto presencial, el voto en el extranjero, el voto en hospitales, el voto en prisión y el voto adelantado.

#### Modelo clásico

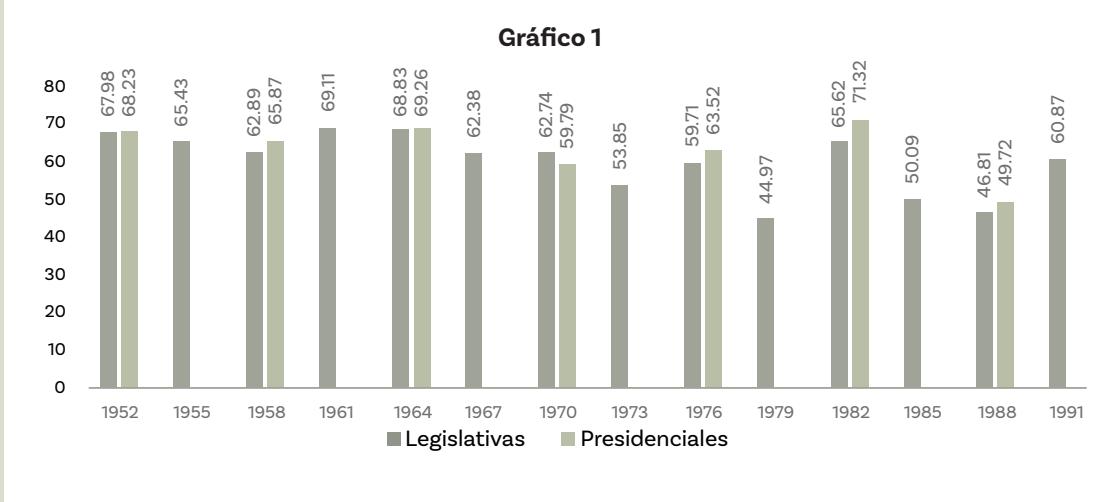
Está vigente desde 1952 y hasta 1993 configuró un modelo homogéneo de sufragio. Esta tipología consistió en el sufragio presencial de la ciudadanía en las casillas a través de una boleta que era depositada

en las urnas. Para ello, las personas debían de inscribirse en un registro electoral y obtener una credencial para votar.

Este prototipo del sufragio se implementó durante el periodo el gobierno hegemónico del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Es necesario recordar que durante esta etapa histórica los procesos comunitarios eran organizados y estaban controlados por el gobierno federal (Woldenberg, Salazar y Becerra, 2011).

Las elecciones eran un mecanismo de control de la legitimidad del poder político ejercido por el PRI, por ende, las estadísticas de la participación electoral eran manipuladas para evidenciar que un alto número de personas se involucraba en los procesos de formación de la voluntad colectiva, por lo que se tienen altos porcentajes de participación que no corresponden a una auténtica asistencia a las urnas de la ciudadanía (ver gráfico 1).

**Gráfico 1**



Fuente: Elaboración propia con datos provenientes de Silvia Gómez, 2009. ¿Cuántos votos necesita la democracia? La participación electoral en México de 1961-2009, México, IFE.

## Modelo de apertura nacional

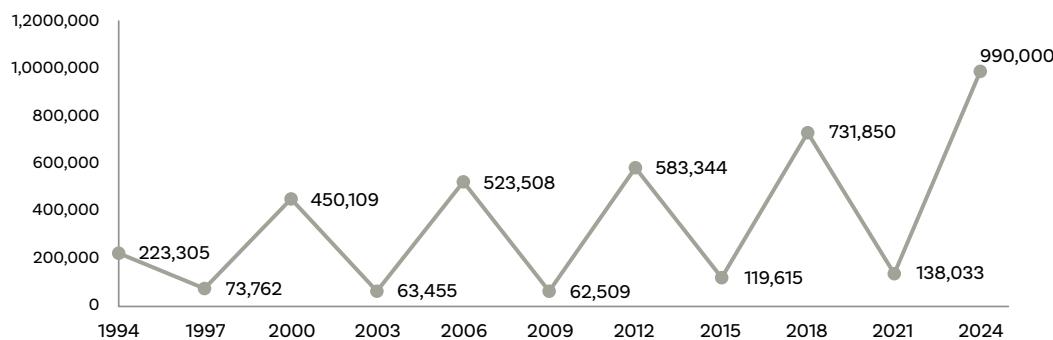
Ha estado vigente desde 1991 y constituyó un elemento de transición de la modalidad homogénea de votación a una categoría heterogénea de votación. Esta apertura permitió la instrumentación conjunta de múltiples modalidades de emisión del sufragio presencial a través de la instalación de casillas especiales y de centros de votación extraordinarios.

Estas dos modalidades facilitaron la participación electoral de la ciudadanía al establecer mecanismos que disminuyeron las dificultades de movilidad de las personas.

Las casillas especiales son instrumentos de recepción del sufragio de las personas que se encuentran fuera de la sección electoral que les

corresponde de acuerdo con su domicilio, tales como personas trabajadoras y vacacionistas. Cada centro de votación tiene hasta 1000 boletas. Desde 1994 a 2024, 3 959 490 personas han emitido su voto en las casillas especiales. En promedio se han emitido 359 954 sufragios por comicios (ver gráfico 2).

Gráfico 2

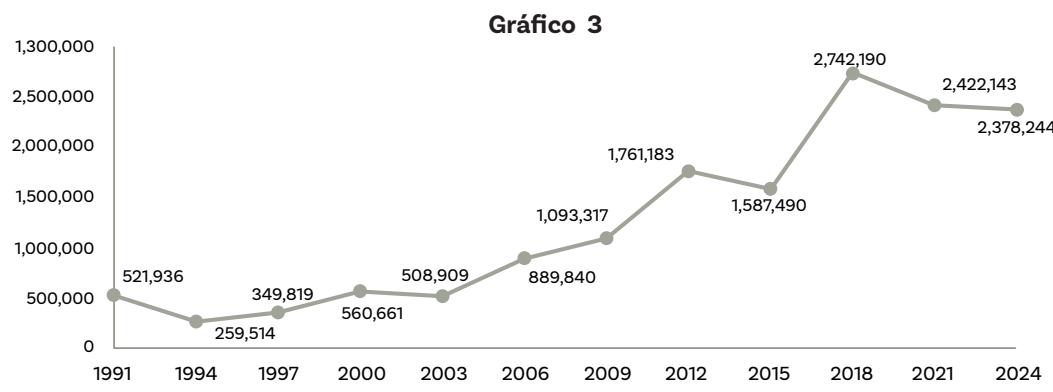


Fuente: Elaboración propia con datos provenientes del INE. Disponibles en: <https://siceen21.ine.mx/home>

Las casillas extraordinarias son aquellos instrumentos de votación que se instalan para atender a las personas residentes de una sección electoral, que por las condiciones de las vías de comunicación (accidentes geográficos y medios de transporte) y/o socio culturales (religiosos, étnicos, políticos, inseguridad, territoriales) tienen difícil acceso a su casilla, por lo que los

centros de votación se instalan en lugares que ofrecen un fácil acceso a las personas electoras para emitir su voto. Cada centro de votación tiene hasta 750 boletas. Desde 1991 a 2024, 15,075,246 millones de personas han emitido su voto en las casillas especiales. En promedio se han emitido 1,256,271 sufragios por proceso electoral (ver gráfico 3).

Gráfico 3



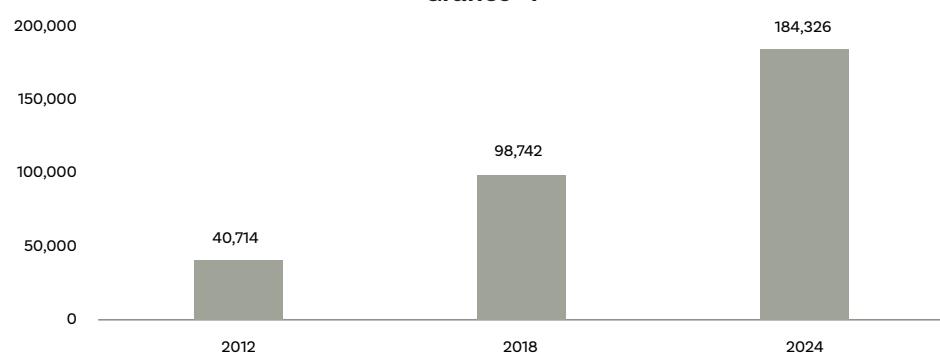
Fuente: Elaboración propia con datos provenientes del INE. Disponibles en: <https://siceen21.ine.mx/home>

### **Modelo de apertura internacional**

Ha estado vigente desde 2005 y en un primer momento se estableció el voto postal como única vía para votar en la elección presidencial de las personas residentes en el extranjero. Esta modalidad de sufragio aplicó en las elecciones de 2006 y 2012. Posteriormente, la reforma electoral de 2014 permitió que las personas residentes en el extran-

jero votaran por el titular del Poder Ejecutivo federal y local, así como por senadurías. Además, incorporó dos modalidades de votación: en persona y voto electrónico vía internet. En consecuencia, 323782 personas residentes en el extranjero han emitido su voto de 2012 a 2024. En promedio se han emitido 107927 sufragios por proceso electoral (ver gráfico 4).

**Gráfico 4**



Fuente: Elaboración propia con datos provenientes del INE. Disponibles en: <https://siceen21.ine.mx/home>

### **Modelo de inclusión**

Desde 1994 esta modalidad de votación fue impulsada por la autoridad electoral a través de la regulación de acciones tendentes a facilitar la emisión del voto de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables. Estas reglas fueron incorporadas en lineamientos de emisión del voto y en los manuales de las personas funcionarias de casillas.

En un primer momento el Instituto Nacional Electoral (INE) emitió reglas para facilitar el voto de las personas con discapacidad, para ello incorporó en las casillas una serie de materiales para satisfacer necesidades de las personas con discapacidad visual (lupas y plantillas braille) y personas con discapacidad motriz (mamparas especiales). Además, impulsó para que se legislara que las casillas deben instalarse

en lugares que garanticen el fácil acceso.

En un segundo momento, la autoridad electoral estableció una modalidad de voto asistido, en donde las personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial sean asistidas por alguien de su confianza o por alguna persona funcionaria de casilla para ejercer su voto. Asimismo, el INE ha emitido reglas de preferencia de votación, en donde adultas y adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y personas con niñas y niños puedan votar sin la necesidad de hacer fila en la casilla.

En un tercer momento y en aras del proceso electoral de 2018, el INE emitió el Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discrimina-

ción,<sup>10</sup> éste que establecer un conjunto de medidas de inclusión que garantizan el ejercicio del derecho a votar de las personas integrantes de la comunidad LGBTIQ+. Además, establece las directrices para incentivar la participación, en su calidad de electorado, de las personas trans.

En un cuarto momento, la autoridad electoral implementó una prueba piloto vinculante de votación en los hospitales. En las elecciones de 2018 se instalaron en 31 nosocomios casillas especiales para recabar la votación de las personas hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado y personal de guardia. En este ejercicio se recibieron 21,531 votos.<sup>11</sup>

En un quinto lugar, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió la sentencia SUP-JDC-352/2018 para determinar que las personas en prisión que no han

sido sentenciadas tienen derecho a votar, porque se encuentran amparadas bajo el principio de presunción de inocencia. En consecuencia, ordenó al INE llevar a cabo una prueba piloto en 2021, con miras a su implementación en 2024. En los comicios de 2021, 898 personas en prisión preventiva emitieron su voto y 26,667 personas votaron en las elecciones de 2024.<sup>12</sup>

En sexto lugar, el INE implementó una prueba vinculante de voto anticipado que fue destinada a la ciudadanía residente en el territorio nacional que se encontraba incapacitada físicamente para acudir a su casilla y emitir su sufragio. La modalidad de votación que se utilizó fue el voto postal. Al final 3,464 personas emitieron su sufragio adelantado.<sup>13</sup>

## Conclusiones

Nohlen (2004) determina que mientras más baja es la participación electoral, más bajo es el nivel de legitimidad de la democracia; en otras palabras, es dable concluir que a mayor participación electoral mayor calidad de la democracia. Sin la participación de la ciudadanía en el proceso de formación de la voluntad colectiva, la democracia carece de sentido y legitimidad.

Es necesario ampliar las modalidades de la votación para incrementar la participación de la ciudadanía en los procesos de formación y transmisión del poder político, para ello se deben aprovechar los avances tecnológicos e incrementar las acciones que facilitan el traslado y el involucramiento de las personas en las elecciones.

## Bibliografía

1. Blais, André (abril de 2008). “¿Qué afecta a la participación electoral?”. *Revista Española de Ciencia Política*, núm. 18, España.
2. Erben, Peter, Goldsmith, Ben y Shujaatoto, Aysha (2022). *Voto en el extranjero: breve descripción*. Estados Unidos: IFES.
3. Espí, Alejandro (julio-diciembre de 2019). “Participación electoral en América Latina: un análisis comparado desde la simultaneidad de las elecciones, 2000-2018”, *Apuntes Electorales*, año XVIII, núm. 61. México.
4. Franco, Beatriz y Flores, Javier (2019). “Participación electoral. ¿Esencia de la democracia?”. En Reynoso, José (coord.), *La democracia y su contexto*, México: UNAM-IIJ.
5. González, Miguel (2021). “El voto electrónico en el mundo. Breve historia de experiencias acerca de un ascenso desigual”. *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, vol. 5, núm. 25, primer semestre.
6. Haime, Agustina (2017). “¿Qué explica la participación electoral en América Latina? Un estudio sobre el efecto de la actitud de los ciudadanos hacia el proceso electoral”. *Revista de Ciencia Política*, vol. 37, núm. 1, Chile.
7. Hernández, José y Recuero, Fátima (enero-junio de 2023). “Violencia, inseguridad y participación electoral en México”. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 185, España.
8. INE, 2022, Análisis sobre las formas de votación anticipada en el mundo y de los mecanismos para instrumentar el voto anticipado en grupos poblacionales con calidad específica en México, México.
9. Merino, Mauricio (2020). *La participación ciudadana en la democracia*. México: INE.
10. Meixueiro, Gustavo y Moreno, Alejandro (2014). “Introducción. El votante mexicano en 2012”, en Meixueiro, Gustavo y Moreno, Alejandro (coords.), *El comportamiento electoral mexicano en las elecciones de 2012*, México: CESOP-ITAM.
11. Molina, José y Pérez, Carmen (enero-junio de 2002). “Participación política y derechos humanos”. *Revista IIDH*, núms. 34-35, Costa Rica.
12. Molina, José y Pérez, Carmen (2017). “Participación política”. *Diccionario Electoral*, Costa Rica: IIDH-TEPJF-CAPEL.

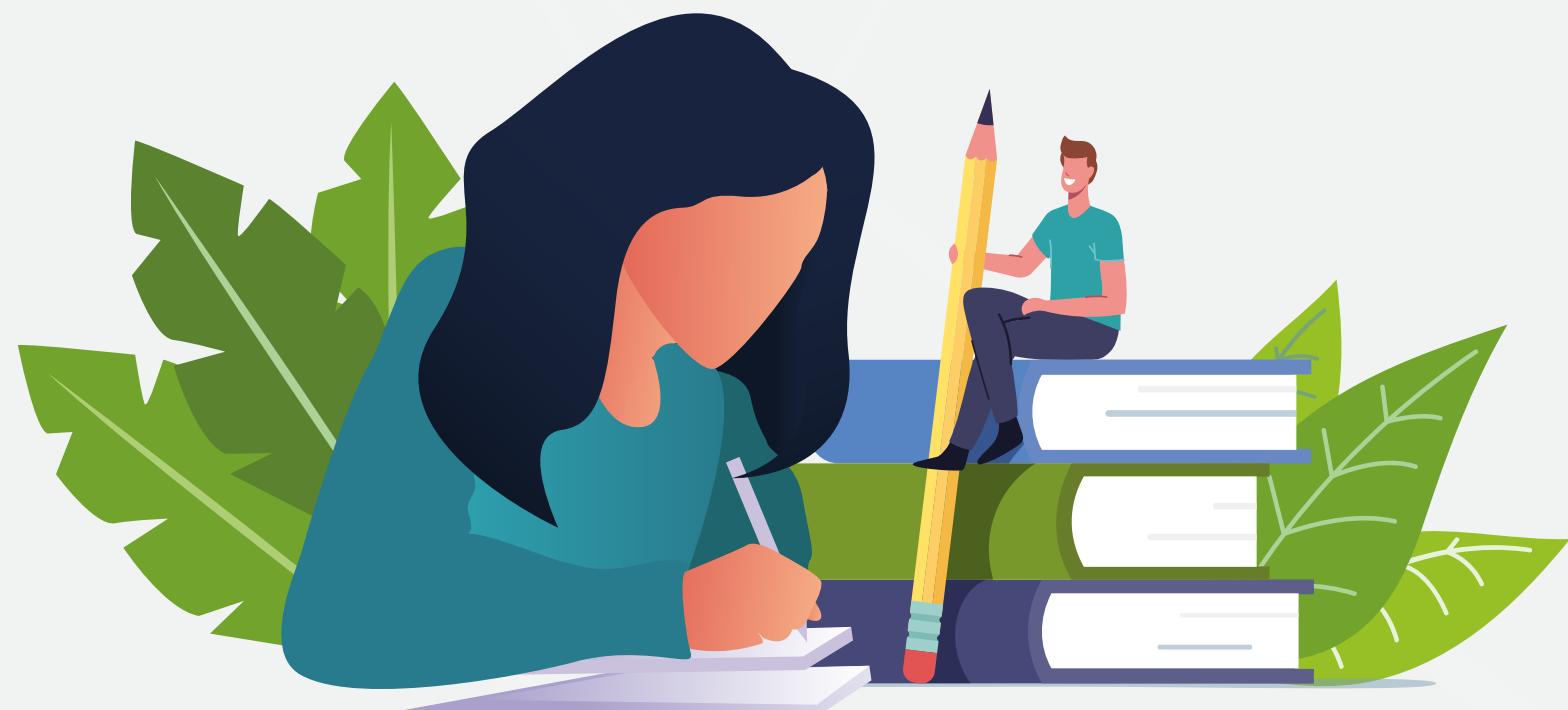
13. Nohlen, Dieter (2004). "La participación electoral como objeto de estudio". *Revista Elecciones*, núm. 3, Perú.
14. Salazar, Rodrigo y Benjamín Temkin (2007). "Abstencionismo, escolaridad y confianza en las instituciones: las elecciones federales de 2003 en México". *Política y Gobierno*, vol. 14, núm. 1, México.
15. Sonnleitner, Willibald (2007). "Participación electoral y desarrollo humano: apuntes metodológicos para el análisis territorial y multidimensional del voto en México y Centroamérica". *Estudios Sociológicos*, vol. XXV, núm. 3, México.
16. Soto, Irvin y Cortez, Willy (mayo-agosto de 2014). "Determinantes de la participación electoral, México". *Estudios Sociológicos*, vol. XXXII, núm. 95, México.
17. Somuano, María y Corcho, David (2021). Reflexiones sobre la participación ciudadana en México: las elecciones de 2018. México: INE.
18. Trejo, Isaías (2022). *Derecho al voto de los presos sin condena*. México: TEPJF.
19. Zovatto, Daniel (2003). "Participación electoral en América Latina. Tendencias y perspectivas 1978-2002". *Revista Elecciones*, núm. 2, Perú.

## Notas

1. La participación política es “toda actividad de los ciudadanos dirigida a intervenir en la designación de sus gobernantes o a influir en la formación de la política estatal. Comprende las acciones colectivas o individuales, legales o ilegales, de apoyo o de presión, mediante las cuales una o varias personas intentan incidir en las decisiones acerca del tipo de gobierno que debe regir una sociedad, en la manera cómo se dirige al Estado en dicho país o en decisiones específicas del gobierno que afectan a una comunidad o a sus miembros individuales” (José Molina y Carmen Pérez, 2017).
2. Cfr. <https://aceproject.org/main/espanol/es/esh.htm>
3. Cfr. Miguel González (2021). “El voto electrónico en el mundo. Breve historia de experiencias acerca de un ascenso desigual”, *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, vol. 5, núm. 25, primer semestre.
4. *Idem*.
5. *Idem*.
6. Cfr. Peter Erben, Ben Goldsmith y Aysha Shuaatoto (2022). *Voto en el Extranjero: Breve descripción*, IFES, Estados Unidos de América.
7. Cfr. INE, 2022, *Análisis sobre las formas de votación anticipada en el mundo y de los mecanismos para instrumentar el voto anticipado en grupos poblacionales con calidad específica en México*, México.
8. Cfr. Isaías Trejo (2022). *Derecho al voto de los presos sin condena*, México, TEPJF.
9. Cfr. <https://aceproject.org/main/espanol/po/poh02b05.htm>
10. Cfr. <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/06/DECEyEC-Protocolo-Trans.pdf>
11. Cfr. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/119428/COE-02-SE-2018-12-18-p6.pdf>
12. Cfr. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/124688/CGor202108-27-ip-32.pdf> y <https://ine.mx/voto-de-las-personas-en-prisión-preventiva-proceso-electoral-2024/>
13. Cfr. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/173696>



# CULTIVANDO LA DEMOCRACIA: LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADOLESCENCIAS EN LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS DE LA CDMX EN 2025



# La democracia también se escribe con A: de Adolescentes, de Acción y de Ahora

**Santiago Vega García**

14 años

Secundaria, Colegio Oxford School México

A veces pienso que las personas adultas creen que las adolescencias no entendemos nada de política ni de democracia. Dicen que somos el futuro, pero ¿por qué no podemos ser también el presente? Yo tengo 14 años, y aunque no voto todavía, sí tengo ideas, opiniones y ganas de cambiar las cosas. Eso también es participar en la democracia.

En la escuela nos enseñan que la democracia es un sistema de gobierno, pero yo creo que también es una forma de vivir todos los días. Es cuando decidimos en grupo, cuando proponemos ideas, cuando buscamos soluciones juntas y juntos. La practicamos sin darnos cuenta, al elegir a nuestras personas representantes o al organizar una actividad. A veces nuestras voces no son tomadas en serio, pero cuando sí lo hacen, todo mejora. Escucharnos no debería ser la excepción, sino la regla. ¿Qué pasaría si las y los adultos también aprendieran de nuestra manera de participar?

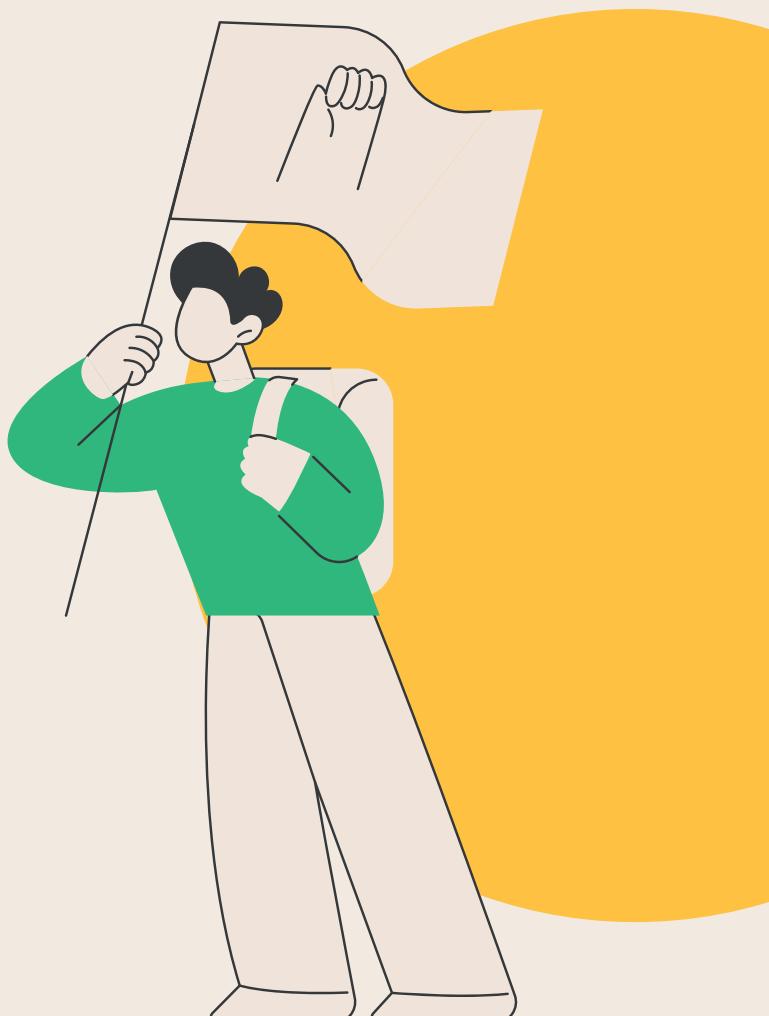
Creo que la democracia sería más fuerte si nos dieran espacios reales para participar. Como adolescente, tengo preocupaciones, pero también soluciones. ¿Por qué no incluirnos de verdad? No sólo para opinar, sino para actuar. Me gustaría que en cada alcaldía existiera un Parlamento Adolescente permanente, no simbólico, donde podamos presentar propuestas reales, debatir con respeto y trabajar junto con las autoridades. Sería un espacio donde se escuche nuestra voz, pero también se vea nuestra acción.

Una idea que propongo va más allá de las urnas simbólicas. ¿Qué tal si creamos una Plataforma Digital de Participación Adolescente? Un espacio conectado con escuelas y alcaldías, donde podamos compartir pro-

puestas, votar por las mejores ideas, darles seguimiento y hasta integrarnos a los equipos que las hagan realidad. Sería como una red de ciudadanía joven, con herramientas reales y un presupuesto asignado para los proyectos que elijamos democráticamente. No sería sólo para opinar, sino para construir. Sería como tener una democracia en nuestras manos, para aprender a ejercerla desde ahora y no desde los 18 años cumplidos. Porque cuando participamos en serio, dejamos de ser sólo estudiantes y empezamos a ser ciudadanas y ciudadanos.

Los adolescentes tenemos una herramienta muy valiosa: la imaginación. No tenemos miedo de pensar diferente. Queremos una ciudad más verde, más segura, más creativa. Queremos ser parte de las decisiones, no sólo personas observadoras.

La democracia necesita de todas las generaciones. Es como un árbol: si sólo lo riega un tipo de persona, crece chueco. Pero si lo cuidamos entre todas y todos, florece de verdad. Por eso, yo no quiero esperar a los 18 años para empezar a regarlo. Quiero hacerlo desde ahora. Porque para cultivar la democracia se empieza con A: de adolescentes, de acción y de ahora.



# Democracia en México

**Leonardo Peña Cruz**

12 años

6° de primaria

Escuela Jardín de Guerrero

¡Hola! Me llamo Leonardo Peña Cruz y tengo 12 años. Vi la convocatoria para opinar acerca de las elecciones del próximo 1º de junio; debo decir que conozco poco del tema, pero después de ver los comerciales de la televisión y con la información que he recibido en la escuela y de mis papás, me decidí a dar mis comentarios, porque creo que ésta es otra forma de votar, aunque claro, aún no puedo hacerlo por mi edad, pienso que está chido poder expresar lo que pienso.

Yo a veces escucho a mis papás hablar de política y de la situación de mi país; a mí me encanta México y me gusta que sea un país con democracia. Aunque a veces los resultados no nos favorecen a todas y todos. Por ejemplo, si las mayorías deciden algo, las minorías tienen que aceptarlo, y a veces pienso que nosotros, como familia, pues no obtenemos beneficio. A veces las oportunidades no son para todas y todos. Sólo algunas personas consiguen lo que el gobierno ofrece.

Por eso pienso que es bueno que todo se ponga a votación y espero que en 6 años, que ya pueda votar, estar más informado para elegir muy bien.

Sé que mis papás sí irán a votar este 1º de junio, yo los acompañaré; eso me gusta porque es la mejor manera de que no haya corrupción y que seamos las personas gobernadas las que decidamos el presente y futuro de nuestra nación.

He visto los comerciales y veo cómo han hecho justicia a personas que no la han conseguido en otras partes. Por eso entiendo la importancia de las y los magistrados y la Suprema Corte de Justicia; investigué qué es la primera vez que se pone a votación popular. ¡Qué padre!

Mientras, espero que las cosas vayan mejorando y que se creen más leyes para seguir protegiendo a todas y todos sin excluir a nadie, incluyendo a las abuelitas y los abuelitos, las niñas, los niños, los perritos y todos los animales.

Y mientras voy creciendo, seguiré informándome de lo que pase para formar mi opinión. Eso me dicen mis papás. Y le llaman libre albedrío.

Porque no manches sí que hay montones de cosas que aprender.

Éstos son mis comentarios. ¡Y que todo vaya bien!



# Adolescencia como laboratorio de participación

Azul Kristine Andrade Peredo

15 años

3º grado

Escuela Secundaria 425. Lic. Jesús Reyes Heroles

En muchas ocasiones, una persona adolescente prefiere evitar o ignorar los temas políticos, porque creemos que son complejos o nos falta preparación o información para poder debatirlos o simplemente platicarlos con alguien más. Además, implica que debemos expresar o compartir nuestras ideas con las demás personas, y a veces ni siquiera estamos seguras o seguros de si alguna idea o propuesta nos convence del todo.

Pero creo que esto es normal, se trata de un proceso de aprendizaje que lleva tiempo, y no debemos tener miedo o temor a equivocarnos. Por ejemplo, en las escuelas hay laboratorios donde nos enseñan a usar aparatos o practicar algún experimento, y es muy común que los ensayos no se hagan a la perfección, que al hacerlos se cometan errores.

• • •



Por ello, podemos mirar a nuestra adolescencia como un laboratorio de participación en las elecciones que tengamos oportunidad, y en las que, al participar, seguramente cometamos errores. De eso se trata, de ir avanzando poco a poco, según vayamos creciendo y conozcamos más de nuestro sistema político, de la democracia y de los derechos que tenemos.

Muy cerca de donde vivo hay unas canchas, hace poco las arreglaron y pusieron un techo. Antes no les hacían mucho caso y ahora hay mucha gente jugando. Cuando vi las obras, supuse que era el gobierno, pero me dijeron que se pudo realizar esa tarea por un proyecto de presupuesto participativo.

También me explicaron que si tenía alguna idea para mejorar la colonia, podía meter el proyecto en la convocatoria de presupuesto participativo, no importaba que no fuera mayor de edad. Esto me pareció importante, porque puedo intentar y mejorar año con año las propuestas para participar.

Aunque también es curioso que no pueda votar por los demás proyectos, hasta que cumpla la mayoría de edad, pero por el momento me conformo con que las personas mayores puedan ver y votar por el mío.



# La participación democrática que emerge de las y los jóvenes

**Lizeth Andrea Aguilar Gálvez**

17 años

Colegio de Ciencias y Humanidades, Oriente, UNAM

La juventud es una etapa primordial para formar y construir tus propios ideales políticos. Al cumplir 18 años comienza nuestra participación electoral en donde elegimos, a través del voto, a quienes nos representarán. Además, nos atribuyen nuevas responsabilidades y obligaciones ciudadanas que nos convierten en partícipes de la formación democrática del país, por medio de un voto libre y secreto.

Las y los jóvenes, como elementos activos del cambio social, somos una pieza fundamental para la construcción de un mejor futuro para la población. Con nuestra participación en movimientos sociales como parlamentos, foros o convenciones, visibilizamos las problemáticas que la juventud y la sociedad enfrentan día con día.

La participación juvenil va más allá de elegir a una persona representante en una casilla electoral. Es un movimiento, una manifestación constante de nuestra voz y presencia. La voz juvenil es primordial para el funcionamiento de la democracia, la participación de las

juventudes se ve reflejada en la organización social y en actividades comunitarias, con el fin de mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad.

A pesar de todos los recursos que tenemos a nuestra disposición en este siglo XXI, es lamentable ver que no son suficientes. Socialmente se nos atribuye la idea que, por ser “jóvenes” aún no tenemos la capacidad para distinguir de manera objetiva la idoneidad de una o un funcionario gubernamental; nos subestiman y no nos dan la seriedad que merecemos, pero entonces ¿cuándo nos incluirán de manera igualitaria en la democracia?

Tú, joven que estás leyendo esto, todas y todos podemos ser las futuras personas funcionarias gubernamentales de la República Mexicana. Las personas jóvenes somos quienes viviremos el resultado y las consecuencias de las decisiones democráticas que se toman en la actualidad. Entonces, ¿cómo se espera que las nuevas generaciones se interesen y se comprometan si no se les incluye, concientiza e informa sobre la importancia que tiene el modelo democrático que nos rige?

Es incuestionable que se debe alentar la participación democrática de las juventudes. De nosotros y nosotras depende guiar y moldear el rumbo democrático de nuestra nación. Es necesario informar e impulsar acciones que fortalezcan aún más la participación juvenil, visibilizar nuestras necesidades y que todos y todas seamos escuchados, tomados en serio y respetados como personas adultas en formación, tal como lo establece la ley.

La democracia en México no es lineal, es renovación constante y juvenil.





Tribunal Electoral de la Ciudad de México